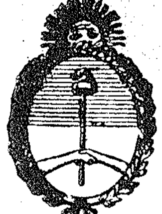


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

② JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 9 de octubre de 1974

NUMERO 23.011

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

* * *

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Libertad

COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 489. — Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cinco: en el partido de Merlo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: escribana autorizante: comparecen: los señores don Battista Bonaudo: italiano, mayor de edad, de cincuenta y dos años de edad, casado, cédula de identidad 1.050.659, domiciliado en Bartolomé Mitre 102 de Merlo; don Abelardo Miguel Pfeiffer, argentino, mayor de edad de sesenta años de edad, casado, comerciante, cédula de identidad 2.808.451, domiciliado en Godoy Cruz 91 de San Antonio de Padua, partido de Merlo; don Arnaldo Enrique Gaveglio, argentino, mayor de edad, de cincuenta y nueve años de edad, casado, comerciante, libreta de enrolamiento 858.873, domiciliado en Juncal 632 de Merlo; don Horacio Manuel Machicote, argentino, nacido el 7 de abril de 1931, casado, médico, de cuarenta y tres años de edad, libreta de enrolamiento 4.902.986, domiciliado en Maipú 794 de Merlo; don Domingo Luis Rosa, argentino, mayor de edad, de cuarenta y siete años de edad, casado, hacendado, libreta de enrolamiento Nº 4.898.026, domiciliado en Buenos Aires 980, de Merlo; don Helvio Pedro Lara, argentino, mayor de edad, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento 4.901.276, domiciliados en Directorio 775, de San Antonio de Padua, partido de Merlo, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresan: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Estatuto: Denominación. — Domicilio social. — Plazo y Objeto: Artículo primero: La sociedad se denomina "LIBERTAD COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento 1714, cuarto piso, departamento "C". — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas, mercaderías y artículos destinados a la industria de la construcción, incluso de sanitarios, revestimientos de cerámica de puertas y ventanas, enseres y muebles para cocina; la explotación de patentes de invención, marcas y diseños comerciales. — Inmobiliaria - Constructora: mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, construcción, refacción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos y créditos, con o sin garantías reales, el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en el decreto ley 18.061|69, y otra que requiere el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Capital: Artículo cuarto: El capital social es de ciento catorce mil pesos ($ 114.000), representado por 11.400 acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto ley 19.550|72. — Artículo quinto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las mociones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del decreto ley Nº 19.550|72. — Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por un año. — La asamblea puede designar su-

PUBLICACION DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se recomienda a los interesados que los textos a publicar en el BOLETIN OFICIAL deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, ajustándose a las normas establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas, en resolución Nº 12/74, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 28/6/74.

Originales presentados	Fecha de primera publicación	Llamado a asamblea para el día
1/10	9/10	26/10
2/10	10/10	27/10
3/10	11/10	28/10
4/10	14/10	29, 30 y 31/10
7/10	15/10	1/11
8, 9, 10 y 11/10	16/10	2 y 3/11
14/10	18/10	4/11

La presente exigencia sólo regirá del 30/9 al 8/10/74.

Horario de atención al público: De 12.45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

SUMARIO

EDICION DEL DIA 9|10|74 (24 págs.)



plentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán cada uno de ellos, en la Caja de la Sede Social, la suma de trescientos pesos en dinero efectivo, mientras dura la vigencia de sus respectivos mandatos y sea aprobada su gestión. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especies de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente y|o un Director quienes actúan indistintamente. —

Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por igual término. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tendrán todas las atribuciones y deberes señalados en el artículo 294 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo, Decimosegundo: Toda Asamblea debe ser citada simultaneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley número 19.550|72. Sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, en hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital social y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley Nº 19.550|72, según la clase de asambleas convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. —

A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración al directorio y Síndico: c) Dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La integración de la Sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidadores designado(s) por la Asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de la siguiente manera y proporción: Battista Bonaudo, suscribe 1.200 acciones de un voto e integra $ 3.000; Arnaldo Enrique Gaveglio; suscribe 1.200 acciones de un voto e integra $ 3.000; Abelardo Miguel Pfeiffer, suscribe 1.200 acciones de un voto e integra $ 3.000; Horacio Manuel Machicote, suscribe 2.600 acciones de un voto e integra $ 6.500; Domingo Luis Rosa, suscribe 2.600 acciones de un voto e integra $ 6.500, y Helvio Pedro Lara, suscribe 2.600 acciones de un voto e integra $ 6.500. — Total de acciones suscriptas: 11.400. Todas las acciones del capital suscripto son ordinarias nominativas no endosables. Del Capital Social suscripto se ha integrado la suma de $ 28.500, en dinero efectivo en este acto y el saldo restante se integrará cuando lo disponga el directorio y dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha de la suscripción. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Battista Bonaudo; Vicepresidente a Arnaldo Enrique Caveglio; Director titular, Abelardo Miguel Pfeiffer y Organo Fiscalizador a: Síndico titular, Alberto Lionel Pierri, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, libreta de enrolamiento 4.903.787, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Vicente López 62, de Merlo. — Síndico Suplente a Oscar José Riva, argentino, mayor de edad, soltero, de treinta y nueve años de edad, libreta de enrolamiento 4.908.723, Contador Público Nacional, domiciliado en M. Quintana 1910, de San Antonio de Padua, Partido de Merlo. — Cuarto: Se autoriza a los señores Battista Bonaudo, Alberto Lionel Pierri y Carlos Taverna, para que conjunta o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones y otorguen escrituras de modificación, de la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente en este acto los señores Alberto Lionel Pierri y Oscar José Riva, manifiestan expresamente que aceptan los respectivos cargos conferidos declarando que no se hallan comprendidos en las prohibiciones señaladas en el artículo 286 del Decreto Ley 19.550|72. —

Leo a los comparecientes que ratifican y firman como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — Battista Bonaudo, Abelardo Miguel Pfeiffer, Arnaldo Enrique Gaveglio, Horacio Manuel Machicote, Domingo Luis Rosa, Helvio Pedro Lara, Alberto Lionel Pierri, Oscar José Riva, ante mí S. M. Salaverry. Está mi sello. —

Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 489 del Registro 15 del cual soy titular. —

Folio 591. — Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y cinco. — En el Partido de Merlo, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: escribana autorizante, comparecen los señores: Battista Bonaudo, italiano, mayor de edad, de cincuenta y dos años de edad, casado, Cédula de Identidad 1.050.650, domiciliado en Bartolomé Mitre 102, de Merlo, de profesión comerciante. — Don Abelardo Miguel Pfeiffer, argentino, mayor de edad, de sesenta años de edad, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 2.808.451, domiciliado en Godoy Cruz 91, de San Antonio de Padua. — Don Arnaldo Enrique Gaveglio, argentino, mayor de edad, de cincuenta y nueve años de edad, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento 858.873, domiciliado en Juncal 632, de Merlo. — Don Horacio Manuel Machicote, argentino, nacido el 7 de abril de 1931, casado, médico, de cuarenta y tres años de edad, Libreta de Enrolamiento 4.902.986, domiciliado en Maipú 794, de Merlo. — Don Domingo Luis Rosa, argentino, mayor de edad, de cuarenta y siete años de edad, casado, hacendado, Libreta de Enrolamiento número 4.898.026, domiciliado en Buenos Aires 980, de Merlo. — Don Helvio Pedro Lara, argentino, mayor de edad, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.901.276, domiciliado en Directorio 775, de San Antonio de Padua, aPrtido de Merlo, todos los comparecientes son personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y expresan: Primero: Que en su carácter de miembros integrantes de la Sociedad Anónima, constituida según escritura de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante mí, al folio 489, denominada "Libertad Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", y que al ser presentada a la Inspección de Personas Jurídicas, a efectos de obtener su Personería Jurídica, según expediente A-49.555, dicha Inspección observó la denominación de la Sociedad por existir una entidad homónima, como asimismo efectuó una observación por haber omitido la profesión del se.or Battista Bonaudo. — En consecuencia los miembros de la Sociedad modifican el artículo primero de la misma, quedando redactado del siguiente modo: Artículo 1º: La Sociedad se denomina, "Inmobiliaria Libercom, Sociedad Anónima", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento 1714, cuarto piso, departamento C. — Y el señor Battista Bonaudo expresa que su profesión es comerciante. — Leo a los comparecientes que ratifican y firman ante mí, doy fe: Battista Bonaudo, Abelardo Miguel Pfeiffer, Arnaldo Enrique Gaveglio, Horacio Manuel Machicote, Domingo Luis Rosa, Helvio Pedro Lara, ante mí: S. M. Salaverry. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 591 del Registro 15, del cual soy titular. — Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cinco. — En el Partido de Merlo, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores: don Battista Bonaudo, italiano, mayor de edad, de cincuenta y dos años de edad, casado, Cédula de Identidad Nº 1.050.659, domiciliado en Bartolomé Mitre 102, de Merlo. — Don Abelardo Miguel Pfeiffer, argentino, mayor de edad, de sesenta años de edad, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 2.808.451, domiciliado en Godoy Cruz 91, de San Antonio de Padua, Partido de Merlo. — Don Arnaldo Enrique Gaveglio, argentino, mayor de edad, de cincuenta y nueve años de edad, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 858.873, domiciliado en Juncal 632, de Merlo. — Don Horacio Manuel Machicote, argentino, nacido el 7 de abril de 1931, casado, médico, de cuarenta y tres años de edad, Libreta de Enrolamiento 4.902.986, domiciliado en Maipú 794, de Merlo. — Don Domingo Luis Rosa, argentino, mayor de edad, de cuarenta y siete años de edad, casado, hacendado, Libreta de Enrolamiento número 4.898.026, domiciliado en Buenos Aires 980, de Merlo. — Don Helvio Pedro Lara, argentino, mayor de edad, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.901.276, domiciliado en Directorio 775, de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresan: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: Estatuto. — Denominación. — Domicilio social. — Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "Libertad Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento 1714, cuarto piso, departamento "C". — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contador desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas, mercaderías y artículos destinados a la industria de la construcción, incluso de sanitarios, revestimientos de cerámica de puertas y ventanas, enseres y muebles para cocina; la explotación de patentes de invención, marcas y diseños comerciales. — Inmobiliaria-Constructora: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, construcción, refacción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la Propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos y créditos, con o sin garantías reales, el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en el Decreto-Ley Nº 18.061|69, y otra que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de ciento catorce mil pesos (pesos 114.000), representado por 11.400 acciones de diez pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188, del Decreto-Ley número 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las mociones del artículo 211 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán cada uno de ellos, en la Caja de la sede social, la suma de trescientos pesos en dinero en efectivo, mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos y sea aprobada su gestión. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente y|o un Director quienes actúan indistintamente.

— Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por igual término. — Este último reemplazará el primero en caso de ausencia o impedimento. — Tendrán todas las atribuciones y deberes señalados en el artículo 294 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Décimo Segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley número 19.550|72. — Sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, en hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital social y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o, sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley Nº 19.550|q2, según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presente con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de reserva legal. b) A remuneración al directorio, y síndico; c) Dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La integración de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidadores designado(s) por la Asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de la siguiente manera y proporción: Battista Bonaudo, suscribe 1.200 acciones de un voto e integra $ 3.000; Arnaldo Enrique Gaveglio, suscribe 1.200 acciones de un voto e integra $ 3.000; Abelardo Miguel Pfeiffer, suscribe 1.200 acciones de un voto e integra $ 3.000; Horacio Manuel Machicote, suscribe 2.600 acciones de un voto e integra $ 6.500; Domingo Luis Rosa, suscribe 2.600 acciones de un voto e integra $ 6.500 y Helvio Pedro Lara, suscribe 2.600 acciones de un voto e integra $ 6.500. Total de acciones suscriptas 11.400. Todas las acciones del capital suscripto son ordinarias nominativas no endosables. Del capital social suscripto se ha integrado la suma de $ 28.500, en dinero efectivo en este acto y el saldo restante se integrará cuando lo disponga el directorio y dentro del término no mayor de dos años a contar de la fecha de la suscripción. — Tercero: Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Battista Bonaudo; vicepresidente a: Arnaldo Enrique Gaveglio; Director titular: Abelardo Miguel Pfeiffer y Organo Fiscalizador al

Síndico titular. Alberto Lionel Pierri, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, libreta de enrolamiento 4.903.787, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Vicente López 62, de Merlo. Síndico suplente a: Oscar José Riva, argentino, mayor de edad, soltero, de treinta y nueve años de edad, libreta de enrolamiento número 4.908.7:3, Contador Público Nacional, domiciliado en M. Quintana 1910, de San Antonio de Padua, Partido de Merlo. — Cuarto: Se autoriza a los señores Battista Bonaudo, Alberto Lionel Pierri y Carlos Taverna, para que conjunta o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones y otorguen escrituras de modificación de la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes en este acto los señores Alberto Lionel Pierri y Oscar José Riva, manifiestan expresamente que aceptan los respectivos cargos conferidos, declarando que no se hallan comprendidos en las prohibiciones señaladas en el Artículo 286 del Decreto-Ley 19.550|72. — Leo a los comparecientes que ratifican y firman como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — Battista Bonaudo, Abelardo Miguel Pfeiffer, Arnaldo Enrique Caveglio, Horacio Manuel Machicote, Domingo Luis Rosa, Helvio Pedro Lara, Alberto Lionel Pierri, Oscar José Riva, ante mí: S. M. Salaverry. Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 489 del Registro 15 del cual soy titular. — Stella Maris Salaverry.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.425 e.9|10 Nº 91.787 v.9|10|74

L.A.C.I.

Laboratorios Argentinos de Circuitos Impresos

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen; Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE POR ESCRITURA del 5 de junio de 1974, pasada ante el escribano Alfonso Mora, la sociedad L.A.C.I. Laboratorios Argentinos de Circuitos Impresos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, que en lo sucesivo se denominará "L.A.C.I. Laboratorios Argentinos de Circuitos Impresos S.A.", por Asamblea General Extraordinaria del 8 de octubre de 1973, con la presencia de 7 socios por sí y 1 por representación, con 137.682 acciones depositadas, de las cuales 87.682 tienen derecho a 1 voto y 50.000 a 5 votos, con derecho en total a 337.682 votos, representativos de un capital total de $ 1.376.820, aprobó por unanimidad la reforma del estatuto social, adecuándolo a la Ley Nº 19.550, y el cambio de nombre de la sociedad, el que queda redactado así: Artículo Primero: Bajo la denominación de "L.A.C.I. Laboratorios Argentinos de Circuitos Impresos S.A." continúa funcionando L.A.C.I. Laboratorios Argentinos de Circuitos Impresos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires actualmente Campana número tres mil cuatrocientos setenta y dos. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde el primero de julio de mil novecientos setenta, fecha en que se inscribió en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto industrial realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros la fabricación de materiales y aparatos electrónicos en todas sus formas y especialmente en lo referente a ircuitos impresos y fotofabricación. — Asimismo podrá desarrollar todas las operaciones de comercialización, mandatos y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público, relacionadas con el objeto principal mencionado. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Artículo Cuarto: El capital social es de dos millones de pesos, representado por cuarenta series de acciones, de diez pesos valor nominal cada acción. — Cada serie está formada por cinco mil acciones de diez pesos cada acción y por un total de cincuenta pesos cada serie. — Las acciones son nominativas, no endosables y el capital social está formado por noventa mil acciones de cinco votos y ciento diez mil acciones de un voto. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto de acuerdo con el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones deben ser nominativas, no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de la emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Octavo: El directorio está facultado para emitir debentures u obligaciones dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que dispongan las leyes respectivas, en las condiciones de precios, amortizaciones y garantías que estime conveniente. — Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año. — La asamblea puede elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de de llenar vacantes que se produjeran, en el orden de su eleción. Los directores en su primera sesión deben elegir un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Décimo: Los directores deben prestar la siguiente garantía: dos mil pesos en efectivo cada uno. — Artículo Decimoprimero: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; esablecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Artículo Decimosegundo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Decimotercero: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimocuarto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículo doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimosexto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal: b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) A saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimoséptimo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea bajo la vigilancia del(los) síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — B) Que la Resolución número mil cuarenta y tres de la I.G.P.J., que aprobó lo transcripto, dice: Ministerio de Justicia de la Nación: Buenos Aires, 24 Abr. 1974. — Visto: El Expediente A.36.824 1|44.443, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 164 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley Nº 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º) Conformar en la forma de fs. 137 a 139 con las modificaciones de fs. 155 a 160, la reforma introducida en el contrato social de "L.A.C.I." Laboratorios Argentinos de Circuitos Impresos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 8 de octubre de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "L.A.C.I. Laboratorios Argentinos de Circuitos Impresos S.A.". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º) Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.043. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Siguel las firmas. — Alfonso Mora, escribano.

Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 622,50 e.9|10 Nº 91.760 v.9|10|74

Soclamet

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTOS: Soclamet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Escritura número mil cuatrocientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Jaime Schlieserman, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Gracia Sujatovich, con Libreta de Enrolamiento número 4.104.297, industrial, nacido el 25 de julio de 1933, domiciliado en Corrientes número 4528, piso 11, departamento B; Higinio Angel Fonseca, argentino, casado en primeras nupcias con Aída Isabel Figueroa, con Libreta de Enrolamiento número 437.640, consultor industrial, nacido el 30 de diciembre de 1918, domiciliado en Julián Alvarez número 2844, 3º piso, departamento H; Pablo Sánchez Queirolo, argentino, nacido el 15 de mayo de 1901, viudo de sus primeras nupcias de Amelia Pozo, con Libreta de Enrolamiento Nº 2.158.385, comerciante, domiciliado en la calle Díaz Vélez 4150, y Silverio José Barragán, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Capace, con Libreta de Enrolamiento número 4.175.929, nacido el 14 de abril de 1936, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número 8075, 2º piso; Hugo Abel Herrera, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.741.120, nacido el 2 de marzo de 1945, domiciliado en Brandsen número 170, de Quilmes; y Demetrio Edgardo Gullco, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.756.068, nacido el 17 de julio de 1919, domiciliado en la calle Cavour número 4241, de Remedios de Escalada, los dos últimos abogados, vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, siendo los cuatro primeros vecinos de esta Capital; todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Y los cuatro primeros comparecientes resuelven: Primero: Constituir de acuerdo con el artículo 165 de la Ley 19.550, una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina: "SOCLAMET, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Julián Alvarez número 2844, 3º piso, departamento H, Capital Federal, pudiendo establecer domicilios en cualquier otra jurisdicción de esta República o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Industrial: Mediante la elaboración, fundición, eliminación y todo otro proceso de deformación plástica de metales no ferrosos para la fabricación de artículos sanitarios, de bazar, de menaje, de artefactos para el hogar, electromecánicos, electrodomésticos, motores eléctricos y a explosión, sus repuestos en general. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa, y distribución de metales no ferrosos y sus manufacturas. — Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Artículo Cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos, representado por cincuenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables de acuerdo a la Ley 20.643, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados que se emiten contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19 550. — Se pueden emitir títulos representativos de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 200 en dinero efectivo, cada uno de ellos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o el vicepresidente en forma indistinta. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria

en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de acciones preferidas de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra en acciones ordinarias al portador de 5 votos que se denominarán clase "A", de acuerdo al siguiente cuadro: Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto — Integración. — Jaime Schlisehman 12.500 — Ord. 5 v. — 31.250. — Higinio Angel Fonseca 12.500 — Ord. 5 v. — 31.250. — Pablo Sánchez Queirolo 12.500 — Ord. 5 v. — 31.250. — Silverio José Barragán 12.500 — Ord. 5 v. — 31.250 — 50.000 — 125.000. — Tercero: Se designa para integrar el directorio: Presidente: Jaime Schliserman. — Vicepresidente: Higinio Angel Fonseca. — Directores: Pablo Sánchez Queirolo y Silverio José Barragán. — Síndico titular: Hugo Abel Herrera. — Síndico suplente: Demetrio Edgardo Gullco. — Cuarto: Se autoriza a los miembros del Directorio, sindicatura y a la señorita Delia Batagliero, a fin de que rechacen, acepten y propongan modificaciones a la presente, incluso a la denominación social, y realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la Inspección General de Personas Jurídicas e inscriptas en el Registro Público de Comercio, formalizando todas las escrituras públicas necesarias para ello. — El escribano autorizante hace constar: Que con la declaración jurada del mes de la fecha se abonará el impuesto fiscal por la totalidad del capital o sea la suma de quinientos mil pesos. — Leída se ratifican y firman, ante mí, doy fe. — Jaime Schliserman — Higinio A. Fonseca — Pablo Sánchez Queirolo — Silverio J. Barragán — Hogo A. Herrera — Demetrio E. Gullco. — Ante mí, hay un sello, Jorge E. Martínez Santana, escribano. — E|L.: "De Amelia Pozo, abogados, de metales no ferrosos, artefactos, sus". Vale. — Lo testado. No vale. — Aclaratoria: "Soclamet Soc. Anón. Ind. y Com. — Escritura número dos mil cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante comparece doña Delia Batagliero, argentina, soltera, vecina de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que de acuerdo al artículo cuarto de los Estatutos Sociales de Soclamet Sociedad Anónima Industrial y Comercial, según escritura pasada ante mí al folio 2037 de este mismo Registro, en la que se halla facultada para este acto y de acuerdo a la manifestación propuesta a la Inspección de Personas Jurídicas y que ésta ha aceptado en el Expediente de aprobación de los Estatutos de la sociedad mencionada, la redacción definitiva del artículo tercero es la siguiente: Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Industrial: Mediante la elaboración, fundición, laminación y todo otro proceso de deformación plástica de metales no ferrosos para la fabricación de artículos sanitarios, de artefactos para el hogar, partes integrantes de motores y automotores y sus repuestos. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de metales no ferrosos y sus manufacturas. — Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Leída, firma ante mí, doy fe. — Delia Batagliero. — Hay un sello: Ante mí Jorge E. Martínez Santana, escribano.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 690 e 9|10 Nº 31.797 v.9|10|74

Constructora Eta

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 454. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí escribana autorizante comparecen: Marcos Darío Barnatan, argentino, comerciante, de 25 años de edad, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Diana Rebeca Cabrosi, con Libreta de Enrolamiento 7.609.565, domiciliado en Azcuénaga 643, Capital Federal; Guillermo Marcial Detlefs, argentino, comerciante, de 29 años de edad, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Olga Susana Olalla, con Libreta de Enrolamiento 4.436.213, domiciliado en General Artigas 4875, Capital Federal; Mercedes Matilde Rivas, argentina, comerciante, de 32 años de edad, soltera, con Libreta Cívica 4.172.698, domiciliada en Griveo 2758, Capital Federal; Carlos Enrique Detlefs, argentino, comerciante, de 32 años de edad, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Mirta Nilda Mandale, con Libreta de Enrolamiento 4.378.729, domiciliado en Bolivia 4851, Capital Federal; Norberto Daniel Marchetti, argentino, empleado, de 30 años de edad, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Mónica Eve Ferrero, con Libreta de Enrolamiento 4.418.035, domiciliado en Bolivia 4849, Capital Federal, y Osvaldo Rafael Marchetti, argentino, empleado, de 34 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias con Ada Victoria Renna, por sentencia judicial, con Libreta de Enrolamiento 4.299.369, domiciliado en Carlos Antonio López 3012, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina CONSTRUCTORA ETA SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Paraná número 425, noveno piso. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles. — b) Constructora: Construcción de inmuebles. — c) Comercial: Para la compraventa, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de materiales, maquinarias y útiles para la construcción de inmuebles. — d) Industrial: Fabricación de materiales, maquinarias y útiles para la construcción de inmuebles. — e) Financiera: Por la financiación de las ventas vinculadas al objeto social, con o sin garantía real. — La sociedad no realizará las operaciones que se hallan comprendidas en la ley número 18.061 ni otras por las que se requieran el concurso público. — f) De mandatos y servicios: Administración, organización y asesoramiento industrial y comercial relativo al objeto de la presente sociedad. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de sesenta mil pesos, representado por sesenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación: Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán en la Caja de la Sociedad pesos quinientos cada uno. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un director, quienes actúan en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera y por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio (a los) el o los liquidadores designados, por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad: Marcos Darío Bernatan 10.000 "A", efectivo, 120 días resto. — Guillermo Marcial Detlefs 10.000 "A" 2.500, efectivo, 120 días resto. — Carlos Enrique Detlefs 10.000 "A" 2.500, efectivo, 120 días resto. — Norberto Daniel Marchetti 15.000 "A" 3.750, efectivo, 120 días resto. — Mercedes Matilde Rivas 10.000 "A" 2.500, efectivo, 120 días resto. — Osvaldo Rafael Marchetti 5.000 "A" 1.250, efectivo, 120 días resto. — Acciones Clase "A" Ordinarias al portador 5 votos. Aportes no dinerarios. No existen. III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Guillermo Marcial Detlefs. Vicepresidente a: Marcos Darío Barnatan. Vocales a: Norberto Daniel Marchetti, Carlos Enrique Detlefs, Osvaldo Rafael Marchetti y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Contadora Marta Beatriz Fugante. Síndico suplente a: Doctor José Luis Shama. IV Se autoriza a Federico Enrique Detlefs o Carlos Enrique Detlefs a fin de que, indistintamente o en forma conjunta y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Constructora Eta, Sociedad Anónima" que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitándome testimonio de la presente a sus efectos. Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — M. D. Barnatan. — G. Detlefs. — M. Rivas. — C. Detlefs. — N. Marchetti. — O. Marchetti. Ante mí: S. Malleville. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del Registro ciento dieciséis a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del ciento veintitrés mil veinte al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: manifiesta, estar, nupcias, objeto, a, siguiente, garantía, mayoría, celebrar, en, puede, modificar, en, Marchetti, Anónima, C. Detlefs. Vale. — Sobrerraspado: Constructora. Vale. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Sofía A. Malleville. Escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00.445.978 que se agrega. Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 1973. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. A - 00.445.978. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Sofía A. Malleville, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0123023. Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 1973. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Juan Esteban Pereuilh. Tesorero. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. Folio 115. Primer Testimonio. Escritura número treinta y ocho. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Marcos Darío Barnatan, argentino, comerciante, de 25 años de edad, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Diana Rebeca Cabrosi, con Libreta de Enrolamiento 7.609.565, domiciliado en Azcuénaga 643, Capital Federal; Guillermo Marcial Detlefs, argentino, comerciante, de 29 años de edad, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Olga Susana Olalla, con Libreta de Enrolamiento 4.436.213, domiciliado en General Artigas 4875, Capital Federal; Mercedes Matilde Rivas, argentina, comerciante, de 32 años de edad, soltera, con Libreta Cívica 4.172.698, domiciliada en Griveo 2758, Capital Federal; Carlos Enrique Detlefs, argentino, comerciante, de 32 años de edad, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Mirta Nilda Mandale, con Libreta de Enrolamiento 4.378.729, domiciliado en Bolivia 4351, Capital Federal; Norberto Daniel Marchetti, argentino, empleado, de 30 años de edad, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Mónica Eva Ferrero, con Libreta de Enrolamiento 4.418.035, domiciliado en Bolivia 4845, Capital Federal, y Osvaldo Rafael Marchetti, argentino, empleado, de 34 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias con Ada Victoria Renna, por sentencia judicial, con Libreta de Enrolamiento 4.299.369, domiciliado en Carlos Antonio López 3012, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que por escritura del 24 de octubre de 1973, pasada ante mí al folio 454 de este registro a mi cargo, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Constructora Eta, Sociedad Anónima", la que se encuentra en trámite de otorgamiento de personería jurídica, ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — Segundo: Que a efectos de dar cumplimiento a lo exigido por dicha Inspección General, vienen por la presente a dar nueva redacción a los artículos tercero y décimo, en la siguiente forma: "Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles; b) Constructora: Construcción de inmuebles; c) Comerciales: Para la compraventa, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de materiales, maquinarias y útiles para la construcción de inmuebles; d) Industriales: Fabricación de puertas y ventanas, mezcladoras

y andamios para la construcción de inmuebles; e) Financieras: Por la financiación de las ventas vinculadas al objeto social, con o sin garantía real. La sociedad no realizará las operaciones que se hallan comprendidas en la Ley número 18.061 ni otras por las que se requiere el concurso público; f) De mandatos y servicios: Administración, organización y asesoramiento industrial y comercial relativo al objeto de la presente sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes esepeciales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|1963. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias; sucursales u otra especie de representacón dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un director, quienes actúan en forma indistinta. — Que atento a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 20.643, proceden a adecuar el artículo quinto y el punto III del acta constitutiva de la siguiente manera: Artículo quinto: Las acciones pueden ser nominativas no endosables ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto Integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Marcos Darío Barnatan, 10.000 — A — 2.500. efectivo, 120 días resto; Guillermo Marcial Detlefs, 10.000 — A — 2.500, efectivo, 120 días resto; Carlos Enrique Detlefs 10.000 — A — 2.500 efectivo, 120 días resto; Norberto Daniel Marchetti, 15.000 — A — 3.750, efectivo, 120 días resto; Mercedes Matilde Rivas, 10.000 — A — 2.500, efectivo, 120 días resto; Osvaldo Rafael Marchetti, 5.000 — A — 1.250: efectivo 120 días resto. — Acciones clase A. ordinarias, nominativas no endosables, 5 votos. — Aportes no dinerarios. No existen. En consecuencia en todo lo demás no modificado por la presente, siguen en plena vigencia todos los demás artículos del estatuto social, consignados en la escritura de constitución mencionada. — Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Marcos D. Barnatan. — Guillermo Detlefs. — Mercedes Matilde Rivas — C. E. Detlefs. — Norberto D. Marchetti. — Osvaldo Rafael Marchetti. — Ante mí: S. Malleville. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio ciento quince del Registro ciento dieciséis a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón ciento veinticinco mil setecientos setenta y seis al presente un millón ciento veinticinco mil setecientos setenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Treinta. — Ciudad — domiciliado — bajo. — personería — décimo — en — otras — obligaciones — con — los — clase — Vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Sofía A. Malleville. Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00.525.744 que se agrega. — Lomas de Zamora, 9 de abril de 1974. — Hay un sello que dice Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. — A. — 00.525.744. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90. inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Sofía A. Malleville obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1125778. — Lomas de Zamora, 9 de abril de 1974. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Juan Esteban Pereuith, Tesorero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. — E|L.: Sobrerraspado: Constructora: Vale. Vale.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.050 e.9|10 Nº 91.799 v.9|10|74

Sapefa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número doscientos once. — En la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Francisco López Santos, español, de sesenta y seis años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número ocho millones doscientos setenta y nueve mil setecientos catorce, casado; doña América Teresa Gisbert, argentina, de cincuenta y cuatro años de edad, ama de casa, con libreta cívica número ocho millones trescientos treinta y nueve mil trescientos quince, casada; don Francisco López, argentino, de veinticuatro años de edad, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número siete millones trescientos treinta y siete mil doscientos noventa y nueve, soltero; don Pedro Peso, español, de sesenta y un años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos treinta y dos mil novecientos ochenta y dos, casado; doña Francisca Florencia Gisbert, argentina, de cincuenta y seis años de edad, ama de casa, con libreta cívica número novecientos cincuenta y dos mil doscientos dieciocho, casada; don Martín Jorge Peso, argentino, de treinta años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos veintidós, soltero; y doña María Cristina Peso, argentina, de veintitrés años de edad, estudiante, con libreta cívica número seis millones quinientos veintitrés mil doscientos trece, soltera, todos domiciliados en calle Sarmiento dos mil ciento noventa y cinco, segundo piso B. de la Capital Federal, hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación; domicilio; plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "SAPEFA SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento dos mil ciento noventa y cinco, segundo B. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto: Comercial: Compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones, en especial de la vitivinicultura y rutales, olivos, melones, papas, alfalfa y otros forrajes. — Industrial: Mediante el procesamiento de los productos de la vitivinicultura, frutales, olivos, melones, papas, alfalfa y otros forrajes. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, frutícolas, cultivos forestables y granjas. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cien mil pesos representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derechos a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las gestiones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de doce con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos en efectivo depositados en la sociedad. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales le ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicialmente con el objeto y extensin que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o a quien lo reemplace. — Fiscalización. Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera, por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre: F. López Santos, acciones suscripción, veintiséis mil; clase de acción: ordinaria cinco v.; monto integración: Seis mil quinientos; naturaleza del aporte: Aporte efectivo. — Nombre: A. T. Gisbert; acciones suscripción: Dieciséis mil; clase de acción: Ordinaria cinco v.; monto integración: Cuatro mil; naturaleza del aporte: Aporte efectivo. — Nombre: F. López, acciones sucripción: Ocho mil; clase de acción: Ordinarias cinco v.; monto integración: Dos mil; naturaleza del aporte: Aporte efectivo. — Nombre: Pedro Peso, acciones sucripción: Veintiséis mil; clase de acción: Ordinaria cinco v.; monto integración: Seis mil quinientos; naturaleza del aporte: Aporte efectivo. — Nombre: F. F. Gisbert, acciones suscripción: Dieciséis mil; clase de acción: Ordinaria cinco v.; monto integración: Cuatro mil; naturaleza del aporte: Aporte efectivo. — Nombre: M. J. Peso, acciones suscripción: Cuatro mil; clase de acción: Ordinaria cinco v.; monto integración: Mil; naturaleza del aporte: Aporte efectivo. — Nombre: M. C. Peso; acciones suscripción: Cuatro mil; clase de acción: Ordinaria cinco v.; monto integración: Mil; naturaleza del aporte: Aporte efectivo; acciones suscripción: Cien mil; monto integración: Veinticinco mil pesos. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por cietno del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Francisco López Santos. — Vicepresidente, a Pedro Peso. — Vocales, a Francisco López; Martín Jorge Peso y María Cristina Peso. — Suplentes, a América Teresa Gisbert y Francisca Florencia Gisbert. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular, a Francisco Antonio Gómez, argentino, de cuarenta años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento dos mil quinientos setenta y siete, contador público nacional, casado, con domicilio en Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, primer piso, de la Capital Federal síndico suplente, a María Luisa Paschini, argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y seis, contadora pública nacional, casada, con domicilio en Avenida Las Heras tres mil ochocientos noventa y cinco, tercero B. de la Capital Federal. — Se autoriza a los señores Horacio Bernando Castro y Vicente Juan Graziosi a fin de que con facultades de aceptar a proponer modificaciones a la presente, realicen todos las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas antecedentes, las partes dejan constituida la referida sociedad anónima. — Leída que les fue se ratifican en su contenido firmando por ante mí, de lo que doy fe. — Francisco López Santos. — América T. Gisbert de López. — Francisco López. — Pedro Peso. — Francisca G. de Peso. — Martín J. Peso. — M. C. Peso. — Hay un sello. — Ante mí: Helios M. L. Brevedan. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en fotocopia en cuatro fojas repuestas con estampillas fiscales números tres millones quinientos dos mil ciento cuarenta y cinco al ciento cuarenta y ocho, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. M. L. Brevedan — Hay un sello que dice: Helios M. L. Brevedan, escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número seis mil ciento noventa y uno (Art. noventa, inciso p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Helios M. L. Brevedan, obrantes en el doclmento que lleva el timbre fiscal número tres millones quinientos dos mil ciento cuarenta y ocho. — La Plata, diecinueve diciembre mil novecientos setenta y tres. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice Esc. María Angélica Rodríguez, consejero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires. — Entre líneas: "casado". Vale. — Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a cuatro días de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Francisco López Santos, español, de sesenta y seis años de edad, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número ocho millones doscientos setenta y nueve mil setecientos catorce, casado; doña América Teresa Gisbert, argentina, de cincuenta y cuatro años de edad, ama de casa, casada, libreta cívica número ocho millones trescientos treinta y nueve mil trescientos quince; doña Francisca Florencia Gisbert, argentina, de cincuenta y seis años, ama de casa, libreta cívica número novecientos cincuenta y dos mil doscientos diez y ocho, casada; don Martín Jorge Peso, argentino, soltero, de treinta años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos veintidós y doña María Cristina Peso, argentina, soltera, estudiante, de veintitrés años de edad, libreta cívica número seis millones quinientos veintitrés mil doscientos trece, todos los nombrados domiciliados en calle Sarmiento número dos mil ciento noventa y cinco, piso segundo, departamento B. de Capital Federal; son hbiles, mayores de edad, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, como de que los cinco nombrados concurren por sus propios derechos y además don Francisco López Santos, en nombre y representación de don Francisco López, argentino, de veinticuatro años de edad, contador público nacional, libreta de enrolamiento número siete millones trescientos treinta y siete mil doscientos noventa y nueve, soltero y de don Pedro Peso, español, de sesenta y un años de edad, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos treinta y dos mil novecientos ochenta y dos, cuyas personerías justificó de la siguiente manera: a) Por don Francisco López con el Poder General amplio que éste, con los datos persona-

les consignados, le otorgara el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres por ante el autorizante al folio quinientos ochenticinco de este mismo Registro, con facultades amplísimas y suficientes para el acto de que se trata, y al que me remito. — y b) Por don Pedro Peso con el Poder General amplio que éste, recíprocamente con el mandatario, se otorgaron el veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco por escritura número ciento treinta y ocho, por ante la escribana de Mendoza doña Emma Nerviani en el Registro número noventa y nueve, y el que también tiene facultades amplias y suficientes para el acto de que se trata. — Este poder, legalizado y en fotocopia certificada se agrega como cabeza de la presente. — Ambos poderes según así asevera el mandatario don Francisco López Santos, se hallan en plena vigencia y en ninguna manera ni suspensos ni limitados. — Y los nombrados comparecientes continúan diciendo, por sí y por sus representados: Que por escritura número doscientos once de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y tres pasada por ante el autorizante en este mismo Registro once de General Sarmiento al folio quinientos tres, constituyeron una sociedad anónima denominada "Sapefa, Sociedad Anónima" con sujeción al Estatuto que consta en dicha escritura. — Y agregan: los nombrados comparecientes por sí y por sus representados, que son los otorgantes de la citada escritura, que atento a las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas, proceden a dejar transcripta la redacción del Artículo Tercero del Estatuto que se transcribe a continuación: Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comercial: Compra y venta de productos de la vitivinicultura y frutales, olivos, melones, papas, alfalfa. — Importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industrial: Mediante el procesamiento del producto de la vitivinicultura, frutales, olivos, melones, papas, alfalfa. — Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que asimismo y atento a que por disposiciones legales, las acciones deben ser nominativas no endosables se deja transcripta la redacción definitiva del artículo quinto que se transcribe a continuación: Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Los comparecientes dejan expresa constancia de que, salvo los dos artículos que se modifican por la presente, o sean el tercero y el quinto, los demás artículos que se mencionan en el Estatuto de "Sapefa, Sociedad Anónima", pasado por escritura pública el once de diciembre de mil novecientos setenta y tres, por ante el autorizante al folio quinientos tres de este mismo Registro, no sufren ninguna modificación, quedando redactados como en aquella oportunidad. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, de lo que doy fe. — Francisco López Santos. — América T. Gisbert de López. — Francisca G. de Peso. — Martín J. Peso. — M. C. Peso. — Hay un sello. — Ante mí: Helios M. L. Brevedan. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí y queda al folio ochentiséis del Registro número once del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, a mi cargo. — Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial números un millón ciento setenticinco mil ciento veintiuno y el presente un millón ciento setenticinco mil ciento veintidós, serie segunda, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice: Helios M. L. Brevedan - Escribano. — Hay una firma que dice: Helios M. L. Brevedan - Escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número seis mil ciento noventa y uno (art. noventa, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Helios M. L. Brevedan obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número un millón ciento setenta y cinco mil ciento veintidós. — La Plata, ocho abril mil novecientos setenta y cuatro. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Esc. Héctor Joaquín Blanes - Consejero. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos - Legalización - Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.239 e.9|10 Nº 91.817 v.9|10|74

Forestadora Yabebiry

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia es lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo de este Juzgado, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores León Berlin, casado, de 66 años de edad, argentino, forestador, con Libreta de Enrolamiento número 11.217, con domicilio en la calle Anchorena 1450, de esta ciudad y Cédula Fiscal vigente, número 49.228-006-2; Raúl Siguel, de 60 años de edad, casado, industrial, argentino, domiciliado en la calle Ecuador 1324, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número 254.799 y Cédula Fiscal número 8.933-006-8 vigente; Vicente Hipólito Canto, de 55 años de edad, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento 0.437.308, industrial, domiciliado en la calle Rivadavia 5747 de esta ciudad, con Cédula Fiscal número 212.398-002-9 vigente; Víctor Benaderet, de 52 años de edad, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 1.804.356, domiciliado en la calle Laprida 1380, 2º piso, de esta ciudad, con Cédula Fiscal número 253.707-008-3, vigente; Ernesto Maximiliano Goldschmidt, de 49 años de edad, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.010.398, domiciliado en la calle Estomba 2211 de esta ciudad, con Cédula Fiscal vigente número 139.080-001-7; Samuel Bender, de 51 años de edad, argentino, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número 4.001.263, domiciliado en la calle Rosario 278, 2º piso A, de esta ciudad, con Cédula Fiscal número 820.755-004, vigente; José Ramón Pérez Granda, de 62 años de edad, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 248.724, domiciliado en la calle Parral 54, de esta ciudad, con Cédula Fiscal vigente número 90.870-002-3; José Moisés Narosky, de 49 años de edad, argentino, casado, escribano, con Libreta de Enrolamiento número 4.763.661, domiciliado en la calle Somellera 392 de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula Fiscal vigente número 160.769-017-7; David Novacovsky, de 59 años de edad, casado, argentino, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 256.804, domiciliado en la calle Superí número 1602, piso 1º, de esta ciudad, con Cédula Fiscal número 23.248-010-6, vigente; la señora Haydée Angela Luraschi de Ippolito, de 38 años de edad, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número 1.775.289, domiciliada en la calle Doctor Honorio Pueyrredón 1410, de esta ciudad, con Cédula Fiscal vigente número 35882-007-7; el señor Sergio Eduardo Manis, de 28 años de edad, casado, argentino naturalizado, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número 8.254.596, domiciliado en la calle Lautaro 172, 5º piso A, de esta ciudad, con Cédula Fiscal vigente número 38.953-002-6 y el doctor Jacobo Israel Hochrad, de 38 años de edad, argentino, soltero, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.180.201, domiciliado en la calle Acevedo 377, piso 1º A, de esta ciudad, con Cédula Fiscal número 17.587-007-5, vigente, todos hábiles de mi conocimiento, doy fe y los diez primeros comparecientes, resuelven: Constituir una sociedad anónima, dentro de las normas del artículo 165 del decreto ley 19.550|72 de sociedades comerciales, que se regirá por el siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo de duración, objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina FORESTADORA YABEBIRY S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con sede social en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119, piso 9º, departamento 903. — Se rige por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. — Artículo 2º. — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, las siguientes actividades: De acuerdo a las leyes 13.273 y 20.531 y decreto 465 del 8 de febrero de 1974, forestación y reforestación de tierras aptas para la formación de explotaciones de especies maderables, como la formación de montes y bosques de cualquier tipo, la explotación agrícola y ganadera en cualquiera de sus aspectos, inclusive cultivos especiales, el estudio, formación, implantación de establecimientos que constituyan unidades económicas para la explotación de cualquiera de dichas actividades, así como la industrialización primera de los productos obtenidos de ello y cualquier otra actividad, trabajo o industria perteneciente o vinculada a la actividad forestal y agropecuaria. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital social — Acciones — Derechos de preferencia. — Artículo 4º. — El capital social es de trescientos sesenta mil pesos, representado por 36.000 acciones ordinarias de diez pesos, clase A de 5 votos cada una. — El capital social puede ser aumentado por resolución de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo delegar en el directorio la época de la emisión, forma y modo de pago. — La resolución de la asamblea se anunciará por tres días en el diario de publicaciones legales, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiendo informarse a la autoridad de control. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir y acrecer las nuevas acciones que se emitan dentro de cada clase, en proporción a sus respectivas tenencias durante un plazo de 30 días a contar del último edicto que por 3 días se efectuará en el diario de publicaciones legales. — Las acciones a emitir podrán ser ordinarias clase A de 5 votos o clase B, de un voto o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Tendrán voz en las asambleas y derecho o no, a voto, según se resuelva al emitirlas. — En caso de no acordárseles voto lo tendrán solamente en los casos del artículo 244, decreto ley 19.550|72 y durante el tiempo en que se encuentren en mora en recibir los beneficios fijados en el contrato de suscripción. — En ambos supuestos, cada acción da derecho a un voto. — Artículo 5º. — Cuando las acciones ordinarias y preferidas estén integradas, podrán ser amortizadas total o parcialmente a su valor nominal o mediante reducción del capital social con sujeción a las normas legales. — Cuando la amortización se realice por sorteo se practicará ante notario público, publicándose por tres días en el diario de publicaciones legales, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la autoridad de control. — Si son amortizadas parcialmente se asentará en los títulos. — Si la amortización es total se anularán reemplazándose por bonos de goce, que se emitirán con derecho a participar en las ganancias y en caso de disolución en el producto de la liquidación después de reembolsado en valor nominal de las acciones. — Artículo 6º. — Podrán emitirse bonos de participación por: a) Presentaciones que no sean aportes de capital con participación única en las utilidades del ejercicio. — b) Participación laboral para el personal en las condiciones que reglamente la asamblea extraordinaria. — La participación que acuerden estos bonos se imputarán a gastos generales de cada ejercicio y se abonarán juntamente con el pago de dividendo a los accionistas. — La modificación de las condiciones de su emisión requiere la conformidad de tenedores de la mayoría absoluta de los bonos de la clase respectiva, expresada en asamblea extraordinaria convocada al efecto. — Estos bonos son intransferibles y los beneficios que otorgan caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. — Artículo 7º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones que exigen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, debiendo llevar la firma autógrafa del presidente o quien lo reemplace juntamente con la del síndico titular y|o Consejo de Vigilancia. — Artículo 8º. — En caso de mora en la integración del capital el directorio procederá contra los suscriptores sin interpelación judicial o extrajudicial, previa intimación para regularizar su situación dentro del plazo de 15 días. — El accionista moroso pagará un interés del dos por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, sin haber regularizado su situación la sociedad podrá vender en remate público los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora que deberán integrarse en las condiciones de la emisión. — El comprador asumirá todos los derechos del anterior suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta obtenido, deducidos los gastos del remate y los intereses adeudados. — Siempre se adoptará igual procedimiento con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situacion. — Debentures. — Artículo 9º. — El directorio podrá proponer a la Asamblea Extraordinaria la emisión de debentures para ser colocados dentro o fuera del país convertibles o no, en acciones ordinarias con garantías común, especial o flotante, en moneda argentina o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, con sujeción a las condiciones establecidas en el decreto ley 19.550|72, artículo 325 y siguientes. — Los debentures llevarán las mismas firmas que los títulos de acciones. — En caso de emitir debentures convertibles en acciones ordinarias de un voto deberá darse el derecho de preferencia y de acrecer, en las condiciones establecidas en el artículo 4º de este estatuto. — Direccion, administración, representación legal. — Artículo 10. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, que podrá no ser accionista, según lo determine la Asamblea Ordinaria, compuesta del número de miembros que ésta fije, entre un mínimo de 2 y un máximo de 12 con mandato por tres ejercicios. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores podrán ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato. — No deberán encontrarse comprendidas dentro de las prohibiciones e incompatibilidades fijadas en el artículo 263 decreto ley 19.550|72. — Artículo 11. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La remuneración del directorio se fija en asamblea ordinaria dentro de los límites establecidos por el artículo 261 decreto ley 19.550|72. — Artículo 12. — En garantía del buen desempeño de su cargo, cada director deberá depositar en la caja de la sociedad la suma de cien pesos en dinero efectivo a su equivalente en acciones de otra sociedad o títulos nacionales, provinciales o municipales, hasta la aprobación de su gestión por parte de la asamblea. — Artículo 13. — El directorio se reunirá una vez al mes por lo menos o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros o lo pida el síndico y|o el Consejo de Vigilancia debiendo la reunión en esos casos celebrarse dentro del quinto día de recibido el pedido. — Artículo 14. — El directorio estará investido con los poderes amplios para la administración y representación de la sociedad. — Sus atribuciones serán las siguientes, sin que esta enumeración implique limitar en manera alguna las facultades necesarias para llenar su cometido: a) Ejercer la representación legal y el uso de la firma social por intermedio del presidente del directorio individualmente. — b) Decidir en todos los asuntos cuya resolución no sea reservada por la ley o por los estatutos a la asamblea. — c) Llamar a los accionistas en los casos previstos por el artículo 4º de este estatuto, para integrar las acciones suscriptas y proceder contra los accionistas morosos de acuerdo al artículo 8º del mismo. — d) Preparar anualmente la memoria, inventario, balance general y estado de resultados, de acuerdo a los artículos 63 y subsiguientes decreto ley 19.550|72 y este estatuto. — e) Nombrar, contratar y despedir al personal administrativo, gerentes, subgerentes, agentes y representantes, fijando retribuciones y atribuciones. — f) Acordar y conferir poderes especiales ya sea a favor de los gerentes, subgerentes, agentes o terceros que deban otorgarse para el mejor desempeño y defensa de los intereses de la sociedad. — g) Suscribir como librados, endosante, avalista o aceptante, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de aporte, conocimientos y demás instrumentos de crédito y pagarés de comercio. — h) Celebrar todos los actos para los cuales se necesita poder especial, a los que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto ley 5965|63. — i) Comprar, vender, gravar, permutar, arrendar y explotar bienes inmuebles, dar y recibir en pago de muebles e inmuebles, derechos, títulos y acciones, otorgar, transferir, aceptar y liberar garantías que le seas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales o cauciones; hacer depósitos en los bancos públicos y particulares y retirarlos, tomar dinero de los bancos, compañías, sociedades o particulares, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con o sin garantías; girar en descubierto. — j) Adquirir el activo y pasivo o el activo de sociedades o empresas análo-

gas, pudiendo entrar a formar parte de sociedades por acciones. — k) Encomendar la parte ejecutiva al o los gerentes, de acuerdo con el artículo 270 decreto ley 19.550|72. — l) Establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país. — Fiscalización. — Artículo 15. — La fiscalización será ejercida por un síndico titular por el Consejo de Vigilancia o por ambos órganos, juntamente de acuerdo a lo que decida la Asamblea Ordinaria para cada ejercicio, en cuyo caso se designarán los miembros que los componen sin aplicarse la pluralidad de votos. — Sindicatura. — Artículo 16. — Podrán no ser accionistas. — Deberán reunir las condiciones del artículo 285 decreto ley 19.550|72 y no encontrarse comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 286 del citado decreto ley. — En las mismas condiciones se designará un suplente que reemplazará al titular en caso de vacancia por cualquier causa. — Podrá ser elegido sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato y tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 294 del citado decreto ley. — Consejo de Vigilancia. — Artículo 17. — Se compondrá de 3 a 15 accionistas. — La misma asamblea podrá elegir suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden de su elección; no obstante, en caso de ausencia, un miembro titular podrá autorizar a otro Consejo para votar en su nombre si existiera quórum. — El Consejo sesionará válidamente y adoptará sus resoluciones con la presencia y voto favorable de la mayoría de sus miembros, sis perjuicio del derecho que acuerda al disidente, el artículo 282 del citado decreto ley. — El Consejo tiene todas las funciones que determina el artículo 281 del mismo decreto ley con excepción de los incisos c) y d). — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Cuando se prescinda del síndico el Consejo contratará una auditoría anual y su informe sobre los estados contables deberá ser sometido a la asamblea. — Asambleas, quórum, resoluciones. — Artículo 18. — Las asambleas ordinarias se reunirán por convocatoria del directorio a los fines del artículo 234, decreto ley 19.550|72 y dentro de los cuatro meses posteriores a cada ejercicio anual para considerar los incisos 1º y 2º del citado artículo en el local, día y hora que se fije. — Las extraordinarias serán convocadas para los casos especificados en el artículo 235 del mismo decreto ley. — También ambas se reunirán cuando el directorio o el síndico y|o el Consejo de Vigilancia lo juzguen necesario o sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. — En este último caso la solicitud indicará los temas a tratar y el directorio o el síndico y|o el Consejo de Vigilancia, convocarán la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la petición. — Artículo 19. — Todas las asambleas deberán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria por edictos que se efectuarán durante cinco días en el diario de publicaciones legales con diez días de anticipación. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Se omitirá la publicación que antecede en caso de asamblea en las que se encuentre la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones. — Artículo 20. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo remplace. — Las Asambleas ordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas, que representen el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones en todos los casos serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Para los casos de transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad de la transferencia del domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones serán tomadas por el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. — También se aplicarán estas normas para decidir la fusión, salvo que la sociedad fuera incorporante, en cuyo caso, se regirá por las disposiciones sobre aumento de capital. — Artículo 21: Para concurrir a las Asambleas, el accionista registrará sus acciones o un certificado expedido por un banco o entidad autorizada, a la fecha y hora de la misma. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, accionistas o no, mediante carta poder con certificación de la firma en forma judicial, notarial o bancaria. — No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos, miembros del Consejo de Vigilancia, Gerentes y demás empleados de la sociedad. — Artículo 22: Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de Actas que será firmado por quien presida la asamblea y por dos accionistas que ésta designe en representación de los accionistas presentes. Cierre del Ejercicio — Balance — Distribución de Utilidades. — Artículo 23: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el balance general, inventario, estado de resultados y la memoria, de acuerdo a las normas de los artículos 63 y siguientes, Decreto-Ley 19.550|72. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea extraordinaria, inscribiendo la resolución respectiva en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Artículo 24: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y estado de resultados del ejercicio se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el límite del 20 por ciento del capital social; b) Las remuneraciones al Directorio y órganos de fiscalización; c) Los dividendos fijos preferenciales correspondientes al ejercicio con prioridad los acumulativos de ejercicios anteriores, que deban abonarse a las acciones preferidas, de acuerdo a las condiciones de emisión; d) Las Reservas Facultativas, Fondo de Reserva Forestal (Decreto 465 del 8|2|74) y|u otras reservas, provisionales o previsionales que la asamblea resolviere crear; e) El remanente a cuenta nueva, a amortización total o parcial de las acciones integradas, participación de bonos de goce y|o participación si los hubiere como dividendo en todo o en parte a las acciones ordinarias de la categoría "A" y "B", debiendo hacerse efectivo dicho dividendo uniformemente a tales de acciones y sin diferenciación en cuanto a categoría.

— Lo dispuesto en este apartado es sin perjuicio de la participación adicional que se hubiere acordado a las acciones preferidas. — Artículo 25: El pago de dividendos se efectuará proporcionalmente a sus respectivas integraciones en las épocas y formas que determine el Directorio dentro del ejercicio en que fueron sancionados por la asamblea ordinaria. — Disolución — Liquidación — Comisión — Liquidadora — Facultades. — Artículo 26: En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación pertinente será practicada por el último Directorio, salvo que la asamblea extraordinaria resolviera designar una Comisión Liquidadora a dicho efecto. — Esta funcionará con el quórum y mayoría establecidos en el artículo 11 de este estatuto. — La liquidación deberá practicarse siempre bajo la vigilancia del Síndico titular y|o el Consejo de Vigilancia, el producto de la liquidación una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones, incluso las remuneraciones que les corresponda a los liquidadores y Síndico titular y|o Consejo de Vigilancia así como también los gastos que demandara aquélla, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos preferenciales estipulados que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiere decidido la liquidación. — b) Pago de la participación adicional de las acciones preferidas. — c) Pago de los dividendos a las acciones ordinarias. — d) Pago a los tenedores de acciones preferidas en proporción a sus respectivas integraciones. — e) Pago a los tenedores de acciones ordinarias, cualquiera sea la clase o en proporción sus respectivos aportes. — f) El saldo se distribuirá entre los bonos de goce si los hubiere y a los accionistas tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" a prorrata de su capital integrado. — Segundo: El capital se suscribe e integra en acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A" de 5 votos de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acciones — Monto de Integración. — David Novacovsky — 7.200 — ordinarias — 18.000. — León Berlín — 4.320 — ordinarias — 10.800. — Vicente Canto — 2.160 — ordinarias — 5.400. — José Pérez Granda — 2.160 — ordinarias — 5.400. — José Narosky — 2.880 — ordinarias — 7.200. — Haydée Luraschi de Ippólito — 2.880 — ordinarias — 7.200. — Víctor Benaderet — 5.040 — ordinarias — 12.600. — Raúl Siguel — 2.880 — ordinarias — 7.200. Ernesto Goldszhmidt — 4.320 — ordinarias — 10.800. — Samuel Bender — 2.160 — ordinarias — 5.400 — 36.000 — 90.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un veinticinco por ciento por acción. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio y Organo de Fiscalización: Presidente: a León Berlín. — Vicepresidente: Raúl Siguel. — Directores: Hipólito Canto, Víctor Benaderet. — Síndico titular: Dr. Jacobo Israel Hochrad. — Síndico suplente: Contador Sergio Eduardo Manis quienes presentes en este acto, aceptan el cargo. — Cuarto: Conforme a lo establecido en los artículos 1.881, 1.980, 1.977 y 1.982 y demás disposiciones concordantes del Código Civil, los constituyentes confieren Poder Especial Irrevocable, incluso para surtir efectos aun después del deceso de cualquiera de ellos y hasta el total cumplimiento del mandato a favor de los Dres. Jacobo Israel Hochrad y David Novacovsky, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, acepten, rechacen, impugnen, apelen, soliciten reconsideraciones, revocatoria y recurso jerárquico, en lo referente a modificaciones, incluso a la denominación social y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con facultad para desistir de su constitución y para sucribir todas las escrituras públicas y|o la documentación que fuera menester. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Julio Federico Saavedra. — Y por escritura de fecha 23 de julio de 1974, pasada al folio 655 del Registro número 61, ante el mismo escribano, se modificaron los siguientes artículos que quedan redactados así: Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, las siguientes actividades: De acuerdo a las leyes 13.273 y 20.531 y Decreto 465 del 8 de febrero de 1974, forestación y reforestación de tierras aptas para la formación de explotaciones de especies maderables, con la formación de montes y bosques de cualquier tipo, la explotación agrícola y ganadera en cualquiera de sus aspectos, inclusive cultivos especiales, el estudio, formación, implantación de establecimientos que constituyan unidades económicas para la explotación de cualquiera de dichas actividades, así como la industrialización primera de los productos obtenidos de ello. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 5º: Cuando las acciones ordinarias y preferidas estén integradas podrán ser amortizadas total o parcialmente a su valor nominal o mediante reducción del capital social con sujeción a las normas legales. — Cuando la amortización se realice por sorteo se practicará ante notario público, publicándose por tres días en el diario de publicaciones legales, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la autoridad de control. — Si la amortización es total, se anularán, remplazándose por bonos de goce, que se emitirán con derecho a practicar en un uno por ciento en las ganancias y en caso de disolución en el producto de la liquidación después de rembolsado el valor nominal de las acciones. — Artículo 6º: Podrán emitirse bonos de participación por a) Prestaciones que no sean aportes de capital con participación única del un uno por ciento en las utilidades del ejercicio: b) Participación laboral en un uno por ciento para el personal en las condiciones que réglamente la asamblea extraordinaria. — La participación que acuerden estos bonos se imputarán a gastos generales de cada ejercicio o se abonarán juntamente con el pago de dividendo a los accionistas. — La modificación de las condiciones de su emisión requiere la conformidad de tenedores de la mayoría absoluta de los bonos de la clase respectiva, expresada en asamblea extraordinaria convocada al efecto. — Estos bonos son intransferibles y los beneficios que otorgan caducan con la extinción de la relación laboral cualquiera sea la causa. — Artículo 25: El pago de dividendos se efectuará proporcionalmente a sus respectivas integraciones en las épocas y formas que determine el Directorio; si así lo resolviera la asamblea dentro del ejercicio en que fueron sancionados por la asamblea ordinaria.

Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.702,50 e.9|10 Nº 91.813 v.9|10|74

Setubal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 10 de mayo de 1974, pasada ante la escribana Silvia S. G. de Elberger, la sociedad "Setubal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por asamblea de fecha 31 de agosto de 1973 y aprobado por Resolución I.G.P.J. Nº 0626 de fecha 21 de Mar. 1974, se reformó el artículo 4 de los estatutos sociales y se adecuaron los mismos a la Ley 19.550, los que en adelante quedan redactados así: Artículo Primero: La sociedad se denomina SETUBAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avenida de Mayo 605, 7º piso.

— Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, administraciones, representaciones, comisiones y mandatos vinculados a productos alimenticios, con expresa exclusión de aquellas operaciones que requieran el carácter de corredor determinado en el Código de Comercio y exportaciones en general. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de aceites, manzanillas, aceitunas, cebollas, ajos, legumbres y oleaginosas. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas o financiaciones en general, con expresa exclusión de las operaciones comprendidas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno y todo otro acto que requiera concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este esatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Quinientos Mil, representado por quinientas mil acciones de un peso valor nominal cada una y de cinco votos por acción. — El capital puede de ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. —

Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja social pesos Ley 18.188, un mil en efectivo cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cincoisesenta y tres. — Puede er consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o vicepresidente del directorio indistintamente o a dos directores, quienes actúan conjuntamente. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda

convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea de segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital social y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. — —A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicados en el artículo anterior. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 435 e.9|10 Nº 91.852 v.9|10|74

Marifran

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, MARITIMA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 23 de abril de mil novecientos setenta y cuatro, la sociedad "Marifran Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" por Asamblea de fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y tres, aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 0471 de fecha 27 Feb. 1974, resolvió la reforma de los Estatutos Sociales los que en adelante quedarán redactados así: Capítulo: I. — Disposiciones Generales. — Artículo Primero: Con la denominación de "Marifán S. A." continúa su existencia la sociedad anónima que se constituyera y actuara bajo la denominación de "MARIFRAN" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, MARITIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — La denominación se varía a los efectos de la adecuación de estos Estatutos a las disposiciones legales vigentes. — Todos los derechos adquiridos y obligaciones asumidas e inscripciones efectuadas bajo la anterior denominación corresponden a "Marifran S. A.". — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio social en la calle Venezuela 110, 15º piso "E". Capital Federal. — Por decisión de su directorio podrá establecer agencias, sucursales y toda clase de representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero. — Artículo Tercero: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde el 31 de agosto de 1961, fecha de la constitución definitiva de la sociedad, la que obra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, con dicha fecha y bajo el número 1.901, al folio 273 del libro 54, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto: A) Actividades Marítimas: El transporte por agua, marítimo o fluvial internacional o entre puertos nacionales, de carga, pasajeros o mixto, operaciones de lanchaje, remolque, estibaje y, en general toda otra actividad auxiliar del transporte por agua. — Actividades Comerciales: La compra-venta, importación y exportación, distribución y representación de bienes muebles, productos o semovientes nacionales o extranjeros, vinculados con la explotación de almacenes navales, depósitos, agencias marítimas, representaciones, comisiones o mandatos comerciales y toda otra actividad vinculada o auxiliar del comercio marítimo. — C) Actividades Industriales: La construcción, armado o reparación de buques y toda clase de embarcaciones, comerciales o deportivas, la fabricación de motores navales, repuestos o implementos náuticos de toda clase, así como la instalación de astilleros y talleres navales por cuenta de terceros o para propia explotación. — D) Actividades Financieras: La realización de operaciones financieras, y en particular, las vinculadas a financiaciones que hagan al transporte, al comercio o la industria de la construcción marítima, a cuyos efectos podrá otorgar créditos con garantía hipotecaria o prendaria, constituir o transferir hipotecas navales, y en general operar en cualquier forma permitida por la ley. — No podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 o desempeñar la actividad aseguradora o cualquier otra que requiera el concurso de ahorro público. — E) Actividades Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — F) Actividades agropecuarias: La compraventa y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización primaria y venta de sus productis. — A los efectos de la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad para cumplir todo acto que se vincule directa o indirectamente con el mismo, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y, en general, efectuar cualquiera que no le fuere prohibida por las leyes o estos estatutos. — Capítulo II. — Del capital social. — Artículo quinto: El capital social es de un millón cuatrocientos ochenta mil novecientos tres pesos y se halla representado por un millón cuatrocientas ochenta y un mil novecientas tres acciones ordinarias valor nominal un peso por acción. — Artículo sexto: El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, sin necesidad de reforma de estatutos o nueva conformidad administrativa. — La asamblea puede delegar en el Directorio la época, monto de la emisión o emisiones a efectuarse y, en su caso, forma y condiciones de pago de las acciones destinadas a la suscripción. — La asamblea, al resolver el aumento podrá establecer las condiciones de la emisión y facultar, en su caso, al Directorio, para que fije el destino de las acciones que no hubieran quedado suscriptas con arreglo a las mismas o en razón del ejercicio del derecho de preferencia, pudiendo facultarlo, inclusive, para que disponga la cancelación de los sobrantes de emisión. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá. — El impuesto de sellos podrá abonarse sobre el importe total del monto del aumento resuelto por la asamblea o bien satisfacerse a medida que se vayan emitiendo las acciones, debiendo para ello, en tanto exijan tal recaudo las disposiciones de la ley de sellos, instrumentarse cada emisión por escritura pública, oportunidad en que se tributará sellos por el total importe, de la respectiva emisión. — Artículo séptimo: Cada acción ordinaria tiene derecho a un voto. Artículo octavo: Podrán emitirse acciones preferidas, ya en la liquidación, ya en el reintegro, ya con ambas preferencias. Las acciones preferidas en el dividendo podrán ser acumulativos o no y tener o no participación adicional en las utilidades. — Las acciones preferidas podrán tener derecho a un voto o carecer de él; en este último caso, tendrán derecho a un voto en los supuestos en que se lo confiere la ley. — Artículo noveno: Los títulos accionarios serán nominativos no endosables e igual carácter tendrán los certificados provisionales que se emitan. Artículo décimo: Toda transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, aprobada por el Directorio, inscripta en el Registro de accionistas y comunicada a la Dirección Nacional de Actividades Navieras o al organismo estatal que en el futuro tuviere a su cargo la calificación y|o inscripción como armadora nacional de las sociedades de capital que actúen en el comercio marítimo, con una anticipación de veinte días al otorgamiento del instrumento público o, si se efectuare por instrumento privado, dentro de los cinco días de su fecha. — Artículo decimoprimero: Todas las acciones serán de valor nominal de un peso. — Un título podrá representar más de una acción. — Los títulos y acciones que representen se ordenarán por numeración correlativa y aquellos serán suscriptos por el presidente del Directorio y el síndico. — Los títulos definitivos y certificados provisionales contendrán las siguientes menciones: a) Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de inscripción registral; b) Capital social; c) Número, valor nominal y clase de acciones que represente el título y derechos y obligaciones que comportan con detalle de las transferencias efectuadas, suscriptas por el presidente y síndico; d) Titularidad; e) En los certificados provisorios se anotarán, además, las integraciones que se efectúen. — Artículo decimosegundo: Las acciones son indivisibles. — La sociedad puede exigir de los condóminos la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. — Artículo decimotercero: Las acciones ordinarias y las preferidas confieren a sus titulares derechos de suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean. — Los titulares de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia con relación a la primera emisión de acciones preferidas que se efectúe — Los accionistas tendrán también derecho preferente a la suscripción de dividendos convertibles en acciones. — El derecho de preferencia puede quedar derogado o ser variado en su régimen tan sólo en los supuestos en que así lo admite la ley y con los recaudos de cada case. — Todo ofrecimiento de los accionistas a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia se efectuará mediante publicaciones legales, debiendo los accionistas ejercitar su derecho de preferencia, inclusive en lo que hace a su voluntad de acrecer dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. — Artículo decimocuarto. La mora en la integración de las acciones se produce de pleno derecho y suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora. — El Directorio podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato de suscripción o disponer el remate público de los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora, quedando facultado, por igual, para intimar que se cumpla la integración pendiente y en mora con más intereses y gastos, en plazo de quince días, contados desde la fecha de la intimación, dirigida al domicilio fijado por el suscriptor en el contrato, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos a la suscripción en caso de incumplimiento y con pérdida, además, de las sumas ya abonadas por el suscriptor. — Artículo Decimoquinto: La sociedad podrá emitir todo tipo de debentures previstos por la legislación en vigencia. Sus caracteres se fijarán en oportunidad de resolverse su emisión. Capítulo III. Administración y Representación. — Artículo Decimosexto: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve directores titulares, con mandato por tres años, sin perjuicio de lo cual permanecerán en sus cargos hasta que asuman los reemplazantes. La asamblea podrá designar, suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, incorporándose los suplentes en el orden de su elección. Los directores titulares, en su primera reunión designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente; éste último reemplazará al presidente en caso de ausencia temporaria o definitiva del mismo, o impedimento legal. Su remuneración la fija la asamblea. A los efectos del ejercicio del cargo, constituirán una garantía de mil pesos cada uno, que quedará depositada en la sociedad. Los directores son reelegibles. — Artículo Decimoséptimo: El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Deberá reunirse una vez por més como mínimo y, en cualquier momento en que fuera convocada a tal fin por el presidente; si mediare pedido de uno cualquiera de sus directores deberá citarlo para dentro del quinto día de recibido el pedido con determinaciión en el caso del orden del día a tratarse, si el presidente no efectuara para dicho plazo la convocatoria solicitada, podrá cumplirla cualquiera de los directores con los mismos recaudos. El director ausente a una reunión podrá autorizar a otro director titular a participar y votar en su nombre en la misma, si existiere quórum sin computar al ausente, a los efectos de acreditar la autorización será suficiente la carta con firma certificada por escribano público o el telegrama colacionado que dirija el autorizante al directorio. De las reuniones se levantará acta. — Artículo Decimoctavo: El directorio tiene plenas facultades para administrar la sociedad y disponer de sus bienes, e incluso para realizar cualquier acto para los cuales la ley requiere poderes especiales, y dentro de ellos los que preven el artículo 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5.965|63 en particular. Puede en consecuencia resolver, celebrar todo acto que haga a la consecución del objeto social, operar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y toda otra institución de crédito oficial o privada, otorgar a uno o mas personas poderes, ya judiciales, con facultad inclusive para querellar criminalmente, ya a otros efectos, con la extensión que crea conveniente, nombrar gerentes generales o especiales, directores o no y dejar sin efecto tales designaciones y en general todo otro acto no previsto en el estatuto o que haga, directa o indirectamente, a la realización del objeto social. La representación de la sociedad corresponde al presidente de la misma, o al vicepresidente en ejercicio de la funcion de presidente, con cuya sola firma, quedará obligada la sociedad. Tres directores podrán por igual representarla a cualquier efecto, actuando conjuntamente a tal fin, o los apoderados de la sociedad obrando de acuerdo con el régimen de actuación y las facultades que establezcan los respectivos poderes. Capítulo IV. Fiscalización. — Artículo Decimonoveno: Estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente la fiscalización de la sociedad, quienes reunirán los requisitos que la ley exija para el desempeño de la función y tendrán las funciones y facultades que la misma le asigne. Su mandato será de tres años. El síndico suplente reemplazará automáticamente al titular, en caso de ausencia, renuncia o impedimento de este. Capítulo V. Asambleas. — Artículo Vigésimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones efectuadas por cinco días iniciados con una anticipación mínima de diez días al de ella. Fracasada la asamblea por falta de quórum, deberá celebrarse en segunda convocatoria, dentro de los treinta días siguientes, citándosele mediante publicaciones por tres días, iniciados con ocho días de anticipación como mínimo. Queda expresamente autorizado el directorio o la sindicatura para citar simultáneamente a ambas convocatorias respecto de una asamblea determinada, en cuyo caso la citación se efectuará con los recaudos establecidos para la primera convocatoria, dejándose constancia en las publicaciones de la convocatoria simultánea que se efectúa y de la citación para segunda convocatoria en el mismo día y una hora después de la fijada para la primera convocatoria. Las publicaciones previstas se efectuarán en el diario de publicaciones legales. — Artículo Vigésimo Primero: La asamblea podrá celebrarse válidamente aun sin cumplimiento previo de las formalidades de convocatoria si estuvieren presentes la totalidad de las acciones y las decisiones se adoptarán por unanimidad. Con los mismos recaudos podrán incorporarse y adoptarse decisiones respecto de nuevos puntos del orden del día, con relación a una asamblea ya convocada. — Artículo Vigésimo Segundo: Dentro de cada ejercicio económico podrá convocarse a asamblea ordinaria, con excepción de los casos previstos en los incisos 1º y 2º del art. 234 del Dto. Ley 19.550|72 para cuyo tratamiento deberán ser convocadas dentro de los 4 meses de la fecha de cierre del ejercicio. En todo caso su quórum estará dado por la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y la segunda por las acciones que existan cualquiera fuera su número. — Las resoluciones serán tomadas en uno y otro caso por mayoría de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión salvo los supuestos especiales del art. 244 del Decreto-Ley número 19.550|72. — Artículo Vigesimotercero: La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto y en segunda con las acciones que asistan. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Cuando se tratare de la transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, de la transferencia de domicilio del extranjero y de la reintegración total o parcial del capital, las resoluciones se adoptarán tanto en primera como en segunda convocatoria por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, aplicándose el régimen al supuesto de fusión salvo que se tratare de la sociedad incorporante, para cuya decisión bastarán las mayorías requeridas para el aumento de capital. — Artículo Vigesimocuarto: No es necesario el depósito previo de acciones a los efectos de la concurrencia a Asambleas. — Los accionistas o quienes los representen deberán exhibir título o constancias de depósito bancario a los efectos de la asistencia a la misma y ejercicio de los derechos sociales hasta una hora antes de su iniciación. — La representación podrá abogarse mediante mandato otorgado en instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, pudiendo ser conferida válidamente para ambas convocatorias. — La Asamblea será presidida por el Pre-

sidente del Directorio o quien lo reemplace y, en su defecto por el socio a quien designare la Asamblea, si fuere convocada por el Juez o la autoridad de contralor, la presidirá el funcionario que a tal fin se designe. — De su desarrollo y lo que ella resuelva se labrará acta. — Artículo Vigesimoquinto: En las elecciones de Directores o de Síndicos que se realicen por "voto acumulativo", sin perjuicio de las normas establecidas por la ley, se aplicarán las siguientes: 1) El Presidente de la Asamblea, previo a la votación otorgará un receso de treinta minutos o el mayor hasta una hora que disponga la Asamblea. — 2) La decisión de votar mediante tal procedimiento podrá tenerse por desistida cuando la totalidad de acciones con derecho a voto presentes en la Asamblea presten conformidad expresa con el desistimiento que se formulase. — 3) Tanto los accionistas que votan acumulativamente como quienes no utilicen ese mecanismo votarán por personas y no por listas. — 4) Los accionistas que no voten acumulativamente podrán destinar sus votos para cubrir con ellos todos los cargos a llenar, sin necesidad de distribuirlos. — 5) La votación será por escrito y en sobre cerrado, en cuyo interior el accionista se individualizará y consignará su voto rigiendo este procedimiento salvo acuerdo unánime en contrario por parte de todas las acciones presentes, con derecho a voto. — Se llamará a votar siguiendo el orden que surge del libro de Registro de Accionistas. Se asentará terminada la votación. — 6) En caso de igualdad de votos, decidirá el sorteo, que se efectuará en ese mismo acto entre quienes hayan igualado la votación. — Capítulo VI. — Ejercicio Social y Balances. — Artículo Vigesimosexto: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año. — A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad las acumulativas impagas. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y dentro del año de la decisión de su otorgamiento por la Asamblea. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigesimoséptimo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea. — En todo caso, se cumplirá bajo la vigilancia del Síndico. — Conocido el pasivo y reembolsado el capital con salvaguarda de las preferencias del caso, el remanente se distribuirá entre todas las acciones, a prorrata de su integración. — Capítulo VIII. — Disposiciones Transitorias. — Artículo Vigesimoctavo: Luego de inscripta la presente reforma el Directorio dispondrá el canje de todos los títulos accionarios en circulación a fin de ajustar los títulos en circulación a las disposiciones del presente Estatuto y normas legales en vigencia. — El mismo es obligatorio para todos los accionistas y sin cargo para ellos. — El canje se efectuará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la última publicación, que por tres días se cumpla al efecto en el diario de publicaciones legales".

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.312,50 e.9|10 Nº 91.855 v.9|10|74

Arrigo Aviani

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

COMPLEMENTARIA: "Arrigo Aviani, Sociedad Anónima". — Escritura número Trescientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro ante mí, escribano público, comparecieron don Arrigo Aviani, de 69 años de edad, casado, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Gallardo número 663, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.737.845; doña Mercedes Soledad Quijano de Aviani, de 66 años de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio en la calle Gallardo número 663, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.032.881; don Ricardo Adolfo Aviani, de 29 años de edad, casado, argentino, mecánico, domiciliado en la calle Entre Ríos número 619, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.125.325 y doña Catalina Muzzopappa de Aviani, de 27 años de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio en la calle Entre Ríos número 619, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.640.628, los dos primeros de este vecindario y los dos últimos vecinos de la Ciudad de Olivos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, todos de cuyo conocimiento doy fe y expusieron: Que son únicos componentes de la sociedad "ARRIGO AVIANI, SOCIEDAD ANONIMA", según escritura de constitución pasada ante mí, al folio 1.356 de este Registro 337 a mi cargo, con fecha 28 de agosto de 1973, pendiente de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Que contestando a una vista conferida por el Inspector General de Personas Jurídicas, vienen por medio de la presente a modificar el artículo quinto del estatuto y el apartado III, que respectivamente dirán así: — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — "El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones suscripción. Clase de acción. Monto. Integración. Naturaleza del aporte. Aporte. Modalidad. Amgo Aviani 500 Ord. — pesos 1.250 en efectivo 25 o|o; Mercedes Soledad Quijano de Aviani 500 ord. — pesos 1.250 en efectivo 25 o|o; Ricardo Adolfo Aviani 500 ord. — $ 1.250 en efectivo 25 o|o; Catalina Muzzopappa de Aviani 500 ord. — $ 1.250 en efectivo, 25 o|o. Todas las acciones emitidas en este acto son ordinarias nominativas no endosables de 5 votos por acción." Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman en la forma como acostumbran hacerlo, por ante mí. Arrigo Aviani. Mercedes S. Quijano. Ricardo A. Aviani. Catalina M. de Aviani. Ante mí: Federico C. Tombeur, escribano. Certifico que la presente es reproducción fiel de la escritura matriz que pasó ante mí al folio 800 del Registro 337 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en una hoja de fotocopia y el presente sello de actuación notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Federico C. Tombeur, escribano. — Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195 e.9|10 Nº 91.854 v.9|10|74

Establecimientos Metalúrgicos Gaspari

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 8 de abril de 1974, pasada ante la escribana J. M. H. de Mirat Gamboa la sociedad "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GASPARI, SOCIEDAD ANONIMA", modificó el artículo quinto y el párrafo I de los estatutos sociales los que quedan redactados así: Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas, con derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Podrán ser amortizadas, total o parcialmente, en las condiciones establecidas en el artículo 223 de la Ley 19.550. I. El capital social se suscribe e integra con el siguiente cuadro, en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos, que se denominarán clase "A". Nombre — Acciones Suscripción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad: Enrique Gaspari 4.000 ordinarias — 10.000, dinero en efectivo; Ermindo Mario Gaspari 4.000 ordinarias — 10.000, dinero en efectivo; Hermindo Domingo Gaspari 500 ordinarias — 1.250, dinero en efectivo; Miguel Angel Gaspari 500 ordinarias — 1.250, dinero en efectivo; Silvana María Josefa Chiaffitelle de Gaspari 500 ordinarias — 1.250, dinero en efectivo y Livia Mariani de Gaspari 500 ordinarias — 1.250, dinero en efectivo. — 10.000 — 25.000. Testado: Ermindo Mario Gaspari 4.000, ordinarias, 10.000, dinero en efectivo no vale. — Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112,50 e.9|10 Nº 91.859 v.9|10|74

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Copihue

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número trescientos cuarenta y seis: En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores, don Ramón Emilio Blasco, nacido el 22 de agosto de 1920, argentino, que exhibe Cédula Federal número 3.279.233, casado en primeras nupcias con doña Consuelo Irma Pérez, comerciante, domiciliado en la calle Yerbal 630, de la Capital Federal; don Carlos Alberto Enrique Lucioni, nacido el 10 de setiembre de 1914, argentino, cédula de Identidad Federal 1.862.966, hijo de don Angel Lucioni y de doña María del Carmen López, industrial, casado, domiciliado en la calle Guayaquil 107, de la Capital Federal, y don Horacio Mario Giacco, nacido el 19 de diciembre de 1926, hijo de don Genaro Giacco y de doña Rosa Denegri, que exhibe cédula de identidad 2.407.971, casado en primeras nupcias con doña Irma Ilde Passionato, industrial, domiciliado en la calle Luis Viale 1478, de la Capital Federal. Los comparecientes están de paso en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá sometida a las disposiciones del Código de Comercio, Ley 19.550 incorporada al mismo por imperio del artículo 367, supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento a los cuales las partes se someten como a la misma ley: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "COPIHUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el artículo segundo de la Ley 19.550 y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los artículos quinto y sexto del mismo. Segundo: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compraventa y fabricación de artículos para la refrigeración industrial, comercial y familiar y de carpintería metálica, con domicilio en la calle Sarachaga 5410, de la Capital Federal. Tercero: El capital social está constituido por la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Mil trescientas treinta cuotas, o sea trece mil trescientos pesos, por don Ramón Emilio Blasco; 1.340 cuotas, o sea trece mil cuatrocientos pesos, por don Carlos Alberto Enrique Lucioni, y mil trescientas treinta cuotas, o sea la suma de trece mil trescientos pesos, por don Horacio Mario Giacco. Los aportes consignados se verifican e integran totalmente por los socios en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al siguiente detalle: Don Carlos Alberto Enrique Lucioni, cinco mil cien kilos de hoja de chapa laminada negra caliente, cada kilo, dos pesos con cuarenta y cinco centavos, $ 12.495. 2 sillas, valor cada una cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos. Total del aporte, $ 905. Total, pesos $ 13.400; don Ramón Emilio Blasco, tres mil doscientos setenta y cinco kilos de hojas de chapa laminada en frío, cada kilo tres pesos con siete centavos. Total del aporte, $ 10.054.25; un armario de metal, valor $ 1.600 con 25; dos escritorios de madera, valor cada uno, $ 600. Total del aporte, $ 1.200; una silla metálica, valor del aporte $ 445.50. Total del aporte $ 13.300; y Horacio Mario Giacco, tres mil doscientos setenta y cinco kilos hojas de chapa laminada en frío D.D., valor cada kilo 3 pesos 75 centavos. Total del aporte, $ 10.054.25; un armario metálico, valor del aporte pesos 1.600.25, dos escritorios de madera, cada uno $ 600. Total del aporte $ 1.200; una silla metálica. Valor del aporte $ 445.50. Total $ 13.300. El valor de las mercaderías, muebles y útiles citado lo ha sido conforme a su cantidad y calidad, y precios de plaza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas mercaderías, muebles y útiles incorporados a la sociedad todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos números 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será a partir de la fecha del presente contrato y por el término de veinte años, y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al artículo séptimo de la Ley 19.550. Quinto: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno cualquiera de los socios, indistintamente, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidas únicamente por justa causa. En el ejercicio de la Administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco Nacional, Municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas si no simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. Sexto: El día 31 de octubre de cada año se practicará un balance, inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, las utilidades y pérdidas, luego de deducida la Reserva Legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550, se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. Respecto de los balances de resultado y estado patrimonial se estará a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez de Comercio de Registro, para su inscripción en el Legajo de la sociedad, tal como lo dispone el artículo noveno de la Ley 19.550. Séptimo: El socio que desee ceder sus cuotas a tercero extraño a la sociedad deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de las cuotas de capital, no computado el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley 19.550, en caso de oposición. No variando el régimen de mayorías la cesión de cuotas intersocios queda supeditada a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen 15 días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno; b) En caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que pudiera

haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición dentro del plazo de 10 días siguientes, después del término establecido en el punto a) se estará a lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 19.550. En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Octavo: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primer y segundo apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios y será firmado por todos los presentes. — Noveno: Por muerte de un socio sus derecho-haibentes debidamente instituidos se incorporarán a la sociedad quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550. — Décimo: Producida la liquidación se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir sus remuneraciones como liquidador si se le hubiera adjudicado y del saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedare un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Undécimo: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550 del Código de Comercio y Civil en su caso. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad Copihue Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será inscripta dentro del plazo del artículo 39 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 369, primera parte de la Ley 19.550. — En este estado el señor Ramón Emilio Blasco exhibe Cédula Fiscal número 21083-007-3; el señor Carlos Alberto Enrique Lucioni exhibe Cédula Fiscal número 285.169-018-5 y el señor Horacio Mario Giacco exhibe la Cédula Fiscal número 410.654-016-6. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — C. Lucioni. — R. E. Blasco. — Horacio M. Giacco. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Umaschi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, y queda al folio 1155 del registro 133 de Lanús, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de un peso cada uno número 1.492.725 correlativos al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|r. 21083-607-3 — Carlos Alberto Enrique Lucioni exhibe Cédula. — Vale. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 507973 que se agrega. La Plata, 5 julio 1974

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 768.75 e.9|10 Nº 91.706 v.9|10|74

Delymar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento ochenta y cuatro. — En la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Nicolás Hugo Piovano, escribano público autorizante, comparecen: por una parte los cónyuges en primeras nupcias don Oscar Argentino Martínez, español, nacido el 31 de octubre de 1938, Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Provincia, número 1.460.510, hijo de don José María Martínez y de doña Liduvina Bermúdez, comerciante y doña María Elena Gabriela Carrer, italiana, nacida el 17 de mayo de 1946, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.106.154, hija de don Mario Carrer y de doña Ana Martín, educadora, vecinos de esta ciudad y Partido de Lomas de Zamora, calle Acevedo número 182, y por la otra parte los cónyuges en primeras nupcias, don Hugo o Hugo Mario Loréfice, argentino, Libreta de Enrolamiento número 4.311.953, nacido el 23 de mayo de 1940, hijo de don Rafael Loréfice y de doña Angela De Virgilis, y doña Haydée Antonia Gallicchio, argentina, Libreta Cívica número 5.312.440, nacida el 30 de junio de 1946, hija de don Pascual Gallicchio y de doña Haydée Asunción Sánchez, vecina de la Ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Hidalgo número 820, todos los comparecientes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que don Oscar Argentino Martínez y don Hugo Loréfice, dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad "Delymar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida originariamente el 28 de febrero de 1964, en la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores César Delelisi y Oscar Argentino Martínez, con una duración de veinticinco años a contar del primero de febrero de 1964, con un capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional —hoy pesos Ley 18.188 seis mil—, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una —hoy pesos Ley 18.188 diez cada una— e integradas en iguales partes por ambos socios. — Dicho contrato privado se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 30 de junio de 1964 bajo el número 1485 al folio 409 del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en la ciudad de Buenos Aires. — Posteriormente por instrumento privado de fecha 29 de marzo de 1967, don César Delelisi, vende, cede y transfiere a los señores Oscar Argentino Martínez y Hugo Loréfice por iguales partes el total de las cuotas de capital que posee en la expresada Sociedad, cuyo valor es de trescientos mil pesos moneda nacional hoy pesos Ley 18.188 tres mil o sean trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional —hoy pesos Ley 18.188 diez — cada una. — En dicha cesión se estable que el domicilio de la Sociedad será la calle Cabezón número 322 de la ciudad de Buenos Aires y que el Capital social está integrado en la proporción del setenta por ciento el señor Oscar Argentino Martínez y el veinte y cinco por ciento al señor Hugo Loréfice. — El presente contrato de cesión se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la ciudad de Buenos Aires, el 17 de julio de 1967 bajo el número 1980 al folio 192 del Libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes exponen que han convenido lo siguiente: Primero: Don Hugo o Hugo Mario Loréfice, cede, vende y transfiere a doña María Elena Gabriela Carrer, las cuotas de capital que posee en la sociedad "DELYMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo valor nominal es de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, hoy pesos Ley 18.188 Un mil quinientos, o sean ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, hoy pesos Ley 18.188 Diez cada una. — La venta se realiza por la suma total y convenida de pesos Ley 18.188 Un mil quinientos, que el cedente declara haberlos recibido con anterioridad de manos de la cesionaria, a quien coloca en su lugar, grado y prelación conforme a derecho, a la vez que le otorga eficaz recibo y carta de pago en forma, y le transfiere todos los derechos que en la expresada sociedad tenía a partir del del primero de agosto del corriente año. — Segundo: El seño Oscar Argentino Martínez, en su carácter de socio presta conformidad a la presente cesión. — Tercero: El señor Oscar Argentino Martínez y doña María Elena Gabriela Carrer, convienen: a) Dejar establecido que el asiento de la sociedad será la calle Boedo número 2062, segundo piso, departamento "N' de la ciudad de Buenos Aires; b) Dejar redactada la cláusula cuarenta del contrato social en forma actualizada, así: "Cuarta: El capital social será de Seis mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de Diez pesos cada una, suscriptas en su totalidad e integradas el setenta y cinco por ciento por el señor Oscar Argentino Martínez y el veinticinco por ciento por doña María Elena Gabriela Carrer. — c) Modificarse la cláusula sexta del contrato social que dirá: Sexta: El balance general se practicará el 31 de diciembre de cada año y las utilidades o las pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Oscar Argentino Martínez, el setenta y cinco por ciento y a doña María Elena Gabriela Carrer el veinticinco por ciento. Será de rigor la reserva legal del cinco por ciento. — Presente al acto la esposa del cedente, doña Haydée Antonia Gallicchio, se notifica de esta escritura y le presta su conformidad y consentimiento de acuerdo al artículo 1.277 del Código Civil. — Leída que les fue, se ratifican y firman de conformidad como acostumbran por ante mí, de lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Sigue a la número Ciento ochenta y tres otorgada el veintiocho del corriente mes. — H. Loréfice. — Haydée A. de Loréfice. — María Elena Carrer. — Oscar A. Martínez. — Está mi sello. — Ante mí: Nicolás Hugo Piovano. — Concuerda: con su matriz, que pasó al folio cuatrocientos setenta y uno, del Registro Veintiuno, de Lomas de Zamora, a mi cargo. — Para doña María Elena Gabriela Carrer, expido este Primer Testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en tres sellos notariales números Seis millones quinientos mil trescientos cincuenta y cuatro al Seis millones quinientos mil trescientos cincuenta y seis. — Firmado: Nicolás Hugo Piovano. Escribano. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano don Nicolás Hugo Piovano obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 6500356. Lomas de Zamora, 3 de octubre de 1972. — Firmado: Juana C. Converti, secretario de Actas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 405 e.9|10 Nº 91.715 v.9|10|74

Guidi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Rosa Argentina María Guidi, argentina, soltera, de 44 años, comerciante, L. C. 2.600.085, domiciliada en Humboldt 1623, Capital Federal; y Oscar Liberato Soberón, argentino, divorciado, de 34 años, comerciante, C. I. 4.830.539, domiciliado en Cabildo 3921, Capital Federal, deciden constituir una S. R. L., que se regirá por el Decreto-Ley 19.550 72, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "GUIDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Cabildo 3921, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: Tiene por objeto dedicarse a las instalaciones termomecánicas, para lo cual fabricará, comprará, venderá, importará y exportará, así como hará trabajos de service y de mantenimiento de elementos, accesorios y equipos termomecánicos. — Tercera: El capital es de $ 70.000, dividido en 700 cuotas de pesos 100 cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Rosa Argentina María Guidi, 600 cuotas, y Oscar Liberato Soberon, 100 cuotas e integrado según balance|inventario que se firma por separado. — Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550|72. — Cuarta: Tiene una duración de 10 años a partir del 1º de julio de 1974, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Queda nombrado gerente de la sociedad el señor Juan Carlos Guidi, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de 37 años comerciante, C. I. Nº 4.396.331, domiciliado en Humboldt 1623, 1º, "D", Capital Federal. — Desempeñará las funciones de Gerente-No socio y tiene a su cargo el uso de la firma social. Gozará de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en bancos en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y cualesquiera otros, oficiales, mixtos o privados; presentarse en nombre de la sociedad en licitaciones públicas y privadas, concursos y todo tipo de contrataciones con reparticiones públicas, entes oficiales, mixtos o privados; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado o cualquier otro que haga al objeto social. Peticionar y celebrar contratos con autoridades nacionales, provinciales, municipales, mixtas o particulares de cualquier jurisdicción o domicilio; contestar, iniciar, proseguir, transar o terminar demandas de cualquier tipo, ya sea civil, comercial, penal, contencioso-administrativas, federales u otras, ya sea como actora o demandada o tercerista o querellante o querellada; tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; transar, pagar o realizar cualquier acto jurídico, contractual o comercial y firmar y endosar cheques, giros, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio; comprar, vender, gravar, ceder los bienes y propiedades de la sociedad. Nombrar, suspender, contratar y despedir personal para que actúe en la sociedad, administrar libremente la sociedad, con amplias facultades, otorgar poderes y mandatos, siendo la precedente indicación meramente enunciativa, no pudiendo comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital, un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas sociales y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses, para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto-Ley 19.550|72 y, en general, acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros se rijan por lo establecido en el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido cuerpo legal. — Octava: Anualmente, cada 1º de julio, será practicado un inventario y balance general. — Previa la reserva legal del 5 o|o hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo la correspondiente liquidación estará a cargo del gerente o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo especificado en el Capítulo I, Secciones 12 y 13 del cuerpo legal citado. — Si uno de los socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el balance, un "valor llave", para cuya determinación cada parte designará un perito. A su vez, éstos elegirán un tercero para el caso de discordia entre aquéllos. Idéntico procedimiento se adoptará cuando exista cualquier tipo de diferencias o cuestiones entre los socios, obligándose los mismos a ese juicio de árbitros en forma obligatoria, a cuyo efecto se firmará un compromiso arbitral ante escribano público, previa citación fehaciente a todos los socios. — No se entregará parte alguna a los socios, en caso de disolución, si previamente no se han saldado todas las deudas sociales. El remanente se distribuirá entre los socios, proporcionalmente a sus capitales. Si algún socio adeudase sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja social en el momento en que el liquidador se lo solicite. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes y será abonado en un término no mayor de tres años ni menos de seis meses, todo ello sin perjuicio de acordar otras condiciones entre las partes. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio sus derecho habientes deberán unificar personería. Podrán incorporarse a la sociedad con la aprobación del o de los otros socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimosegunda: Toda situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — Decimotercera: A los efectos del Art. 27 del Decreto-Ley mencionado se deja constancia que los bienes aportados por doña Rosa Argentina María Guidi son propios. — De conformidad, firman el presente en la Ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de julio de 1974. — Guidi S.R.L. — Cabildo 3921, Cap. Federal. — Inventario y Balance General de Iniciación de Actividad. — Activo. — Máquinas e Instalaciones: 31.672.50. — Herramientas: 23.470,50. — Muebles y Utiles: 15.757,00. — Total del Activo: 70.900,00. — Pasivo. — Acreedores Varios - Proveedores: 900,00. — Total del Pasivo: 900 00. — Capital Social. — Rosa Argentina María Guidi: 60.000,00. — Oscar Liberato Soberon: 10.000,00. — 70.000,00. — Total del Pasivo y Capital: 70.900,00. — Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 502,50 e.9|10 Nº 91.711 v.9|10|74

Lasavickas Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE los señores Juan Carlos Lasavickas, argentino, casado, de 34 años, L. E. 4.881.739, comerciante y José Lasavickas, argentino, casado, de 29 años, comerciante, L. E. 7.747.229, ambos domiciliados en Larrea 5015, Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las disposiciones del decreto Ley 19.550|72 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará LASAVICKAS HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal y administrativo en la Capital Federal, calle Pola 1155 y comercial en Larrea 5015, Villa Insuperable, Pcia. de Buenos Aires. — El domicilio podrá ser trasladado así como establecerse sucursales o agencias es cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: Tine por objeto la realización de montajes de cielorrasos y la fabricación,

compraventa importación, exportación y distribución de artefactos de iluminación. — Tercera: El capital es de $ 40.000.- dividido en 4.000 cuotas de $ 10.— cada una, totalmente suscripto por ambos socios en partes iguales o sea $ 20.000.— cada uno e integrado según balance|inventario que se firma por separado. — Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550|72. — Cuarta: Tiene una duración de 20 años a partir del 1º de enero de 1974 pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta. — En dicho carácter podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo la conformidad de todos los socios. —Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto Ley 19.550|72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros se rijan por lo que dispone el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido cuerpo legal. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general. — Previa la reserva legal del 5 o|o hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas entre los socios en partes iguales. — El balance se considera aprobado si dentro de los 30 días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el capítulo I, secciones 12 y 13 del referido decreto ley 19.550|72. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y será abonado en la forma como se convenga en ese entonces de común acuerdo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, sus derecho-habientes deberán unificar personería y deberán optar entre incorporarse a la sociedad con la aprobación del otro socio o recuperar sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimosegunda: Toda situación no previsto en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones del decreto ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de La Plata, a los 24 días del mes de julio de 1974. — S|r.: La Plata. — Vale. — Juan C. Lasavickas. — José Lasavickas. — Certifico: en mi carácter de escribano titular del registro Nº 273, que las firmas que anteceden fueron registradas en el Libro de Requerimientos para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales Nº uno, a mi cargo, que fueron puestas por las personas que más abajo se nombran en mi presencia y que son de mi conocimiento, y registradas bajo acta Nº 346, Fº 346, de fecha de hoy. — Corresponden a: Juan Carlos Lasavickas, L. E. 4.881.739 y José Lasavickas, L. E. 7.747.229, doy fe. — Conste. — La Plata, julio 24 de 1974. — Sobrerraspado: 346 — 346. — Vale. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 601.385, que se agrega, La Plata, 25 jul. 1974. — Lasavickas Hnos. S. R. L. en formación. — Balance geseral, practicado el 1º de enero de 1974 por iniciación de actividades. — Activo: Bienes de uso: Máquinas: 1 soldadora eléctrica AMPBT, 200 HP. Vigen: $ 1.350.00. — 1 agujereadora de pie HP. 0.5, 1.450 rpm. Nº 265|951: $ 1.050,00. — 1 dobladora de mano 2 m. largo; $ 6.000,00. — 1 compresor, 1 HP. AMP BLC, tipo 10, Nº 2649: $ 2.150,00. — 1 pulidora de mano AP 0,75 JGS, Nº 4239: $ 950,00. — 1 piedra esmeril 1 HP. Sidem Nº 2594: $ 600,00. — 1 guillotina de mano: $ 400,00. — 1 balancín, EMI 300 Tn. Nº 2649: $ 3.000,00. — 2 punzonadoras: $ 980,00. — 6 taladros de agujerear de mano: $ 1.900,00. — 1 soplete marca Bosse: $ 280,00. — 4 juegos de torres Acrow: $ 4.000,00. — $ 22.660,00 — Créditos: Deudores varios: Trafila Argentina, S. Martín 3212: L. M.: $ 17.340,00. — $ 40.000,00.

Buenos Aires, agosto 22 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 420 e.9|10 Nº 91.716 v.9|10|74

Disegno Pieles

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Enrique Kampel, argentino, soltero, domiciliado en Paso 767, piso 5º, A, Capital Federal, L. E. número 4.198.829, de 37 años, comerciante y Samuel Aarón Kampel, argentino, naturalizado, casado, de 67 años, comerciante, domiciliado en Paso 767, piso 5º, A, Capital Federal, L. E. 4.241.452, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará DISEGNO PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Pasteur 377, piso 7º, B, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, crianza y reproducción de animales pelíferos y procesamiento de cueros crudos, curtidos, pieles y frutos del país. — Tercera: El capital es de $ 50.000.— dividido en 5.000 cuotas de $ 10.— cada una, totalmente suscripto por ambos socios en partes iguales o sea $ 25.000.— cada uno e integrado según balance|inventario que se firma por separado. — Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto-Ley 19.550|72. — Cuarta: La sociedad tiene una duración de 10 años a partir del 2 de mayo de 1974, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta. — Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo la conformidad de ambos socios. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto-Ley 19.550|72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros se rijan por lo especificado en el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del cuerpo legal citado. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general. — Previa la reserva legal del 5 por ciento hasta llegar al 20 por ciento del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas en partes iguales entre los socios. — Los balances se considerarán aprobados si dentro de los 30 días de realizados y puestos a consideración de los socios no fueran observados. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el capítulo I, Secciones 12 y 13 del referido decreto-ley. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad dentro de las normas técnicas legales vigentes y será abonado en la forma a convenirse en ese entonces de común acuerdo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio sus derecho habientes deberán unificar personería y optar por incorporarse a la sociedad, con la aprobación del o de los otros socios o recuperar sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Duodécima: Toda situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en la Ciudad de La Plata a los cuatro días del mes de junio de 1974. — Entrelíneas: crianza y reproducción de animales pelíferos. Todo vale. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 273, que las firmas que anteceden fueron registradas en el Libro de Requerimientos para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales Nº uno a mi cargo, que fueron puestas por las personas que más abajo se nombran en mi presencia y que son de mi conocimiento, y registradas bajo acta Nº 284, Fº 284 de fecha de hoy, corresponden a: Enrique Kampel, L. E. 4.198.829 y Samuel Aarón Kampel, L. E. 4.241.452. — Doy fe. — Conste. — La Plata, junio 4 de 1974. — Héctor Sarrias, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 565.229. — La Plata, 7 jun. 1974, que se agrega. — Disegno Pieles, S. R. L. — Balance al 2|5|1974. — Activo. — Mercaderías: 25.150.—; Materia Prima: 247.908,50; Maquinarias: 5.950.—; Muebles y Utiles: 1.600.—; Instalaciones: 2.300.—. Pasivo: Capital social: 50.000.—; Acreedores Varios: 232.908,50.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. —
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 337,50 e.9|10 Nº 91.712 v.9|10|74

Spetra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Miguel Speranza, argentino, soltero, comerciante, de 30 años, L. E. 7.738.535 domiciliado en Sarmiento 2012 Piso 4º "F", Capital Federal, José Speranza, argentino, soltero, comerciante, de 26 años, L. E. 4.982.825, domiciliado en Sarmiento 2012, Piso 4º "F", Capital Federal, y Floreal Alfredo Traversa, argentino, soltero, comerciante, de 29 años, L. E. 7.753.889, domiciliado en Sarmiento 2012, Piso 4º "F", Capital Federal, se ha convenido la constitución de una S. R. L. que se regirá de acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: SPETRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en la calle Florida Nº 142, local 13, Capital Federal, pudiendo trasladardo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la construcción, remodelación o refacción de edificios u obras públicas o privadas por cuenta propia y de terceros, y su posterior venta, incluso por el sistema de propiedad horizontal y la compra, venta, importación, exportación y distribución para materiales para la construcción. — Tercera: El capital es de $ 50.000 dividido en 5.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmiente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Miguel Speranza $ 20.000; José Speranza $ 15.000 y Floreal Alfredo Traversa $ 15.000 e integrado el 50 o|o en dinero efectivo en este acto, integrando cada socio el 50 o|o del capital suscripto y el otro 50 o|o se comprometen a integrarlo dentro de en término no mayor de dos años. — Cuarta: Tiene una duración de 5 años a partir del 1º de agosto de 1974, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Quedan nombrados gerentes de la sociedad los tres socios y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. Podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del artículo 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndwose al efecto a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto Ley 19.550|72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros se rigen por lo especificado en el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido Decreto Ley. — Octava: Anualmente cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general. Previa la reserva legal del 5 o|o hasta llegar al 20 o|o del Capital Social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. El balance se considerará aprobado si dentro de los 90 días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro de lo especificado en el Capítulo I, Secciones 12 y 13 del cuerpo legal citado. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido teniendo en cuenta un valor llave a determinar y por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnico-legales vigentes y será abonado en la forma a convenirse en ese entonces entre las partes. — Undécima: Toda situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de julio de 1974. — Certifico: En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 273, que las firmas que anteceden fueron registradas en el Libro de Requerimientos para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales Nº uno a mi cargo que fueron puestas por las personas que más abajo se nombran en mi presencia y que son de mi conocimiento y registradas bajo Acta Nº 334 Fº 334 de fecha de hoy. — Corresponden a Miguel Speranza, L.E. 7.738.535; José Speranza, L.E. 4.982.825 y Floreal Alfredo Traversa, L.E. número 7.753.889. — Doy fe. — Conste. — La Plata, julio 22 de 1974. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalizaciones Nº 600.781. — La Plata, 23 julio 1974. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, agosto 22 de 1974. —
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 318,75 e.9|10 Nº 91.721 v.9|10|74

Edil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

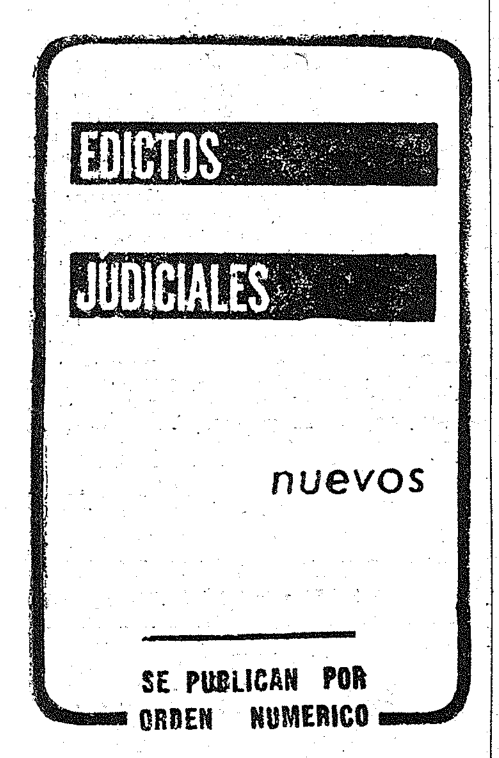
Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Jorge Ernesto Llopis, Aldo Emilio Guerra, Juan Telémaco Peralta, Silvio Aroldo Malmsten, Hugo Rubén Guerra y Daniel Guillermo Llopis, únicos socios integrantes de EDIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de julio de 1973, bajo el Nº 1.167 al folio 270 del libro 63 de S. R. L., resuelven lo siguiente: Primero: El señor Aldo Emilio Guerra quien desempeñaba las funciones de gerente y firmaba en forma conjunta junto con el otro socio gerente señor Jorge Ernesto Llopis, por este acto renuncia al cargo de gerente y al uso de la firma social que tenía en la sociedad. — Segundo: En consecuencia, queda como único socio gerente el socio señor Jorge Ernesto Llopis con el uso de la social en forma personal y exclusiva. — Tercero: En consecuencia se modifica la cláusula Séptima que queda redactada en la forma siguiente. "Séptima: Queda instituido como socio gerente el señor Jorge Ernesto Llopis y tiene la representación legal de la sociedad. — El uso de la firma social estará a su cargo en forma personal y exclusiva. — Para el cumplimiento del objeto social, el socio gerente está facultado para realizar, con la amplitud de

derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el art. 157 del decreto-ley 19.550|72, y durante el plazo de duración de la sociedad, los siguientes actos: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles; administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren mas conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto-Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — El gerente desempeñará su función durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa". — Cuarto. Quedan ratificadas todas las demás cláusulas no expresamente modificadas por el presente contrato que se firma de conformidad en La Plata a los 16 días del mes de julio de 1974.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 172,50 e.9|10 Nº 91.722 v.9|10|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la sociedad "ACEREF, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por actas: de Asamblea Ordinaria del 19|6|74 y de Directorio de la misma fecha, protocolizadas por ante el escribano de esta ciudad Tomás A. Ruiz, al folio 2586 del Registro 457 a su cargo, con fecha 2 de agosto de 1974, se eligió Directores titulares a: Bernardo Vicente Jacobs y Margarita Mauri de Inverni y Director suplente a: Marta Susana Inverni de Jacobs, con mandato por un año; Síndico titular: Contador Guillermo Harold Rodríguez y Síndico suplente: Contador Roberto Néstor Arditto. Y el directorio distribuyó los cargos así: Presidente: Bernardo Vicente Jacobs y Vicepresidente: Margarita Mauri de Inverni.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.9|10 Nº 99.617 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de julio de 1974, ha quedado constituido el Directorio de la Sociedad "GINES GARCIA E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" de la siguiente forma: Presidente: Mario Alberto Silberstein; Vicepresidente: Susana Mirta Oherovsky de Silberstein; Directora: Fátima Eva Hachin de Aiello, y Síndico titular: Contadora Sra. Zaida Mesa.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.9|10 Nº 99.340 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la sociedad "A. F. S. PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1974, eligió el siguiente directorio, con mandato hasta el 31 de julio de 1975: Presidente: Guillermo María Soares Gache; Vicepresidente: Aldo Jorge Amuchastegui; Directores titulares: Dr. Héctor Carlos Legarre y Juan Manuel Peña. Síndico titular: C. P. N. Jaime Chirom y Síndico suplente: Dr. Carlos Galli.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.9|10 Nº 99.618 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1973, en la sociedad: "LABORATORIOS ALEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" eligió el siguiente directorio: por las acciones clase "A": Directores titulares: Silvio Crespi, Eduardo Luciano Castelli y Enrique Carrier; Directores suplentes: Myriam O. P. de Crespi y Eduardo Jorge Quirno Travers. Por las acciones clase "B" Directores titulares: Luis Sessa, Alejandro Julio Sessa y Aldo Sessa; Directores suplentes: Nelly Connio de Sessa y María Teresa García Hamilton de Sessa; Presidente del Directorio: Silvio Crespi; Vicepresidente: Aldo Sessa y Secretario: Eduardo Luciano Castelli; Síndicos titulares: Elías Majalelety, José Aráoz y Horacio Fargosi; Síndicos suplentes: Daniel Carlos Scrigma, Alfredo Donatti y Jorge A. Alonso.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56.25 e.9|10 Nº 99.619 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 1974 se designan Directores titulares de "BARCA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" a: José Bogomolni, Aida Grispon de Naiman, Arnaldo Jorge Zulcovsky, Adolfo Naiman, Gregorio Wainstein, Samuel Grispon, Nora Schulman de Zulcovsky; Directores suplentes a: Blanca Esther Rosenthal de Naiman, Salomón Zulcovsky. Y por acta de Directorio de fecha 31 de mayo de 1974 se procedió a adjudicar los cargos de la siguiente manera: Presidente: José Bogomolni; Vicepresidente: Aida Grispon de Naiman; Directores titulares: Jorge Arnaldo Zulcovsky, Adolfo Naiman, Gregorio Wainstein, Samuel Grispon, Nora Schulman de Zulcovsky, quedando como suplentes los ya mencionados.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63,75 e.9|10 Nº 99.671 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE BOLSAS S.A.". Se hace saber que la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el 31 de julio de 1974, eligió el directorio para el ejercicio a iniciarse el 1º de abril de 1974, cuya nómina, con sus respectivos cargos, es la siguiente: Presidente: señor Elías Ramírez; Vicepresidente: señor Martín Jesús Santana, y Director: el señor Eduardo Felipe Nero.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.9|10 Nº 99.596 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MITSUI ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA" por Asamblea Ordinaria del 8 de enero de 1974 ha designado Directores y Síndicos y por reunión de Directorio del 9 de enero de 1974 procedió a distribuir los cargos como sigue: Presidente: Ryoichi Kubo; Vicepresidente 1º: Eijiro Goto; Vicepresidente 2º: Kazukiyo Morito; Director: Itsuo Ishiyama; Director: Hakaru Funabashi; Comisión Fiscalizadora: Síndico titular: Santiago Cleto Musante; Síndico suplente: Ryuichi Ashiya.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.9|10 Nº 99.615 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "INA, SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES". Se hace saber que la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 23 de julio de 1974, eligió el directorio para el ejercicio a iniciarse el 1º de abril de 1974, cuya nómina, con sus cargos respectivos, es la siguiente: Presidente: José María Videla Aranguren; Vicepresidente: señor Sebastián Pelayo Durán, y Director: el señor Oscar Helbling.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.9|10 Nº 99.597 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29 de octubre de 1973 de "MANUFACTURA ARGENTINA DE PORCELANAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" fueron electos los integrantes del Directorio de la siguiente forma: Cinco directores: señores Carsten Enrique Fitting. — Curt von Simson. — Boguslav E. Preinl. — Clemente Giqueaux y Alberto Díaz. — Síndico titular: Señor Eduardo Samuel Calamaro. — Síndico suplente: Contador Público Nacional Curt Brandstadter. — Y por Acta de Directorio Nº 92 de fecha 30 de octubre de 1973, se distribuyeron los cargos quedando en consecuencia, el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Clemente Giqueaux — Vicepresidente: Curt Von Simson. — Director: Boguslav E. Preinl. — Director: Alberto Díaz. — Director: Carsten E. Fitting.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75 e.9|10 Nº 183 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por actas de asamblea y directorio de fecha 26 de diciembre de 1973 y 22 de febrero de 1974, PABLO RIES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Pablo Ries; Directores: Alfredo Riese y Sra. Carmen Barros de Ries; Síndicos titular y suplente: Mario A. Domeniconi y Ezequiel A. Justiniano.

Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 156 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. — Que por escritura de fecha 26 de agosto de 1974, ante el Escribano Renée Marcelo Recondo, resuelto por la Asamblea y Directorio del 29 de marzo 1974, "SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA FINAGA", ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Martín Enrique Capelle; Vicepresidente: María Cecilia Capelle de Negri; Director: Juan Pablo Capelle; Síndicos titular y suplente: Juan Carlos Grimalt y Jorge Vázquez; y por escritura de la misma fecha y resuelta por la asamblea celebrada el 29 de marzo de 1974 y aprobada por resolución I.G.P.J. Nº 2299 de fecha 19 de julio de 1974, se resolvió la disolución anticipada de la misma, nombrándose liquidadores, a los Sres. Martín Enrique Capelle; María Cecilia Capelle de Negri y Juan Pablo Capelle.

Buenos Aires, octubre 3 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75 e.9|10 Nº 158 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo interinamente del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea y acta de Directorio ambas de fecha 31 de julio de 1974, QUELA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha designado y distribuido los cargos del actual Directorio: en la siguiente forma: Presidente: Pedro Martínez Vidart. — Vicepresidente: Wilson Sidwell. — Vocales titulares: Jorge Arturo Edwards, Juan Carlos Martínez Vidart, Camilo Roberto Barral, Roberto José Matteucci y Sra. Aurora Bernarda Marcelina Pereiro de Crespo. — Síndico titular Dr. José Luis Etchandy. — Síndico suplente: Sr. Humberto Ghidini.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.9|10 Nº 199 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 31 de julio de 1973 y reunión de Directorio de igual fecha, en la sociedad Carlos Moreira y Hermanos Sociedad Anónima, Minera, Agropecuaria, Industrial y Comercial han sido designadas las siguientes autoridades: Presidente: Carlos Moreira; Vicepresidente: Arturo Moreira; Directores Titulares Luis Arturo Moreira; Juan José Ardalla y Eduardo Guillermo Moreira; Directores Suplentes: José Ulises Verrone, Jorge Luis Moreira, Rodolfo Basualdo y Timoteo Martín Aranguren. — Buenos Aires, 30 de setiembre rio.
de Primera Instancia en lo Comercial de 1974. — Lucio R. Meléndez, secreta-

$ 52,50 — e.9|10-Nº 200-v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber: Que por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1974, los administradores de "CALIMEX, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", son los señores Bernardo Vald y Roberto Bernardo Vald, como titular y suplente y los contadores Bernardo Roitman y José Failenbogen como síndicos titular y suplente, respectivamente.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33,75 e. 9|10 Nº 203 v. 9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1974, el Directorio de "ELECTRO-METALURGICA ANDINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", habían recibido las renuncias de sus cargos de directores los señores Mario J. Amoroso Copello y André Legendre, con lo que el Directorio quedaría integrado por diez miembros hasta que fuera celebrada la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio al cerrarse el 31 de diciembre de 1974, siendo los mismos los siguientes: Presidente: Manuel F. Castello. — Vicepresidente primero: Gerardo M. L. Munera. — Vicepresidente segundo: Pierre Ginier-Gillet. — Director Gerente General: Mario G. Pizzi. — Directores: Ivonne Marie Louise Waterl de Hersent, Joaquín María Torrent, Francisco Bustelo Barcia, Santiago Martinet, enrique Jorge Stegmann, Rolando Marcelo Meillat. — Síndicos titulares: Emilio Pedro Giacchino, Juan Antonio Narciso Suaya, Enrique Bañares. — Síndicos suplentes: Dob. Manuel María Arias, Héctor Andrés Linares Figueroa, Roberto José Molinari.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.9|10 Nº 209 v.9|10|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escrituras Nº 111 y 112 de fecha 8 de julio de 1974, pasadas ambas ante la Esc. Mercedes B. Costa, de La Plata, Capital de la Pcia. de Bs. Aires, se protocolizaron las actas de fecha 31|10|73 por la que la sociedad "BABUÑA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" dejó así constituido su directorio: Presidente: Teodoro Jarmoluk; Vicepresidente: Ramón Sánchez; Director: Gladis Esther Winniczek de Jarmoluk. — Síndico titular: Juan Alberto Orzanco. — Síndico suplente: Manuel Castro.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 41,25 e.9|10 Nº 157 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 31 de mayo de 1974 y Acta de Directorio de fecha 3 de junio de 1974, se eligen directores de COMERCIAL EZEQUIEL KORN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, a saber: Presidente: Miguel Korn; vicepresidente: Ezequiel Korn; vocales titulares: Horacio Jaime Korn y Alberto Simon Wolman; síndico titular: Contador Francisco Manuel Calanes y síndico suplente: Contador Proto Rojo.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45 e.9|10 Nº 238 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B.Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto. Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29 de abril de 1974 y acta de Directorio de fecha 3 de mayo de 1974, se eligen directores de BIRMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, a saber: Presidente: Julio Armando Draghi; vicepresidente: Ernesto Pascual Cosentino y vocal titular: Carlos Federico Abente; síndico titular: Contador Francisco Manuel Galanes y síndico suplente: Contador Proto Rojo.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 239 v. 9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acta Asamblea Ordinaria de fecha 29 de abril de 1974 y acta de Directorio de fecha 2 de mayo de 1974, se eligen directores de LABORATORIOS BEAUTEMPS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA a saber: Presidente: Raúl Antonio Beautemps; vicepresidente: Catalina Agueda Beautemps de Casas; vocal titular: Emilce Nélida Beautemps y vocal suplente: Estela Isabel Knudsen de Ritterband; síndico titular: contador Francisco Manuel Galanes y síndico suplente: Contador Proto Rojo.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 240 v. 9|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 1973 y Acta de Directorio de fecha 17 de diciembre de 1973, se eligen Directores de GOMEZ, BRUNO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS, a saber: Presidente: Angel Francisco Gómez; Vicepresidente: Antonio Nicolás Sgrignuoli; Vocal Titular: Plácido Bruno; Vocales Suplentes: Angel Luis Borin y Salvador Forzano: Síndico Titular: contador Francisco Manuel Galatanes y Síndico Suplente: contador Proto Rojo.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45 e.9|10 Nº 241 v.9|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 31 de julio de 1974 y Acta de Directorio de fecha 2 de agosto de 1974, se eligen Directores de LA ROSALIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA a saber: Presidente: Carlos Augusto Pablo Antonio Nomis di Pollone de Marenco; y Rosalía Nomis di Pollone de Marenco; y Director Titular: Daniel Francisco Galane; Síndico Titular: Contador Francisco Manuel Galanes y Síndico Suplente: Contador Proto Rojo.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45 e.9|10 Nº 242 v.9|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 1974, fueron designados los directores de la sociedad "FABI, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA" y por reunión de su Directorio de fecha también 29 de abril de 1974, distribuyó los cargos de la siguiente manera: Presidente: Dr. César Marzagalli. Vicepresidente: Dr. Jorge Rendo. Directores Titulares: Ing. Hans Otto Heidkamp. Sr. José Carlos García. Sr. Eduardo Jorge Teitelman. Ing. Oscar Edgardo Bruschtein. Sr. Alfredo Joaquín Gamondés. Directores Suplentes: C. P. N. Eduardo Arnaiz. Ing. Juan Carlos Roatta. Dr. Raúl Oscar Ferrari. Sr. José Serafín Acuña. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: C. P. N. Arón Trajtenberg. C. P. N. Pedro Fernández Braña. C. P. N. Alberto César Trajtenberg. Síndicos Suplentes: Dra. Ethel Norma Trajtenberg. C. P. N. Carlos Alberto Buratti. C. P. N. Alberto Senén Sánchez.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 75 e.9|10 Nº 262 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo de este Juzgado de Registro, Secretaría a cargo de este Juzgado de Registro, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de mayo de 1974, fueron designados los directores de la sociedad "CARLESSO CALZATURE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y por reunión de su Directorio de fecha 28 de mayo de 1974, distribuyó los cargos de la siguiente manera: Presidente: señor Angel Carlesso, Vicepresidente: señor José Panichella, Director: señor Eduardo Costa, por el término de dos años. — Se ha elegido asimismo por el término de dos años, para Síndico Titular, al Contador Público, señor Domingo Córdoba Arán y para Síndico Suplente, a la Dra. Olga Inés Córdoba Arán.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 67,50 e.9|10 Nº 254 v.9|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TRANS-ONA SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de diciembre de 1973 procedió a la designación de los miembros del Directorio y la Sindicatura, y por Acta de reunión de Directorio de fecha 28 de diciembre de 1973 se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente: Vicente Di Lernia. — Vicepresidente: Lorenzo Domingo Atilio Botto. — Directores Titulares: Pablo Di Lernia, Lorenzo Francisco Cochello, Luciano Di Lernia, Tomás Mario Cochello, Nicolás Di Lernia, Cap. Alberto Enrique Fagioli y Contador Horacio Alberto Falinari. — Directores Suplentes: Carmelo Sabino Di Lernia y Marcela Helena Botto de Pertusio. — Síndico Titular: Dr. Luis Alfonso Milone. — Síndico Suplente: Contador Proto Rojo.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60.— e.9|10 Nº 286 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TOBA, SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL", por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27 de diciembre de 1973, procedió a la designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura; y por Acta de reunión de Directorio de fecha 28 de diciembre de 1973, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente: Vicente Di Lernia; Vicepresidente: Lorenzo Domingo Atilio Botto; Directores titulares: Pablo Di Lernia, Lorenzo Francisco Cochello, Luciano Di Lernia, Tomás Mario Cochello, Oriente Azzarini; Directores suplentes: Carmelo Sabino Di Lernia y Eduardo Pena; Síndico titular: Dr. Luis Alfonso Milone; Síndico suplente: Contadora Ana María Cassinelli.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.9|10 Nº 289 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EXIMIA INDUSTRIAS CLARK ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 28 de mayo de 1974, procedió a reelegir a los miembros del Directorio señores Juan Fons, María Elsa Pérez, Andrés Wynveldt, Vicente Mancas Anglada y Theodore Richard Lyon como titulares y al Dr. Hugo Aníbal Eijo como suplente. Asimismo son miembros del Consejo de Vigilancia (reelectos) los señores Jorge Calvo Delatorre, Jorge María Mazzoli y Emilio Francisco Sánchez. Y por Acta de reunión de Directorio de fecha 29 de mayo de 1974, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente: Juan Fons; Vicepresidente: Srta. María Elsa Pérez; Director: Vicente Mancas Anglada; Director: Andrés Wynveldt; Director: Theodore Richard Lyon, Director suplente: Dr. Hugo Aníbal Eijo; Consejo de Vigilancia: Jorge Calvo Delatorre, Dr. Jorge María Mazzoli, Sr. Emilio Francisco Sánchez.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 67,50 e.9|10 Nº 294 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CATLEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de abril de 1974, procedió a la designación de los miembros del Directorio y Sindicatura que ejercerán sus mandatos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, y por Acta de reunión de Directorio de la misma fecha, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente: Argentino Sasson Liniado; Vicepresidente: Elías Liniado; Directores: Jacobo Liniado y Aníbal Juan Núñez; Síndico titular: Dr. Guillermo Michelson; Síndico suplente: Contador Público Nacional Horacio Alberto Rosendo.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.9|10 Nº 290 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CRETA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de abril de 1974, procedió a la designación de los miembros del Directorio y Sindicatura que ejercerán sus mandatos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria; y por Acta de reunión de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos que quedaron así: Presidente: Argentino Sasson Liniado; Vicepresidente: Elías Liniado; Directores: Jacobo Liniado y Aníbal Juan Núñez; Síndico titular: Contador Público Nacional Horacio Alberto Rosendo; Síndico suplente: Contador Público Nacional Osvaldo Alberto Capula.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.9|10 Nº 292 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, se hace saber por un día que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "OVIDIO ALVAREZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 26 de abril de 1974, se procedió a designar a los miembros del Directorio y de la Sindicatura que quedó integrado de la siguiente manera: Directores titulares: Señor Ovidio Alvarez, vencimiento del mandato 31|12|1974; Directores titular: Señor Roberto Raúl Alvarez, vencimiento del mandato 31|12|1974; Directores suplentes: Señor Ovidio Horacio Alvarez, vencimiento del mandato 31|12|1974; Síndico titular: Señor Jorge Emilio Campi, vencimiento del mandato 31|12|1974; Síndico suplente: Señor Carlos Norberto Yanibelli, vencimiento del mandato 31|12|1974, y que por Acta de Reunión de Directorio de fecha 29 de abril de 1974 se procedió a la designación de Presidente en el señor Ovidio Alvarez, y de Vicepresidente, en el señor Roberto Raúl Alvarez.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 67,50 e.9|10 Nº 291 v.9|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Dr. Jean C. Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 1973 y Acta de Directorio de fecha 5 de febrero de 1974 de la sociedad ANALISIS Y DESARROLLO ECONOMICO CONSULTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIO, MANDATOS, FINANCIERA, INMOBILIARIA, se procedió a la designación de los Directores y distribución de cargos de la siguiente manera: Vicepresidente a cargo de la Presidencia: Bernardino Kopcow. Vocales Jacobo Rabinovich, Jorge Julio Gardella, Síndico Titular Walter Marino Caselli. Síndico Suplente Alberto Maselli.
Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 48,75 e.9|10 Nº 295 v.9|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "HORELEC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de Mayo de 1974; procedió a la designación del nuevo Directorio que quedó así integrado: Presidente: Julio Ovsejevich. — Vicepresidente: Norberto Resnik. — Directores Titulares: Olga Cogan. — Eva Leonor Rotenberg. — Aria Rotenberg y Aida Ovsejevich. — Como Síndico Titular fue designado el Doctor Oscar Javkin y como Síndico Suplente el Contador Andrés Cangelosi.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.9|10 Nº 299 v.9|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "NEBLIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA", recayendo en las siguientes personas, Arnold Fox, Sr. Adalberto Salopiata, Sra. Silvia Mileo de Sans. Y por acta de Directorio de fecha 28 de Mayo de 1974, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente Señor Arnold Fox y Vicepresidente Adalberto Salopiata.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.9|10 Nº 314 v.9|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo B. Caviglione Fraga, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "J. C. DENARO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de junio de 1974; procedió a fijar en tres el número de Directores Titulares por un año. — Asimismo se designó Síndico Titular al Sr. Salvador Bourgeat y Síndico Suplente al señor Atilio C. Noya. — Y, por acta de reunión de Directorio de fecha 29 de junio de 1974; se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente: Julio César Denaro; Vicepresidente: Antonio Pedro Fruci. Director Titular: Florentina Catalina Ruppel, Síndico Titular: Salvador Bourgeat; Síndico Suplente: Atilio C. Noya.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 301 v. 9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 30|4|74 y de Directorio de fecha 30|4|74, el Directorio de "FAMACO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente: Mario Pascual Maio; Vicepresidente: Eduardo Pedro Kearney y Vocal: Olga Nilda Maio de Abelleira.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.9|10 Nº 287 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Ordinaria y acta de Directorio, celebrada con fecha 30 de mayo de 1974, fueron designados los Directores de la sociedad: "ASTRA", COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA", recayendo en las siguientes personas: Presidente: doctor Ricardo Eduardo Grüneisen, Vicepresidente 1º: Sr. Angel S. Pisano, Vicepresidente 2º: Dr. Luis F. Aguirre, Director Secretario: Dr. Horacio Alberto Sánchez Caballero, Directores: Dr. Armando Braun Menéndez, Dr. Mario Francisco Calafell Loza, Dr. Samuel Gradin. Ing. Gabriel A. Meoli, Comisión Fiscalizadora, Miembros titulares: Dr. Luis María Casares, Dr. Oscar R. García, Cont. Héctor A. Farinati, Miembros suplentes: Cont. Jorge E. Berardi, Cont. Alfonso M. Lago, Cont. Roque M. Vinci.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e. 9|10 Nº 317 v. 9|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo B. Caviglione Fraga, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de: "COMERCIAL BELGO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL"; por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 26 de diciembre de 1973; procedió a la designación de los miembros del Directorio y la Sindicatura, y por acta de reunión de Directorio de la misma fecha, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así: Presidente: señor Alfredo Federico Strauss (2 años). — Vicepresidente: Conrado Nathan (1 año). — Directores Titulares: Dr. Raúl Salaberren (2 años), Sr. Nicolás Spruyt (1 año). — Directores Suplentes: Dr. Mauricio Edmundo Poodts (1 año). — Sr. Federico Buchle (1 año). — Síndico Titular: Dr. Rafael E. Lobos (1 año). — Síndico Suplente: Sr. Jorge E. Rebizo (1 año).

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 9|10 Nº 296 v. 9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto: Por Acta Nº 4 de Asamblea de fecha 30 de abril de 1974 y de Directorio Nº 18, de igual fecha, el directorio de "SANTOMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" queda constituido así: Presidente: Sra. María Emilia Rigoni de López; Vicepresidente: Sra. Haydée Magdalena Rigoni de Jacoby; Director titular Aldo Alejandro Alberto Jacoby; Síndico titular: Sr. Nicolás Luis Foti y Síndico suplente: Sr. Enrique Alejandro Felipe Cartocci.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.9|10 Nº 318 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "LA AUTOMATICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", por actas de Asamblea y Directorio del 31 de julio de 1974, ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Enrique Lavintman; Vicepresidente: Smiles León Lavintman; Directores: Manuel Lavintman, Natalio David Levit y Adólfo Volodi Berestavoy.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.9|10 Nº 330 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 1974, fueron electos los directores de la sociedad 'A. FERRAROTTI DE GOMES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". Y por Acta de Directorio de fecha 2 de mayo de 1974, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Juan Alejandro Francisco Gomes; Vicepresidente: Sra. Micaela Juliana Sadouet de Gomes; como Directores titulares: María Silvia Gomes, Ana María Gomes, y Martín Kiesel.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.9|10 Nº 321 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 1972, fueron electos los Directores de la sociedad "SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". Y por Acta de Directorio de fecha 28 de diciembre de 1972, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Angel Néstor Nicolás Sturla; Vicepresidente: Sra. María del Carmen Magdalena Felicitas Sturla de Luxardo y Directores titulares, a los señores: Miguel Angel José Sturla, Virgilio Dionisio Bottinelli y Angel Juan Carlos Francisco Sturla.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.9|10 Nº 319 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea celebrada con fecha 10 de mayo de 1974, y posterior acta de Distribución de Directores celebrada en la misma fecha, la sociedad "CASA STUKA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", procedió a nombrar el nuevo directorio de la sociedad el que quedará constituido de la siguiente forma: Presidente: Elías Gregorio Stukalsky; Vicepresidente: Luis Stukalsky; Vocales: Arón Stukalsky y Sofía Wainstein de Stukalsky.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.9|10 Nº 332 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad "VALAM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por asamblea del 28 de enero de 1974 y reunión de directorio del 11 de febrero de 1974, nombró sus autoridades por el término de un año, en la forma siguiente: Presidente: don Jorge Malcolm Mackern; Vicepresidente: don Juan Halahan Lockwood; Directores Titulares: doña Elisabeth Ana Ramage Gooding de Lockwood, doña Cynthia Cheesman de Mackern, don Pedro Cosme Keen y don Barry Yuill Darbishire; Director Suplente: Sr. Angel Eugenio Salgado; Síndico Titular: Sr. Rodolfo Miguel Fraqueli y Síndico Suplente: Sr. Carlos Enrique Speroni.

Buenos Aires, octubre 3 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 9|10 Nº 359 v. 9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea del 31 de octubre de 1973 y de Directorio de igual fecha, se resuelve la designación del nuevo Directorio de la sociedad "AMERICA AGENCIA DE PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", procediéndose a la reelección por el término de un año de los directores con las siguientes funciones: Presidente: Luis Mario Sioli; Directores: Norberto T. de Wysiecki y Osvaldo Federico Galasio. — El presente se publica como aclaratorio del que fuera publicado el 3 de abril de 1974, ya que se incurrió en un error en la denominación social.

Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e. 9|10 Nº 344 v. 9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 1974, se resuelve la designación del nuevo Directorio de la Sociedad "BABACE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", procediéndose a la elección por el término de un año de los Directores con las siguientes funciones: Presidente: Sra. Marta Angela Babace de Uribe; Vicepresidente: Sra. Angela Levy de Babace; Director: Sra. Doris Angélica Babace.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 333 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiene edicto: Que por actas de Asamblea y de Directorio del 30 de abril de 1974, en la sociedad "COMPAÑIA PANAMERICANA DE ACEROS, SOCIEDAD ANONIMA", fueron elegidos como Presidente: Juan Francisco Núñez; Vicepresidente: Juan Antonio Ciocca; Directores: Horacio Alberto Ciocca, Juan Carlos Loveri y César A. Azcona Cabañaz.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e. 9|10 Nº 352 v. 9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea y de Directorio del 15 de octubre de 1973, en la sociedad "METALVEAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", fueron elegidos como Presidente: Néstor Antonio Bassino y Vicepresidente: Hugo Dante Stoppani.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e. 9|10 Nº 357 v. 9|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, hácese saber por un día, que por escritura de 19|11|73, escribano Mario Goñi Durañona y actas de asamblea y directorio de 31|10|73, "S.A.R.F.Y.C., SOCIEDAD ANONIMA RURAL, FINANCIERA Y COMERCIAL", designa presidente: Gabriel Capdepont (h.); vicepresidente: Juan Capdepont y vocal: Agustín Alvarez.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e. 9|10 Nº 382 v. 9|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro Secretaría autorizante, hácese saber por un día, que por asamblea de 31|1|74, y acta de directorio de 1º|2|74, "MADERERA CORRENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA", designa presidente a Alfonso Castro; vicepresidente a Juan Castro y directores a Juan Alberto Costa y Marina Louzán de Castro.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e. 9|10 Nº 384 v. 9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea del 29|8|74 y de Directorio del 30|8|74, el Directorio de "INMOBILIARIA LINIERS, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y COMERCIAL", quedó integrado así: Presidente: Alberto José García; Vicepresidente: Manuel Rodríguez Olay; Director: Gerardo Carlos Sartorio.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e. 9|10 Nº 457 v. 9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que en la sociedad "CREDITO FLORES", SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO, por Acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio, ambas del 25|9|1972, el Directorio quedó integrado así: Presidente: Oscar Antonio Scarano; Vicepresidente: Elvira L. G. de Miró; Secretario: José Luis Folgueiro; Director Gerente: Santiago Murais; Director Titular: Jesús Antonio S. Rivas y Guillermo Castellotte; Director Suplente: Angel Franchino y Santiago González. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 29|12|73, el nuevo Directorio queda integrado así: Presidente: Oscar A. Scarano; Vicepresidente: José Luis Folgueiro; Director Gerente: Santiago Murias; Director Titular: Guillermo Castellotte y Jesús Samuel A. Rivas; Director Suplente: Angel Franchino y Santiago González.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e. 9|10 Nº 456 v. 9|10|74

Por disposición del Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Jugado de Registro, por intermedio de la secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que según acta de Asamblea General Ordinaria del día 24 de octubre de 1973, la firma "CARLITOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha elegido autoridades y procedido a la distribución de cargos de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente: Roberto A. Poch; Vicepresidente: Alberto Selasco; Directores: Alfredo Filippelli, Luis María Martín Poch, Celia María Muñiz de Maggi y Ernilde Selasco de Etchéverry; Directores Suplentes: María Inés Muñiz de Giménez y Susana Poch de Laxague; Síndico Titular: Carlos E. V. Scappini; Síndico Suplente: Juan Carlos Macra. — Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 — e.9|10-Nº 462-v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente de este Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por asamblea de fecha 28 de febrero, 15 de mayo y 1º de marzo de 1974, respectivamente, el directorio y el consejo de vigilancia de SELEMAD SOCIEDAD ANONIMA, quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos Schelotto; Vicepresidente: Carlos Alberto Schelotto; Directores: María Luisa Tinelli Attari de Schelotto y Alicia Selvaggio de Schelotto. Consejo de Vigilancia, titulares: María Leonor Puppio, Oscar Alberto Raina y Guido Horacio Morón; Suplentes: Mirta Selvaggio, Hugo Stacchiola y Antonio Martín Amengual. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 — e.9|10-Nº 497-v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaria del autoriante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974, y acta de directorio de fecha 30 de abril de 1974 la sociedad "DICAR". SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, ha designado su directorio en la siguiente forma: Presidente: Israel Spak; Vicepresidente: Isaac Spak; Directores: José Coll y Moisés Miguel Grynberg; Síndico Titular, Contador: Isaac Teler y Síndico Suplente Contador: Jorge Alberto Liberman. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 — e.9|10-Nº 506-v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea número 4 celebrada el 20 de marzo de 1974 y de directorio número 23 celebrada el 21 de marzo de 1974, se eligen directores de "ARRAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS" a saber: Presidente: señor Ferruccio Dal Palu; vicepresidente: señor Héctor Lanari; directores: señor Luis Lanari y señorita María Elena Rousseau; síndico titular: Julio O. Suárez; síndico suplente: Juan C. Menéndez García.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.9|10 Nº 703 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1974 y Acta de Directorio número 497 de la misma fecha, se eligen directores de "POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA, SOCIEDAD ANONIMA" a saber: Presidente: Francisco Nisenson; Vicepresidente: Nervi Antonio Donaire; Director: Aurelio E. A. Donndorff, y Síndico Titular: Dr. Luis María Guastavino; Síndico Suplente: Félix Guastavino.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.9|10-Nº 693 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea Nº 4 y de directorio Nº 27, ambas de fecha 20 de marzo de 1974, por las cuales se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos dentro del directorio de CASA SAN PABLO DE LIVNYK S. A., quedando en consecuencia constituido de la siguiente manera: Presidente: señor Tomás Miguel Vendetto; Vicepresidente: Sr. Carlos Lafont; Síndico Titular: Contador, Antonio Nápoli y Síndico Suplente: Contador, Francisco Laurelli. Duración del mandato: un año. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 — e.9|10-Nº 557-v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea de fecha 30 de abril de 1974, de la Sociedad "ELEKA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", ha quedado constituido el Directorio de la misma en la siguiente forma: Presidente: Evaristo Marchi; Vicepresidente: José J. Guarini; Directores Titulares: Matilde Treviranus de Reus, y Fernanda Marchi; Directores Suplentes: Antonio Marchi y Jorge Raúl Reus; Síndico Titular: Contador Oscar R. Expósito; Síndico Suplente: Alberto Yablon.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.9|10 Nº 609 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: El directorio de "MERCADOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", con sede social en Carlos Pellegrini Nº 887, 3er. piso, Capital Federal, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea y reunión de Directorio, ambas de fecha 21 de mayo de 1974, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Gilberto E. Gómez; Directores Titulares: Sres. José Grimolizzi, Murray L. Smith, Juan Carlos Fumagalli y Mario Biancalana; Directores Suplentes: Sras. Pamela Churchill Browne y Angélica Rosario Souza.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.9|10-Nº 639 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio Nº 21, ambas de fecha 24 de mayo de 1974, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos, respectivamente, de AUT-O-GAS CORDOBA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, quedando en consecuencia el directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: señor Ernesto Ruggero Falappa; Vicepresidente: señor Juan Carlos Domínguez; Directores Titulares: señores Jorge Roberto Prieto; Carlos Norberto Quirós; Abelardo Torcuato Gaido; y Héctor Antonio Conte; Síndico Titular: doctor Roberto Olivero y Síndico Suplente: Contador, Alberto R. Guerrero. Duración del mandato un año. — Buenos Aires 1º de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 — e.9|10-Nº 556-v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad GABRIEL LUIS PECH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRARIA, en Asamblea General de accionistas del 29 de abril de 1974 procedió a la elección de directores por dos años a los señores Rosa María Quiroga Sánchez de Pech; Orlando Ricardo Meyer, Guillermo Uriburu, María Florencia Pech de Meyer, Marcelo Gabriel Pech, distribuyéndose los cargos de la siguiente forma: Presidente: Rosa María Quiroga Sánchez de Pech; Vicepresidente: Orlando Ricardo Meyer; Directores: Guillermo Uriburu; María Florencia Pech de Meyer; Director Suplente: Marcelo Gabriel Pech. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 — e.9|10-Nº 540-v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del juzgado de Registro secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asambleas número 17 y 19, de fechas 22 de junio de 1973 y 14 de junio de 1974, y de Directorio números 64 y 77 de fechas 25 de junio de 1973 y 14 de junio de 1974 se eligieron directores de ALAIMO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS, a saber: Presidente: Baltazar Alaimo; Vicepresidente: Guillermo Alaimo; Directores: José Alaimo, Baltazar Gerlando Alaimo, Guillermo Eduardo Alaimo Bryce; Síndico Titular: Gregorio Morrison; Síndico Suplente: León Civiok.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.9|10-Nº 695 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de junio de 1974, se fija en seis el número de directores de "GRIMOLBIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INVERSORA Y FINANCIERA": Antonia A. Grimoldi de Morandi. — Carlos Tomás Grimoldi. — Silvia M. de Molina Berro. — Carlos Adrián Grimoldi. — Jorge A. Grimoldi. — Alberto Luis Grimoldi. — Por acta 249 del 1º de julio de 1974 de directorio se designa presidente a: Antonia A. Grimoldi de Morandi. — Vicepresidente: Carlos Tomás Grimoldi.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.9|10 Nº 713 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo del Juzgado le Registro, secretara a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta número 3 de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de julio de 1974 y acta número 10 de directorio de fecha 5 de julio de 1974 el directorio de "CULKA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" queda constituido: presidente Jorge Ernesto Dainesi. — Vicepresidente: Osvaldo Norberto Di Bello.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.9|10 Nº 715 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por actas de fecha 29 de mayo de 1974 y 3 de junio de 1974, la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED", designó para integrar su directorio a: presidente: Ing. Juan Jorge Vicente Bianchi; vicepresidente: Norberto Juan Tomás Mallarini; directores titulares: Sres. Leopoldo Mauricio Fideleff, y Tarquinio B. Carbonatto y director suplente al señor Emilio José Trapiella.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.9|10 Nº 740 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 1974 y Acta de Directorio número 225 de la misma fecha, se eligen directores de SETTEPASSI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, a saber: Presidente: Pedro Settepassi; Vicepresidente: Mario Baratella; Directores Titulares: Francisco Settepassi y Lucilo Luis Guastavino; Síndico Titular: Dr. Luis María Guastavino; Síndico Suplente: Remo Antonio Sartoris.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.9|10-Nº 696 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de asamblea número 28, celebrada el 24 de noviembre de 1973 y acta de directorio número 30 de la misma fecha, se eligen directores de "FE PRODUCTORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", a saber: presidente: Alberto González Winkler; vicepresidente: María Luisa Samaniego; vocales: Ernesto Cammarota; Fani Nisenshon de Israelit; Eva García de Abente: María Estela Abente de Cuenca; Dora Vilar de Saráchaga; Irene Diana Israelit de Santamaría; síndico titular: doctor Raúl Taratuto; síndico suplente: doctor Fernando Horacio Pascual.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.9|10 Nº 697 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y de directorio de fecha 30 de octubre de 1973, en la sociedad "DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO D. I. S. A., SOCIEDAD ANONIMA", fueron elegidos como presidente: Domingo Danna; Directores Titulares: Raúl Bulacio, Gianrico Geisseler y Julio Morano; Director Suplente: Jorge Gradin. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 — e.9|10-Nº 99.516-v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y de directorio de fecha 18 de abril de 1974, en la sociedad "AUTOMOVILES ALVEAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", fueron elegidos como presiente: Alfredo Di Biasi; Vicepresidente 1º: Actuario, Adolfo Melitón Aguilera; Vicepresidente 2º: Pedro Antonio Di Biasi; Directores: Luis María Cacciabue, Albor Domínguez. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 — e.9|10-Nº 99.518-v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 20 de octubre de 1972 y de directorio del 22 de noviembre de 1973, en la sociedad "SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN", fueron elegidos como Presidente: Juan A. Frazer y Vicepresidente: Julián D. Frazer. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33,75 — e.9|10-Nº 99.520-v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 26 de abril de 1974 y de directorio del 2 de mayo de 1974, en la sociedad "LOS ALPES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE SERVICIOS Y MANDATOS, FINANCIERA E INMOBILIARIA", fueron elegidos como presidente: Roberto Grandjean; Director Secretario: Rodolfo H. Diel; Directora: Ana María Grandjean de Samengo. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 — e.9|10-Nº 99.521-v.9|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 30 de noviembre de 1973 y de Directorio del 3 de diciembre de 1973, en la sociedad "CAPITANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", fueron elegidos como Presidente: Teófilo Palomo. — Vicepresidente: Alfredo Ferreira.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Melédez, secretario.

$ 37,50 e.9|10 Nº 99.523 v.9|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea y Directorio de fecha 30 de abril de 1974, en la sociedad "NAMINCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", fueron elegidos como Presidente: Ernesto Rizzo y Directores: Jorge O. García y Héctor G. D. Ferraro.

Buenos Aires 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33,75 e.9|10 Nº 99.522 v.9|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 30|4|74, el directorio de "LE JOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y DE MANDATOS, ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidente: Esther Andreucci de Calero; Vicepresidente: Digna Domínguez Pérez de Calero; Directora: Elsa Dombronsky de Calero Síndico Titular: Eleonora Larroque; Síndico Suplente: Martha López. Duración del mandato:... año. Firmado: Esther Amelia Andreucci de Calero. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 — e.9|10-Nº 99.517-v.9|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Dr. Norman J. Astuena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS FIDEL SILVA. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y "El Derecho".

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 45 e.9|10 Nº 589 v.11|10|74

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días a HECTOR VALLE a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en su representación. Autos: Júpiter Cía. Argentina de Seguros, S. A. c|Burgueño Mario Omar s| daños y perjuicios". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 37,50 e.9|10 Nº 327 v.10|10|74

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AURELIO FILGUEIRAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 731 v.11|10|74

El doctor Luis A. Herrera, cita por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTINO JUAN SILVA para que hagan valer sus derechos.

Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 732 v.11|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMINE o CARMINO o CARMELO IONNO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 307 v.11|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MOUZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 163 v.11|10|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO ROMERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45 e.9|10 Nº 619 v.11|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a fin de estar a derecho a ROSA ESCUDERO de GUTIERREZ, en autos Gutiérrez Juan D. s|venia, apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y La Prensa.

Buenos Aires, abril 25 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 60 e.9|10 Nº 547 v.10|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA TERESA DI LAZZARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45 e.9|10 Nº 510 v.11|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA JUANA PASQUINELLI de DAVILA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.9|10 Nº 233 v.11|10|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GULISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.9|10-Nº 496 v.11|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a don MIGUEL ANGEL PAEZ, para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho en los autos "Bergamo, Raúl R. c|Escobar de Páez, Juana Rosa y otro s| fijación de plazo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en este juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 60.— e.9|10-Nº 148 v.10|10|74

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don IGNACIO FIRSCHTENBERG por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.9|10-Nº 337 v.11|10|74

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Nº 5 a cargo del Dr. Eduardo A. Coghlan, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MONTEROS de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
e.9|10 Nº 1.483 v.11|10|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN DOMINGO SANCHEZ OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.9|10-Nº 588 v.11|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOBILIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.9|10-Nº 251 v.11|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CABODEVILA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 150 v. 11|10|74

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DI MOTTA o DE MOTTA o DEMOTTA o DI MOTA de IACOVINO o IACOBINO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 321, v. 11|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZIO BARONZINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 33.75 e. 9|10 Nº 322 v. 11|10|74

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIEL LINDORVO VELAZQUEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Eduardo A. Bleule, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 265 v. 11|10|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a don ABDON LISSI, para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos "Martino de Dramea, Ana c|Lissi, Abdón s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 177 v. 10|10|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN PRATO, por el término de treinta días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 640 v. 11|10|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALBERTO ARRIETA, por el término de treinta días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 636 v. 11|10|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LAVINO ZONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma equivocada la firma del Secretario, en las ediciones del 17 al 19|9|74.
$ 45.— e. 9|10 Nº 95.386 v. 11|10|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña POLICANO de MARRA, ANGELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.9|10 Nº 493 v.11|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.9|10 Nº 283 v.11|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a JESUSA GONZALEZ CASTRO a estar a derecho en autos: "Capón López, Emilio s|autorización, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 30 e.9|10 Nº 386 v.11|10|74

Nº 13

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA AGUSTINA PEDERNERA de ACOSTA y de TADEO LEONCIO ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.9|10 Nº 360 v.11|10|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ALFONSO ANUNZIATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 33.75 e.9|10 Nº 324 v.11|10|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, Capital Federal, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA CASALNUOVO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.9|10 Nº 452 v.11|10|74

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BACIGALUPO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.9|10 Nº 142 v.11|10|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO DI SANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.9|10 Nº 313 v.11|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MASSUCCO viuda de SEIBANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.9|10 Nº 143 v.11|10|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIGNI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.9|10 Nº 445 v.11|10|74

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza a JOSE MARIA SALINAS, para que comparezca a estar en autos 'Salinas, José María, s|Ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, abril 26 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22.50 e.7|5 Nº73.493v.7|5|74
$ 22.50 e.4|6 Nº 78.996 v.4|6|74
$ 22.50 e.4|7 Nº 82.984 v.4|7|74
$ 22.50 e.2|8 Nº 87.406 v.2|8|74
$ 22.50 e.4|9 Nº 92.696 v.4|9|74
$ 22,50 e.9|10 Nº 490 v.3|10|74

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a ANDRES ROBERTO PONTI, para que comparezca a estar a derecho en autos Ponti Andrés Roberto s|ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 22.50 e.7|5 Nº 73.494 v.7|5|74
$ 22.50 e.4|6 Nº 78.995 v.4|6|74
$ 22.50 e.4|7 Nº 82.983 v.4|7|74
$ 22.50 e.2|8 Nº 87.405 v.2|8|74
$ 22.50 e.4|9 Nº 92.697 v.4|9|74
$ 22.50 e.9|10 Nº 489 v.9|10|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAUL o JOSE RAUL VICTOR ZANETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56.25 e. 9|10 Nº 481 v. 11|10|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS QUINTELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 574 v. 11|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ECHEVERRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 738 v. 11|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORYSZ DANOWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. —e. 9|10 Nº 300 v. 11|10|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 56,25 e. 9|10 Nº 196 v. 11|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL IRIMIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 141 v. 11|10|74

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GANGEMI de CARLONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 681 v. 11|10|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO MIRANDA, por 30 días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 682 v. 11|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA o ANGELA MARIA PINTER de BADALI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 534 v. 11|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BORGHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Rodolfo P. P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 276 v. 11|10|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS BLANCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45. —e. 9|10 Nº 542 v. 11|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ZELMIRA CORONEL de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 543 v. 11|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA TERESA CALA de CHIESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 544 v. 11|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. —e. 9|10 Nº 435 v. 11|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA DE MICHELI viuda de MARCHITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e. 9|10 Nº 706 v. 11|10|74

Juzgado Nacional Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL LUCIANO NICOLELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.9|10 Nº 507 v.11|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HUMBERTO LOYOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.9|10 Nº 484 v.11|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA DRAZNIN de GLEZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.9|10 Nº 162 v.11|10|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CHOCRE TARCHE, por el término de treinta días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.9|10 Nº 637 v.11|10|74

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NATALIO DE MILO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 e.9|10 Nº 608 v.11|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AARON GLECER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.9|10 Nº 390 v.11|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES SALVADOR CAVALIERI.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 638 v.11|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA ELSA RESTELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 194 v.11|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CAMONAL de PADRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 3 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 205 v.11|10|74

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES NOVOA de STREHAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — María I. Millán, secretaria.

$ 45 e.9|10 Nº 97.036 v.11|10|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 27|9|74.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos de JUAN JOSE CROCCA, MARIA AGUSTINA DE LA ENCARNACION LOPEZ y de MIGUEL LOPEZ GARCIA. — Publíquese por tres días.

Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 339 v.11|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERnardo GOLDBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — María I. Millán, secretaria.

$ 45 e.9|10 Nº 236 v.11|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR BERNARDO GARIBOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 45 e.9|10 Nº 170 v.11|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO RUIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 737 v.11|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'AGOSTINO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 180 v.11|10|74

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEIER OSOVSKY. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 267 v.11|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BUGARIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 237 v.11|10|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO o TOROS AVEDISSIAN. — Publíquese por tres días en "El Derecho".

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 45 e.9|10 Nº 739 v.11|10|74

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ROSALIA FIAMINGO y ROSA FIAMINGO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 464 v.11|10|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER ALVAREZ Vda. de CORTES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 500 v.11|10|74

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. AUGUSTO URSINI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 33,75 e.9|10 Nº 197 v.11|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO RAUL ERNESTO ARABIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 438 v.11|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DE LA VILLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 388 v.11|10|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RAUL NORBIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — José María Scorta, secretario.

$ 45 e.9|10 Nº 331 v.11|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de TALLERES CARBURANDO S. R. L. Exp. Nº 28.481|69. — Síndico: Antonio Casella, con domicilio en Viamonte 965, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 35 días antes de la junta.

En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de noviembre de 1974, a las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Carlos Eduardo Altieri, secretario interino.

e.9|10 Nº 1.484 v.15|10|74

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS SULLIVAN S.A.C.I. Síndico Roberto Pedro Louhau, domiciliado en la calle Paraguay 435, piso 3º, Oficina 9, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 25 de Noviembre de 1974. Dado que en caso de autos no cabe a la fallida la posibilidad de proponer concordato resolutorio, ni corresponde por consiguiente celebración de junta, fíjanse los días 6 de febrero de 1975 y 21 de Marzo del mismo año, como fechas hasta las cuales el síndico deberá presentar sus informes (individual y general) (art.s 35, 40 y 194 al 196 de la ley de concursos). Asimismo, a los fines del art. 38, segunda parte, fíjase el día 27 de Mayo de 1975, como fecha hasta la cual los interesados podrán cuestionar las resoluciones a que se refiere al artículo 37.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1974. Horacio A. Grigera Naón, secretario.

e.9|10 Nº 1.485 v.15|10|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados: "Beaudean y Salami S. R. L. s|quiebra - s|Incidente de calificación de conducta", Expediente 27.795, cita a comparecer por sí o por apoderado en los presentes autos a RODOLFO LUCIANO BEAUDEAN y ARMANDO SALAMI, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. Se publicará por dos días.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.

e.9|10 Nº 1.486 v.10|10|74

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día en los autos "Jinblu S. R. L. s|Quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta", que se ha ordenado notificar al Sr. ELIAS BLUMENSTEIN, el siguiente auto: "Buenos Aires, 17 de mayo de 1974. En razón de lo manifestado y requerido por el Sr. Agente Fiscal a fs. 25, de la modificación efectuada traslado a la fallida. Notifíquese. Fdo.: Enrique Conte Mac Donell. Juez Interino".

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.9|10 Nº 1.487 v.9|10|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos caratulados "CORTES SAGUAR Y CIA. S. R. L. s|Quiebra", que se ha fijado nueva fecha de junta para el día 9 de Diciembre de 1974, a las 8 y 30 horas, Síndico Juan Dyk con domicilio en Talcahuano 325, Piso 1º, Oficina "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.

e.9|10 Nº 1.488 v.15|10|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de "INDUCOM PROMOTORA S. A. C. M.", que fue decretada el día 28 de agosto de 1974. Prohíbese hacer pagos o entregas de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímase a la fallida el cumplimiento de los siguientes actos: a) entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) constitución de domicilio procesal en la Capital Federal, si no se hubiere verificado con anterioridad, en el plazo de 48 horas, de lo contrario, quedará automáticamente constituido en los Estrados del Juzgado; c) presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551, que faltaren, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 8 de noviembre de 1974. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, se realizará el día 18 de febrero de 1975, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico: Roberto Alfredo Taccari, con domicilio en la calle Corrientes 1296, 1º Piso, Oficina 61. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1974. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.

e.9|10 Nº 1.489 v.15|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO HEURTLEY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Lilia Germano, secretaria.

$ 45 e.9|10 Nº 152 v.11|10|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ELVIRA CAPOZZOLI de CORTES y|o LUCIA ELVIRA CAPUOZZOLO y TIERNO o CAPOZZOLI y|o ELVIRA CAPOZZOLI y|o ELVIRA LUCIA CAPOZZOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Gastón C. de la Fare, secretario.

$ 67,50 e.9|10 Nº 679 v.11|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Contencioso-Administrativo Nº 3 del Dr. Valerio Rufino Pico, Secretaría Nº 7, cita por dos días al señor MOISES TEITELBAUM, a estar a derecho dentro del quinto día en los autos "Banco Central de la República Argentina c|Moisés Teitelbaum s|Ejecución fiscal", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para representarlo. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1974. — Bartolomé D. Rocca, secretario.

e.9|10 Nº 1.490 v.10|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3 del Dr. Domingo Molina Gatti, Secretaría Nº 6, cita por un día a la Señora ESTEFANIA SOBEL de HIRSCH, a estar a derecho dentro del quinto día, en los autos: "Banco Central de la República Argentina c|Sobel de Hirsch, Estefanía s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para representarla. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1974. — Clemente Héctor Morel, secretario.

e.9|10 Nº 1.491 v.9|10|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. de AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|SCIBONA, JUAN JOSE y otra s|Ejec. Hip." (Expte.: 11.709|72) que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 16 de octubre de 1974, a las 17 hs., la unidad Nº 5, 1º piso, del inmueble Federico Lacroze 1746|48|52, Capital. — Sup. cub. 37,65 ms. cs., semicub. 2,05 ms. cs. — Porcentual: 1,84 o|o. — Ocupada por el propietario demandado. — Según Cl. 13º "a" del Contrato de Mutuo: En caso de ejecución se obliga a entregar la unidad desocupada. — Base: $ 28.977,69. — Venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 10 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — La deuda por expensas comunes al 19|9|74 asciende a $ 2.455,79.

Buenos Aires, octubre dos de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 243,75 e.9|10 Nº 620 v.11|10|74

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos

"POLMAY S.A.C.I.F.I.A. c|ALLEVI POMPILIO y otra s|Ejecución hipotecaria" Expte. Nº 10.152, que el martillero Emilio Mateu rematará el día 13 de octubre de 1974, a las 11 horas, en el mismo inmueble, ubicado en la calle Cosquín Nº 2397 esquina Zapiola, de la localidad de Villa de Mayo, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires, designado como lote 12 de a manzana "1" en el que según mandamiento de comprobación de fs. 89 vta. se encuentran edificadas dos viviendas; constando la primera de ellas de: comedor, dos dormitorios, cocina, baño, galería cubierta con techo de chapas y galpón de material; y la segunda de: comedor, dos dormitorios, baño y cocina, encontrándose ambas separadas entre sí, en perfecto estado de conservación, edificadas en mampostería y techos de losa. El terreno mide: 8,10 mts. de frente al NE. sobre la calle Cosquín; 26,19 mts. en su otro frente al NO. sobre la calle Zapiola; 4,24 mts. en su ochava al N.; 11,10 mts. al SO. lindando con lote 13; y 29,19 mts. al SE. lindando con lote 11, con superficie total de 319,509 m2. La propiedad se encuentra ocupada por los ejecutados, según el mandamiento precitado, los que por escritura hipotecaria —cláusula novena— se comprometen a entregarla libre de ocupantes inquilinos o intrusos. Sin base. Al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. ambas en efectivo en el momento del remate. Visitar diariamente de 16 a 17 horas hasta el día de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 292,50 e.9|10 Nº 1.720 v.11|10|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "COSTA de CALARCO, DORA OTILIA c|CALARCO BLAS, M. H. s|división de condominio", expediente número 16.617 que el martillero Américo S. Landívar rematará el 16 de octubre a las 14 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, el departamento ubicado en la Avenida de Mayo Nos. 1410|1500, esquina San José 79, esquina Luis Sáenz Peña 80, entrepiso, unidad 13 "B" con una superficie propia cubierta según título, de 136,64 metros cuadrados; Superficie cubierta común de 53,56 mts.2: Superficie cubierta total de 190,20 mts.2 y un porcentual del 1,39 o|o. — Base: $ 33.500. — La venta es libre de ocupantes y no se incluyen las divisiones, mamparas, tabiques y muebles existentes en el departamento. — Expensas comunes: $ 167,70 mensuales y se encuentran al día. — Deudas por impuestos de alumbrado, barrido y limpieza y contribución territorial: $ 412,82; por pavimentos: $ 212,49 y por obras sanitarias: $ 1.142,02. — Puede visitarse en días hábiles de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado del boleto: 5 por mil. — Al contado.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 225 e.9|10 Nº 597 v.11|10|74

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos: "RAMAÑANO, SALVADOR o RAMAGNANO, SALVADOR s|Sucesión" (Exp. Nº 30.940), que el martillero Luis Caputo, rematará el domingo 27 de octubre de 1974, a las 11 horas sobre la misma, la propiedad sita en Capital Federal, calle Carlos Berg Nº 3299, esquina Berón de Astrada, edificada sobre lote 28 de la manzana "B", que mide 9,06 mts. de frente al N. E. sobre calle Carlos Berg, igual medida en el costado S. O. y linda con parte del lote 27; 22,05 mts. de frente calle Berón de Astrada e igual medida en su costado al N. O., lindando con el lote 29. — Superficie total de 199,77 m2. — Base: pesos 35.000, pagaderos 50 o|o al contado, saldo a 1 y 2 años con más el 20 o|o de interés sobre saldo, pagaderos por semestres adelantado, a contar desde el día del remate, con garantía hipotecaria en primer grado, escribano que designe la parte vendedora. — Se adeuda por Impuesto Municipal, $ 130,60 por O.S.N. $ 276,15 y Pavimentos $ 72,80 todo al 2|74. — El inmueble se entrega desocupado y se visita de 10 a 11 horas. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador tiene que fijar domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires 30 setiembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.

$ 180 e.9|10 Nº 144 v.11|10|74

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, comunica por tres días en los autos "CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO LAVALLE 1567|69 c|GIL, DANIEL JOSE MANUEL s|Sucesión Cobro Ejecutivo Expensas", Exp. 24.804, que el martillero José V. Valenzuela rematará el día 14 de octubre de 1974, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital Federal, el local Unidad 103, designado con los números 15-20 en la planta baja y el subsuelo de la calle Lavalle 1567|69 entre las calles Paraná y Montevideo de la Capital Federal. — Superficie total s|título 163,54 m2. — Porcentual 3,87 o|o. — Partida 1.268.120. — Base: $ 193.466,6 (m$n. 19.346.666), 2|3 de la valuación fiscal al contado y mejor. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Deudas: Por expensas al 31|5|973 $ 61.492,75. — Municipal del 1|969 al 2|973 $ 3.462,72 y O.S.N. al 5|973 $ 3.412,20, más los recargos correspondientes. — El bien se entregará desocupado y en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita: Los días 8, 9, 10 y 11 de 15 a 17 hs. — Informes: De lunes a viernes de 10 a 13 hs. — T.E.: 80-9688.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.

$ 337,50 e.9|10 Nº 397 v.11|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber por dos días en los autos DE BIASE de HUERTA, LEONOR NELIDA c| HUERTA, EMILIO IGNACIO (h.) incidente s|disolución Sociedad Conyugal, que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local Riobamba Nº 1065 de la Capital donde se exhibe, durante el día: el 11 de octubre a las 15 horas, el automóvil Ford Falcon modelo 1968, motor 37Y441649, carrocería 24578, serie KA-02HD dominio C-162181 en las condiciones en que se encuentra. — Base: pesos 28.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. (Expediente 24.622).

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.

$ 90 e.9|10 Nº 310 v.10|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 3 (interinamente a cargo del Dr. Atilio C. Duloup), Secretaría Nº 6, comunica por tres días que en el juicio: "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO contra ELF-S.A.C.I.F.I.A.", ejec. prendaria", Expte. Nº 42.075, que el martillero Carlos Alberto Meira rematará el día 24 de octubre próximo, a las 11 horas, en el depósito del Banco, sito en Martínez, Prov. de Buenos Aires, calle Santiago del Estero 1450, las siguientes máquinas, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 horas: 1 cilindradora marca Vipema, Nº 221, de 1.250 mm. de luz entre parantes; un rodillo de 73 mm. de diámetro y dos de 59 mm. para cilindrar chapa hasta 3 mm. de espesor, acción manual. Base $ 900 ley. 1 cizalla de banco marca Trébol, Nº 2.230, cuchilla de 400 mm. de largo, acción manual. Base $ 300 ley. 1 guinche a engranaje marca Merighi, Nº 141, modelo G.E. 17, de 1.800 kilogramos de izaje, tambor de 500 mm. de diámetro, de 400 mm. de largo armado sobre chasis de perfiles de hierro "V" con cuatro ruedas de hierro accionado por motor eléctrico de 12,5 c.v. c|u. marca Ferraris, Nº 7045|380 volts, 50 ciclos, 1.450 rpm. Base $ 2.800 ley. 1 moledora mezcladora marca Merighi, Nº 549, modelo S.S.3, capacidad aproximada 400 litros. con ruedas moledoras de 720 y 225 mm. potencia de accionamiento 5,5, c.v., armado todo sobre chasis construido en perfiles de hierro con dos ruedas fijas con llantas de hierro y una giratoria. Base $ 3.800 ley al contado y en el estado en que se encuentran, siendo a cargo del comprador su desarme y traslado una vez aprobado judicialmente el remate. Dentro del quinto día los compradores depositarán el saldo del precio a la orden del Juzgado y como perteneciente al juicio. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: Sarmiento 470 (2º piso), T. E. 49-0164 o en la oficina Judicial del Banco, Maipú 88 (2º piso).

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Jorge del Valle Puppo, secretario.

$ 315.— e.9|10 Nº 559 v.11|10|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "HERSILIA S.A.C. I.F.C.A. c|FERRARA, HECTOR y otros s|ejecución prendaria", Expte. Nº 36.475, que el martillero público Luis Mario Cabral rematará el día 15 de octubre de 1974, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien que se exhibe de lunes a viernes de 17 a 19 horas, en el local de la calle Baigorria 5592, Capital: Un automotor marca Dodge, tipo transporte de carga, modelo D.500 "197", año 1968, con motor Nº 80B0450, chasis Nº 80F0001D, con patente de la Capital Federal Nº C 142677, usado, en el estado que se encuentra. Base $ 27.861,77 al mejor postor y al contado efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 180.— e.9|10 Nº 246 v.11|10|74

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "RUBIN, ROBERTO c|ARCA, DIEGO s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 1.808), que el martillero Miguel Angel Bravo rematará el día 21 de octubre de 1974, a las 9.30 horas, en José L. Cantilo 2250 donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Valiant I, con motor Nº 230122, modelo año 1962, con patente de la Capital Federal Nº 80.839 de taxímetro. Base $ 9.435. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 90.— e.9|10 Nº 451 v.11|10|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "HERSILIA S.A.C. I.F.C.A. c|TORRES, DALMACIO ALBERTO y POZZUTO de TORRES MARIA LETICIA s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30.614, que el martillero público don Luis Mario Caral rematará el día 15 de octubre de 1974, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien que se exhibe de lunes a viernes de 17 a 19 horas, en el local de la calle Baigorria 5592, Capital: Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F600, año 1966, con motor Nº 69051536, chasis Nº 31.282, con patente de la Capital Federal Nº B 069222, usado, en el estado que se encuentra. Base $ 22.030,45 al mejor postor y al contado efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previo pago total del precio y una vez aprobada judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 130.— e.9|10 Nº 247 v.11|10|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c| CASELLA, FLAVIANO ARGENTINO s| ej. prend.", Expte. Nº 32.473, que el martillero Elías Mauricio Tarrab rematará el 25 de octubre de 1974, a las 15.30 horas, en Dorrego 715 lugar donde se exhibe de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini IKA, tipo automóvil, modelo DA 2V, año 1968, motor a nafta marca Gordini, Nº 3028427, de 40 CV, serie Nº 6254, chasis tipo sedan número 06707, Dominio Nº C-176104, en el estado en que se encuentra. Base pesos 1.925,57. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 101,25 e.9|10 Nº 393 v.11|10|74

Nº 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos caratulados FIRE S.A.C.I.F.I.M.A.S. c|MUNDA ANGEL y otros s|Ejecución prnedaria, Exp. Nº 35.913, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará en Humberto I Nº 2042, el día 18 de octubre de 1974, a las 15 hs., el siguiente bien: 1 automotor marca Di Tella modelo 1965 (1500), motor Nº 15AANL 42542 S, Serie Nº A-936499, chasis Nº AAS3L-36499 marca Di Tella, dominio de la Capital número C-013.183, en el estado en que se encuentra. Se exhibe los días 15, 16 y 17 de octubre de 1974, de 10 hs. a 12 hs., en la calle Lacroze Nº 3425, Ciudadela, Pcia. de Bs. Aires. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Entrega previo pago total del precio. Base $ 9.578,28. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 2 de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 112,50 e. 9|10 Nº 174 v. 11|10|74

Nº 15

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "TECNICOS ASOCIADOS S.R.L. s|Quiebra", Expte. Nº 128.400|69, que el martillero Alberto Jorge Di Lello, rematará el jueves 24 de octubre de 1974, a las 8 horas, en Humberto I Nº 2042|46, Capital Federal, los siguientes bienes: 28 veintiocho) máquinas de escribir Tippa portátiles, números 5.046.026 al 5.046.030, 5.046.021 al 5.046.025, 5.046.006 al 5.046.010, 5.045.726 al 5.045.730, 5.046.031 al 5.046.035 y 5.031.028 al 5.031.030; 3 (tres) máquinas de escribir Tippa portátiles, sin número visible; 1 (una) máquina de escribir Triumph Gabriele 35, sin numeración visible; 8 (ocho) máquinas de escribir Triumph Gabriele, números 4.284.032 al 4.284.038 y 4.284.066. Todas sin uso. Una máquina Triumph, modelo Factura 4, Nº 9088, de contabilidad, usada, funcionando. Los bienes se exhibirán en el mismo local de la subasta los días 16, 17, 18, 21 y 22 de octubre de 9 a 12 y de 15 a 18. Serán entregados, a quienes hubieren resultado compradores y previo pago del total de su precio, el 25 de octubre en igual sitio y horario. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 213,75 e. 9|10 Nº 99.442 v. 11|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, autos: "SANTOS GONZALEZ JOSE c|ARDUENGO JOSE LUIS y otros s|Ejecutivo", Expte. 126.925, que el martillero Amadeo Buetto, rematará el 16 de octubre de 1974, a las 16 horas, en Humberto I 1725 un coche colectivo "Bedford", modelo 1964, con 20 asientos, motor Nº 3-D-08251, en estado de funcionamiento, se exhibe todos los días y horas hábiles en Thames Nº 539, Capital. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 123,75 e. 9|10 Nº 167 v. 11|10|74

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 1 día, en autos: "KURETZKY NAUN c|OTERO NESTOR y otros s|Ejec." (Exp. número 138.064), que el martillero Julio César Pérez Roller, rematará el día 10 de octubre de 1974, a las 17 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, lugar donde se exhiben los bienes todos los días de 9 a 19 hs., lo siguiente: 150 camisas para hombre de diferentes talles y colores. La venta será sin base, contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisin 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 2 de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 37,50 e. 9|10 Nº 596 v. 9|10|74

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por dos días, en autos "PLASTICOS BAMBINO S.R.L. c| AGOSTONI ANTONIO y otro s|Ejecutivo", Expte. Nº 160, que el día 11 de octubre de 1974, a las 11 hs., en Humberto I 1725, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 19 hs., el martillero Horacio Taranco, rematará: Diecisiete cuerpos metálicos de estanterías graduables de 0,90 de ancho x 2 m. de alto. Sin base. En efectivo. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — María L. Boffi, secretaria.

$ 67,50 e.9|10 Nº 716 v.10|10|74

Nº 18

Juzgado en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 2 días, en autos "FERNANDEZ LUCIANO c|PORTA BRUGUEZ VICTOR H. s|Ejec. (Expediente Nº 557), que el martillero Julio César Pérez Roller, rematará el día 10 de octubre de 1974, a las 17.15 hs., en Venezuela 1318|20, lugar donde se exhiben los bienes todos los días de 9 a 19 horas, lo siguiente: Un televisor eléctrico, marca Saturno, contrales en su frente y gabinete de madera; y un estéreo combinado de pie Super Saturno, con cambiador Winco. La venta se realizará sin base, contado y mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, octubre 3 de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

$ 82,50 e.9|10 Nº 595 v.10|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15. comunica por dos días, en el juicio "LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE Y PRE-

VE LTDA., S.A. c|IRMA MARIA CASARE s|Sumario" Exp. Nº 164.146|73, que el martillero Horacio N. Viart, rematará el viernes 11 de octubre próx., a las 17,30 hs., en Bdo. de Irigoyen 848, Capital, donde se exhibe, una cortadora de fiambres eléctrica, marca Sal. Salvador, número 7.109. Sin base. A contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, dos de octubre de 1974. — Nicolás Buono, oficial primero.
$ 52,50 e. 9|10 Nº 940 v. 10|10|74

Nº 20

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por tres días, en el juicio caratulado "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A. IND. y COM. c|CHAUMONT FOR SPORT S.R.L. s|Ejecución prendaria", Expediente 167.605, que el martillero Pascual Dionisio Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhiben en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., el día 25 de octubre, a las 10,30 hs. de 1974, los siguientes bienes: Una máquina marca ESC Nº 53621, de cortar suelas, de cuatro columnas. Una máquina marca USMC, Nº 53265, de cortar cortes. Pase: 11.535.— pesos Ley 18.188. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires. 2 de octubre de 1974. — G. J. Brugo, secretaario.
$ 135.— e. 9|10 Nº 329 v. 11|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 20, comunica por tres días, en el juicio caratulado "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A. c|CADEPO S.A. s|Ejecución prendaria", con Expediente número 167.604, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, donde se exhiben en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., el día 25 de octubre de 1974, a las 10 hs. Los siguientes bienes: Una máquina marca Rafembleun, número 2665, de rebajar y cardar suelas. Base: pesos 5.682. — Ley 18.188. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — G. J. Brugo, secretario.
$ 135.— e. 9|10 Nº 325 v. 11|10|74

Nº 43

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por dos días, en los autos: AURELIA S.A.C.I. y F. c|VERDINA JUAN C. s|Ejec. Prend., (Expte. Nº 26.351|74), que el martillero Sr. Rolando Tessarolo, rematará el día 28 de octubre de 1974, a las 14 hs., en el local sito en la calle Humboldt 1440, ciudad, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 1500 C|1967, motor Nº 567106, chasis número 0711788, chapa C-122.108, usado, en el estado en que se encuentra. Exhibición: Lunes a viernes 14 a 18 hs. Base: pesos 8.030,75. Comisión: 10 o|o. Seña 30 o|o. En efectivo. El bien se entregará aprobada la subasta.
Buenos Aires, octubre uno de 1974. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 90. —e. 9|10 Nº 218 v. 10|10|74

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días, en el juicio "HERSILIA S.A.C.I.F.C.A. c|CASTROSEIROS, LILO y MOJON de CASTROSEIROS, ANGELA s|Ejecución prendaria", Expte. Nº 12.221|72, que el martillero público don Luis Mario Carel, rematará el día 15 de octubre de 1974, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien, que se exhibe de lunes a viernes de 17 a 19 horas, en el local de la calle Baigorria Nº 5592, Capital: Un automotor marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F-600, año 1966, con motor Nº 65546268, chasis número 20339, con patente de la Capital Federal número B-012561; usado en el estado que se encuentra. Base $ 11.795,88, al mejor postor y al contado, efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previo pago total del precio, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Enrique César Virto, secretario.
$ 191,25 e. 9|10 Nº 248 v. 11|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|A.R.E.C.O. CIA. ARG. DE BIENES RAICES S.A. CIA. IMPORTADORA DE PAPEL S.A. s|Cobro de pesos", Expediente Nº 68, que el martillero D. Jorge Aldo Di Tomaso, rematará el día 23 de octubre de 1974, a las 16,30 hs., en el salón de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de la Capital Federal. Una fracción de campo de 443 hectáreas del Lote Nº Dos, de los inmuebles ubicados en Isla Jabalí, lugar Bahía San Blas, Partido de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires; Lote Nº 2, fracción de campo que forma parte del Establecimiento denominado "San Blas" o "Bahía de San Blas"; superficie general 1.105 hectáreas, que llevan nota marginal del 11|1|33. Se aclara que dicha fracción en una parte fue subdividida según plano practicado por el agrimensor Federico Bertrand, con fecha julio de 1932, que corre al folio 857; año 1961. Dentro de la fracción de campo a subastar se encuentra un Edificio Estancia de 1.173 m2, que se compone de casa principal, casa de peones y casa administración. Se hace constar que en la casa principal es habitada por un inquilino de nombre D. Víctor Correa Luna, L.E. 100.732, reconocido por la autoridad competente, el resto de la propiedad se encuentra desocupada, esta propiedad tiene una extensión de 171 hectáreas. Fracción de campo Rebeca: Casa habitación de 64 m2. y 109 hectáreas Fracción Pueblo Puerto Wasserman 163 hectáreas. Se excluyen de esta subasta a los lotes de terreno "A", "B", "C", "D" y "E" de la manzana Uno; "F", "G" y "H" de la quinta Tres; Lotes c y d de la manza 19 y 24 de la quinta 21 de la fracción Wasserman. Se hace constar también que el lote "B" de la quinta Uno, es ocupado por D. Carlos Fernando San Juan, quien en su oportunidad hará valer sus derechos sobre el mismo bien. Base $ 55.926.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La seña y comisión se podrán abonar en efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Oscar H. Garzón Funes, secretario.
$ 360.— e. 9|10 Nº 268 v. 11|10|74

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN AUGUSTO VERGELON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 126 v.10|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIA RALDUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.748 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.573 v.9|10|74

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ADOLFO ALBERTO GIRALT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 067 v.10|10|74

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO NICANOR NOWELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 070 v.10|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NESTOR ASENCIO. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.640 v.9|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SPIEGLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.628 v.9|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO BRAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.594 v.9|10|74

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GIRARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.629 v.9|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO FERNANDEZ.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974 — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e.7 10-Nº 99.703 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.7 10-Nº 99.353 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA DELFINO de CANTELI y MANUEL CANTELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.352 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA ORTIZ de PEÑALBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 032 v.10|10|74

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSE MARIA YEBRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 069 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SARA HOJMAN de YOGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.803 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BORDELLO de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.804 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO PALAMARA y MARIA VICTORIA CARMEN DI NUNCIO de PALAMARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.604 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR GULISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.603 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO EYRAUD. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.505 v.9|10|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELMA GENOVEVA MARTINEZ de CRIADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 191,25 e.8|10 Nº 204 v.10.10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO VICTOR VASQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 134 v.10|10|74

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENOBIO DANILUK y TERESA BASSO de DANILUK. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 133 v.10|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.908 v.10|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, a cargo del Dr. Santos Cifuentes, Secretaría Nº 8 a mi cargo, cita y emplaza al señor CESAR MILTON LIBENSON por quince días para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Caillard de Rossi Germana c|Libenson César Milton s|Ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. defensor de Ausentes su defensor. A sus efectos publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 67,50 e.8|10 Nº 99.770 v.9|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA LUCIA MANGI de MONZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974 Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.468 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO ANTONIO QUARANTA.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 33,75 e.7|10 Nº 99.580 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JULIO ORREGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.367 v.9|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ VIGIL de LANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.370 v.9|10|74

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de JUAN CARLOS CATTARUZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.725 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON LEWIN y SARA EXBERG o EXBERG de LEWIN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.469 v.9|10|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERRER de GENTICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.377 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA FERRARA de CANIGGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.366 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ANTONIO TASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.7|10 Nº 99.359 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ANDRIONI de RIVERO — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.983 v.10|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MAURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 110 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMERENCIANA TERESA MAGDALENA CROVARA de MINUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 1 v.10|10|74

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HAFTEL y HENA RIWKA BULEICHER o ANA REGINA BLEICHER o ANA REGINA BULEICHER de HAFTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.7|10 Nº 99.595 v.9|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA RAQUEL MENDOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.700 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL GARCIA de TOMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.348 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREA FERNANDEZ, doña CONCEPCION FERNANDEZ de BERDERA y don CAMILO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.985 v.10|10|74

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN CARLOS ROLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.833 v.10|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIA DORA SABELLI de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 45.— e.8|10 Nº 49 v.10|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA GIORDANO de CRAPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.742 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SPRUK de CALZADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.543 v.9|10|1974

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.852 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LASTRA JUAN ANGEL BONIFACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.834 v.10|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROBERTO FILIPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.509 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA DOVENNA DA GIGLIO de LUQUE o ANUNCIADA DOVENNA de LUQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.7|10 Nº 99.719 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MARCELO CASTAGNOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.507 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FEDERICO GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.578 v.9|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WENCES LAO ALVAREZ PULGAR. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.639 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DO CASAR y de doña DELFINA MERAYO de DO CASAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.7|10 Nº 99.500 v.9|10|74

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.763 v.10|10|74

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DECUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.607 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don URBANO ALVAREZ o ALVAREZ ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.538 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERARD BIBO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
e.7|10 Nº 1.472 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.481 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIRA LORENZO de ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.480 v.9|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMANDA JULIA SELVAIS de MACRAE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.386 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA VELIA TORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.937 v. 10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña FILOMENA RAJO de MAZZARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.835 v. 10|10|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.750 v. 10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 050 v. 10|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VIZZARI de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.746 v. 10|10|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA AMERICA ARGENTINA CARUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 45 e.7|10 Nº 99.561 v.9|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO YOUKOWSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 45 e.7|10 Nº 99.560 v.9|10|74

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN DI TIRRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 058 v. 10|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EMILIA CHIARELLO de CHIARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.940 v. 10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ANDRADE de DOWHAN, MARIA MARTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e.7|10 Nº 99.392 v.9|10|74

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita cita por quince días a JULIANA PASTRANA para comparecer en el juicio: "García, Juan Carlos c|Pastrana, Juliana s|Nulidad de Matrimonio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 37,50 e.7|10 Nº 99.576 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.508 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN EDO FIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.551 v.9|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS ZWANCK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. —Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.430 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MAGNOLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 079 v. 10|10|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.752 v. 10|10|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL OCCHIPINTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.753 v. 10|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SCHIAVI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. — e. 7|10 Nº 99.445 v. 9|10|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MATTICOLI — Publíquese diez días
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.465 v. 9|10|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA HERACLIA FERROS Vda. de FOPPIANO. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.355 v. 9|10|74

Nº 15

Juzgado Nacional Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA SIMONELLI de MONTOUTO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 104 v. 10|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMA PUNTEL de DE FRANCESCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Margrita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.747 v. 10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA ANGELA MARIA GOMEZ de CAVAGNA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.394 v 9|10|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MANUEL BERRAONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e. 7|10 Nº 99.657 v. 9|10|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.476 v. 9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GARGIONI y de CELIA MARIA RONDINA Vda. de GARGIONI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e. 7|10 Nº 99.533 v. 9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL CICERO y de doña GILDA GAGLIARDI de CICERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.364 v. 9|10|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de AGUSTIN CUELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 45.— e. 7|10 Nº 99.351 v. 9|10|74

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENATO DANTE JUAN UGOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 112 v. 10|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMINO VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 33,75 e. 8|10 Nº 99.839 v. 10|10|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KRADJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.845 v. 10|10|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 8|10 Nº 99.731 v. 10|10|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSALIA GARCIA de MAFFEI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muño secretario ad hoc.
$ 45 e.9|10 Nº 6 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SANTOYANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 8|10 Nº 113 v. 10|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA MILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 setiembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.341 v.10|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO JUAN AROSTEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.8|10 Nº 34 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAIORANA y de HUMBERTO OSVALDO MAIORANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.739 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por quince días a GUILLERMO IMPELLIZZERI a estar a derecho en autos "Belotta de Impellizzeri, Delia María c|Impellizzeri, Guillermo sobre divorcio-separación de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de designarse a Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 67,50 e.8|10 Nº 99.817 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL MORETON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.7|10 Nº 99.506 v.9|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GRATTAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 56,25 e.7|10 Nº 99.382 v.9|10|74

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE MARIA ECHAZARRETA de BELLOLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.7|10 Nº 99.610 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REBASA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.7|10 Nº 99.611 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO YABO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.7|10 Nº 99.609 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SALVADOR CATALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.475 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA STRAVATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.7|10 Nº 99.344 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEIBA MANGEN y WICHNA BOROWSKA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.8|10 Nº 99.800 v.10|10|74

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 008 v.10|10|74

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SCHONFELD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.868 v.10|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BARRIOS DE SCELZA AMELIA LUCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
e.7|10-Nº 1.478 v.9|10|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.973 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SANTOS MUZZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Francisco Carlos Perrones, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.743 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA NICOLASA BOSSI de RODRIGUEZ CANESSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.691 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MILAN SUDEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.359 v.9|10|74

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PRODELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 047 v.10|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cítese por 30 días a acreedores y herederos de IVO JOSE ANTONIO MANFRINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 setiembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.816 v.10|10|74

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GRANDE de CONDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 124 v.10|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARRIDO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Accionista.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 053 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA DI CAPUA DE CIMMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.764 v.10|10|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del doctor GRACO JUAN ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 061 v.10|10|74

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ADRIAN FIORENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.872 v.10|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AUGUSTO CANALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.672 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN GONZALEZ de CARIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.427 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE PERFUMO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.7|10 Nº 99.378 v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.668 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JULIO YAMUNI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.368 v.9|10|74

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. JUANA CRIBARO y Dn. FRANCISCO FRATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.716 v.9|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO MARCO DEL PONT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de mil novecientos setenta y cuatro. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.715 v.9|10|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RUFINO TARTAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.737 v.10|10|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO OLIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario "ad hoc".
$ 45.— e.8|10 Nº 99.927 v.10|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LUIS MARIANO CUOMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.124 v.10|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA ALEJANDRA FREGEAC de BINAGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.822 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL KATZ de PLOTKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.795 v.10|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don CAMILO ARTURO GAY y doña MILDA IRMA CAZAUX de GAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.806 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CESAR ANTONIO TUMILASCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.577-v.9|10|74

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL FERNANDO PLANES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.574-v.9|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MOSCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.376-v.9|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDDA VELIA COLLINO de LIMA MANSILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.7|10-Nº 99.705-v.9|10|74

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza a doña ELENA ISABEL ROTONDO para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos "María Isabel Rotondo, adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de ausentes para que la represente (arts. 343 del Código Procesal y 111 y 132 del R.J.N. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 37,50 e.8|10 Nº 36 v.9|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DIAZ y MARIA JOSEFA RIO de DIAZ. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario
$ 45.— e.8|10 Nº 22 v.10|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PUÑET de LANA y de don FRANCISCO LANA. -- Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario
$ 45.— e.8|10 Nº 21 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN AMORMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.998 v.10|10|74

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CEDROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.665 v.10|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EDUARDO ALONSO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.773 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA RAMOS o RAMOS BENITEZ de CORDOBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.762 v.10|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BALOTTA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.344-v.9|10|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN IOZZIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 setiembre de 1974. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 123 v.16|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA CLOTILDE SCUTICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.805 v.10|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA BURZIO y TUTTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.777 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FINKELBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario
$ 45 — e.7|10-Nº 99.447-v.9|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA RIVAS de DIEGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.360-v.9|10|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALEATO y ELVIRA LOIS de BALEATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.730 e.10|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA ANGELA DIMEGLIO de GAZZANIGA y NARCISA FERNANDEZ de DIMEGLIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — El Secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.630-v.9|10|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANTAMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.832 v.10|10|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DAMASO PEREYRA LUCENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.800 v.10|10|74

Jugado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA VANAERTENRYK viuda de BILLIET. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.754 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BARMAT. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.760 v.10|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FANNY CABRERA WILLIAMS de BALCARCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Mario Calatayud(h.), secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.391-v.9|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MATTONE o NELIDA MATTONE de SCAVONE o NELIDA MATTONE y ARANEO de SCAVONE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 — e.7|10-Nº 99.365-v.9|10|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JORGE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 56,25 e.8|10 Nº 54 v.10|10|74

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA TROPEA de FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 78 v.10|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LETTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 33,75 e.8|10 Nº 99.836 v.10|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SAMANIEGO APARICIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.8|10 Nº 99.776 v.10|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por quince días para que don ENRIQUE ESTEBAN SCAGLIOLA comparezca a tomar intervención en autos: Castellanos de Scagliola Susana Isabel c|Scagliola Enrique Esteban s|divorcio, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 60.— e.8|10 Nº 99.816 v.9|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO o ALDO ANTONIO o ALDO ANDRES CIUFICI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.378-v.9|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "MENON CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.I.". Síndico Juan Carlos Iacarino, con domicilio en la calle Corrientes 1296, 6º piso, Of. 61 a quien los acreedores posteriores deberán sus títulos justificativos hasta el día 2 de diciembre de 1974.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.7|10-Nº 1.474 v.11|10|74

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nro. 3, de la Capital Federal, cita por cinco días a MIGUEL AMADO, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c|Amado, Miguel s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 37,50 e.8|10 Nº 81 v.9|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que la Junta de Acreedores correspondiente a las quiebras de las siguientes sociedades: SOCIEDAD ANONIMA CIA. AZUCARERA TUCUMANA; INGENIO Y DESTILERIA LA FLORIDA S. A. I. C. A. F.; INGENIO Y DESTILERIA LA TRINIDAD S. A. I. C. A. F. e INGENIO SANTA ROSA S. A. I. C. I. A. continuará el día 13 de noviembre de 1974, a las 8.30 horas, en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran, hasta su conclusión, previos los trámites y deliberaciones que correspondan.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 167,50 e.8|10 Nº 99.827 v.10|10|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días la quiebra de "CATAN MARCOS". Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de octubre de 1970. Síndico: Gustavo Beresovsky, domicilio: Corrientes 2294, piso 10, Of. 49, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase el día 11 de diciembre de 1974 a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímasele a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por constituído en los estrados del mismo.
Buenos Aires 27 de setiembre de 1974. — Marcos T. Muñoz secretario.
$ 261,25 e. 3|10 Nº 98.732 v. 9|10|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "PAEM METALURGICA I. C. Y S. C. A. ANGEL MITARITONNA, ERALDO NELSON CARANCINI, VICENTE SAMPAULO y JUAN EZEQUIEL TRICERRI" Síndico: Sr. Eduardo Schmilovich; domicilio: Paraguay 435, 3º Piso 9, a quien los acreedores personales de los socios fallidos deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 6 de noviembre de 1974, debiendo el Síndico presentar la ampliación del informe individual de los créditos el 27 de noviembre de 1974 y el informe general el 18 de diciembre de 1974. Ordénese al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímese a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e.7|10-Nº 1.476 v.11|10|74

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días en autos "SANDU S. C. A. s|Quiebra, Reconstrucción", que el día 9 de octubre de 1974, a las 9 horas, se realizará la Junta de graduación y verificación de créditos en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Juan A. Vergara, secretario.
e.3|10 Nº 1.462 v.9|10|74

Nº 11

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quintero y Secretría Nº 21, a mi cargo, se hace saber por cinco días la declaración de quiebra de "DAYTONA S.A.C.I.F. e I.", la orden a lfallido y terceros de hacer entrega al síndico de los bienes sujetos al desapoderamiento; la intimación al cesante para que acompañe los recaudos del art. 93 que hubiere omitido; la entrega de libros y documentación vinculada al giro comercial, al síndico; la prohibición de hacer pagos al fallido por su consecuente ineficacia; la intimación de constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado por su no cumplimiento; la fijación del plazo hasta el día 1º de octubre de 1974, para que los acredores soliciten verificación ante el Síndico, en los términos del art. 33 del Dto.-Ley 19.551; la designación del Síndico, contador Juan A. Domínguez, Salinas, con domicilio en Santa Fe 3242, 4º B.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.3|10 Nº 1.463 v.9|10|74

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de CONRADO GALLO, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.A.C.I.F.. Síndico Benjamín Glusberg, con domicilio en la calle Florida 323, 3º piso, oficina 307|8, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 6 de noviembre de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el 6 de febrero de 1975, a las 9,30, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.4|10 Nº 1.466 v.10|10|74

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a los demandados señor GUILLERMO OSCAR TIPITTO, Sra. ANGELA MORIMOTO y G.O.T. PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en autos caratulados: "Producciones Argentinas de Televisión S. A. y otro c|G.O.T. S. R. L. s|ordinario", para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser designado al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1974. — José A. Uriburu, secretario.
$ 150 e.8|10 Nº 99.783 v.14|10|74

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por dos días que en la quiebra de GUTKOWSKI, JAIME el dividendo definitivo a pagar a sus acreedores verificados, asciende al 100 o|o de sus créditos.
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 22,50 e.8|10 Nº 99.774 v.9|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de METYMEC S.R.L. Cesación de pagos: febrero 23 de 1972. Liquidador: síndico Hervé Juan Pedro Arieu, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma ponerlos a disposición del liquidador, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímaseles para que cumplan con el Art. 93 de la ley Nº 19.951.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — José A. Uriburu, secretario.
e.4|10 Nº 1.467 v.10|10|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber la quiebra de "PEREZ MARIO", declarada el día 16 de agosto de 1974. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éste en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímese al fallido al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas; b) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal en el plazo de 48 horas, de lo contrario, quedará constituido en los Estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos individualizados en el Art. 93 de la ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 8 de noviembre de 1974. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto se realizará el día 17 de febrero de 1975, a las 10,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Martín Atilio Ezcurra, domicilio Pueyrredón 1035, Piso 3º "A". — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.
e.4|10 Nº 1.468 v.10|10|74

Nº 20

Juzgado Comercial 20, Secretaría 40 hace saber que en autos "BERTUCCI JOSE y otra s|cancelación de letra de cambio", se resolvió: "Buenos Aires, agosto 20 de 1974. Autos y Vistos: Atento la presentación de José Bertucci y María Pía del Mistro de Costantin como tenedor legitimado de la letra de cambio cuya cancelación se intenta, que fuera librada por Ako S. A. C. I. F. I., siendo sus beneficiarios José Bertucci y María Pía del Mistro de Costantin y habiéndose denunciado el extravío de la cambial cuyas características son: emitida en Buenos Aires el día 22 de mayo de 1973, por Ako S. A. C. I. F. I. con vencimiento a los trescientos sesenta y cinco días de su libramiento, es decir el 18 de mayo de 1974 por la suma de pesos 12.900 y aceptada por el Nuevo Banco Italiano (Nuevo Instituto Financiero S. A. Compañía Financiera), teniendo asimismo en cuenta las citaciones realizadas al librador y aceptante, resuelvo: Decretar la cancelación como título circulatorio de le letra de cambio antes detallada por la suma de $ 12.900. En virtud de lo dispuesto por los arts. 89 y siguientes del decreto-ley 5.965|63, hágase saber al librador y aceptante del documento mencionado en el presente proveído que deberán después de 60 días contados desde la fecha de la última publicación proceder a su pago, si no hubiera oposición de interesados — Publíquese el presente auto por quince días consecutivos en el Boletín Oficial. Notifíquese... Alfredo Jorge Di Iorio.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.
$ 1.406,25 e.4|10 Nº 99.083 v.24|10|74

Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en la quiebra de "AUTO FINANCE CO S.R.L. — Fíjose plazo hasta el 22 de octubre de 1974, para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico contador Víctor Bujalter, con domicilio en la calle Sarmiento 2530, piso 5º, de la Capital Federal. — Fíjose audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 30 de diciembre de 1974. a las 8 hs.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Eduardo José María Milberg, secretario.
e.4|10 Nº 1.469 v.10|10|74

Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días la quiebra de "OESTE DISTRIBUCION S.A.C. I. F. e I." Síndico Sr. Elías Grauman, domiciliado en Corrientes 2312, 3º piso, escritorio 32, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de diciembre de 1974. — De presentarse concordato resolutorio, la junta se realizará el día 24 de marzo de 1975, a las 9 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a los administradores de la sociedad fallida para que dentro de 48 hs., constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Asimismo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 93 del D. Ley 19.551|72.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Pablo F. Garriga, secretario.
e.4|10 Nº 1.471 v.10|10|74

Nº 24

El Juzgado de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber en los autos caratulados "NUEVO BANCO ITALIANO s|cancelación de documentos", que ha dispuesto la cancelación judicial de la letra de cambio Nº 402.330 librada el 23 de enero de 1974 por "Propulsora Siderúrgica S.A.I.C." con domicilio en calle Cangallo Nº 925, Capital, por la suma de $ 10.000.— con vencimiento al 22 de julio de 1974, aceptada por el Bank of América, siendo el lugar de pago de la misma en Buenos Aires, Capital Federal conforme lo dispone el art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Publíquense edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.
$ 675.— e. 2|10 Nº 98.633 v. 22|10|74

Juzgado Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por quince días que en los autos "MUÑOZ, JOSE ENRIQUE s|cancelación de letra de cambio", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Autos y Vistos Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el artículo 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63, bajo la fianza personal de la parte actora, quien deberá comparecer en Secretaría a efectos de librar el acta de ley ante el actuario, dispónese la cancelación de las siguientes letras de cambio números 51.240 y número 51.241 libradas en Capital Federal con vencimiento el día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cuatro por la suma de pesos diez mil cada una, libradas por Philips Argentina, S. A., pagaderas en Capital Federal. — El girado es el Nuevo Banco Italiano, S. A. y el beneficiario José Enrique Muñoz. — A los fines previstos por el art. 89 del Decreto-Ley citado, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Se autoriza el pago de las letras de cambio mencionadas para después de transcurridos sesenta días del vencimiento de la última publicación ordenada precedentemente, siempre que en ese lapso no se dedujera oposición por su tenedor — Notifíquese la presente resolución al librador y al aceptante. — Martín Harriague Castex"
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Carlos M. Gentile, secretario.
$ 1.125.— e. 4|10 Nº 99.306 v. 24|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NERINA RICALDONE de PRIM. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 121 v.10|10|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, cita llama y emplaza a GUILLERMO LUIS BORDAS, CARLOS OSCAR BORDAS y HAYDEE BLANCA CONTE de MOREYRA, por 10 días a estar a derecho, en el juicio "Ferrara, S. P. P. y S. E. P. M. de Ferrara c|Bordas de Zapata, Emma y otros s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 52,50 e.8|10 Nº 36 v.9|10|74

Nº 5

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE CALBO y FRANCISCA PIAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 2 de 1974. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 99.751 v.10|10 74

Nº 6

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nro. 6, cita por cinco días a INES MESTRE de HIBERNON para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de La Plata c|Mestre de Hibernon, Inés s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Hugo N. P. Farré, secretario.
$ 37,50 e.8|10 Nº 82 v.9|10|74

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEWY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 45 e.8|10 Nº 114 v.10 10|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 30, de la Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO MATEO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1974. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 45 — e.7|10-Nº 99.362-v.9|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Ventura Ramón Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, cita, llama y emplaza a JUAN SAAVEDRA para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en la causa Nº 12.231 que tramita por ante el Juzgado a su cargo Nº 2, Secretaría Nº 7, del doctor Gustavo M. Anadón.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Gustavo M. Anadón, secretario.
e.7|10 Nº 1.479 v.11|10|74

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, cita, llama y emplaza para su presentación dentro del quinto día de publicado el presente a ANDRES FALLER en la causa Nº 12.225 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciera.
Secretaría Nº 7, 9 de setiembre de 1974. — Gustavo M. Anadón, secretario.
e.7|10 Nº 1.480 v.11|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, doctor Ventura Ramón Ojeda Febre, Secretaría Nº 5, a mi cargo, se cita, llama y emplaza a MARIA CAMPOS para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz, en la causa Nº 9.785|72 que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento público.
Secretaría, 3 de setiembre de 1974. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.7|10 Nº 1.481 v.11 10|74

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del doctor Teófilo Lafuente, Secretaría Nº 12, del firmante, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación a SERVANDO PAIS IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por inf. al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, 5º piso.
Alfredo F. Mayol, secretario.
e.7|10 Nº 1.482 v.11|10|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

ENTRE RIOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Secretaría en lo Civil y Comercial del Escribano Florentino V. García, en el juicio caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad c|Escudero, Antonio, Expropiación, Exp. Nº 1701|71, cita y emplaza por el término de cinco días, al demandado don ANTONIO ESCUDERO, a que comparezca a hacerse parte en el juicio y contestar la demanda, del siguiente bien, que se expropia: Inmueble ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Dto. Ceibas, Sección 5a. con una superficie de 29 ás. 74 cás., cuyos límites y linderos son los siguientes: Norte: Línea recta amojonada al rumbo S.75º48'30" E. de 42.45 m. con Icilio Chiocco. — Sureste: Línea recta amojonada al rumbo S.12º32'30'. O. de 140,20 m., con Suc. Antonio Domínguez. — Oeste: Línea recta amojonada al rumbo N. 4º09'30" O. de 147.65 m. con Antonio Escudero; bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, para que lo represente en juicio.
Secretaría, junio 27 de 1974. — Florentino V. García, Sec. civil y comercial.
$ 150 e.4|10 Nº 99.139 v.10|10|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, secretaría 18, comunica por tres días en autos "PAPPOLLA NICOLAS y PAPPOLLA LEONARDO s|sucesiones", Expte. 11.844, que los martilleros Domingo y Emilio Jáuregui S. R. L., rematarán el domingo 13 de octubre, a las 17 horas, sobre el mismo bien,

la finca Senillosa 1375, Capital Federal Desocupada. Medidas: metros 10x10.78. — Base: $ 90.000, al contado. Seña 10 o|o Comisión 3 o|o. Sellado de ley: 5 o|oo; todo en efectivo. Visítese desde 14 horas El comprador constituirá domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 123,75 e.7|10 Nº 99.444 v.9|10|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos: BERDE de CELEMIN, ANA MARIA c|MARTIN ALICIA HILARIA s|Ejecución Hipotecaria (Expediente Nº 23.305), que el martillero José E. Miruri, (T. 90-7737), rematará el martes 15 de octubre de 1974, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, ubicado en Colón, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. Aires, designada como quinta Nº 8, del plano oficial y como Nº 2, en plano de subdivisión especial, con superficie de 11.772 m.c.25. — Linderos: N.O., calle en medio con chacra 165; N.E., calle en medio con quinta 9 y por el S.E. y S.O., con más terreno de su misma quinta. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1ª, Sec. E., quinta 8, Parcela 1. — Desocupado. — Base: $ 13.035,50 al contado. — Ver toda hora. — 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o comisión en efectivo.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.

$ 191,25 e.8|10 Nº 99.378 v.10|10|74

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio: CHONFIR S.A. c DE SAGASTIZABAL, ADOLFO s|Ejecución Hipotecaria, (Expte. Nº 6087, del año 1972), que el martillero Ricardo A. Pordelanne, rematará el día diez de octubre de 1974, a las 17 horas, en Avenida San Juan número 2362, Capital Federal, un departamento ubicado en esta Capital Federal, en la Avenida Córdoba Nº 3237|39, piso 11, unidad Nº 65, letra "B", compuesto de un ambiente, baño, cocina y lavadero, con una superficie total de 28.63 m2. y un porcentual del 0,80 % y que adeuda a la fecha por concepto de gastos comunes la suma de $ 1.300,—. La venta es totalmente al contado y el departamento se encuentra desocupado, visitándose de 14 a 17 horas. — Base de venta: Pesos Ley Nº 18.188, Veintidós mil ciento cuarenta y uno con setenta y tres centavos ($ 22.141,73). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 191,25 e.8|10 Nº 204 v.10|11|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por dos días en autos: RAFAEL SAIEGH E HIJOS c|RODRIGUEZ, ANTONIO s|ejecutivo, (Exp. número 40.160|72) que el martillero Walter G. Wéyland, rematará el viernes 11 de octubre de 1974, a las 14,30 horas, en Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben de 8 a 20 horas, sin base, al contado y mejor postor, un televisor marca "Zenith", c|7 contr. al frente, gab. metálico: un ventilador de mesa marca "AEG"; un turbocirculador de aire marca "Rosario", y una enceradora marca "Siam", todos sin núm. visible. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 82,50 e.8|10 Nº 063 v.9|10|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: SAVINO, ALFREDO c|SANCHEZ, JULIAN s|ejecutivo, que los martilleros M. Pascual & Cia., rematarán en su hall de ventas Sarmiento 735, Capital (T.E. 46-9511), el día 16 de octubre de 1974, a las 16 horas, el inmueble sito en la calle Avellaneda Nº 1310, entre las calles Luis María Campos y Gral. Alvear, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, compuesto de comedor, dormitorio, cocina, baño, lavadero y pequeño patio; todo en buen estado de conservación. — Según título su terreno mide: 9m60 de frente por 19m60 de fondo. — Venta ad-corpus. — El inmueble se halla ocupado por el señor Julián Sánchez, en su carácter de propietario. — Base $ 12.973,33, pagaderos al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de 9 a 12 horas. — Expte. 50.255.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 146,25 e.8|10 Nº 99.959 v.10|10|74

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos: "CONCEPCION ARENAL 1635 S. C. A. s|quiebra, concurso especial finca Santa Fe 3554|66", (Expte. 38.166), que los martilleros A. C. Taquini y Cía. (San Martín 388, Cap. Federal, T. E. 49-5458) y Juan Carlos Quiroga (Uruguay 390, piso 12 "E"), subastarán en común el día martes 15 de octubre de 1974, a las 15,30 horas, en la calle San Martín 388, Capital, el inmueble sito en la avenida Santa Fe números 3554|66, entre los números 3552 y 3568 y las calles Julián Alvarez y Aráoz, en el lote 4 y parte del lote 21 que unidos miden 9,52 metros de frente al N. E. por 48.62 metros en el lado N. O. a la terminación de cuya línea y en dirección N. O. se medirán 9,71 metros a cuya terminación y en dirección al S. O. se miden 9,82 metros hasta el contrafrente que mide 21.65 metros; en el costado S. E. se miden 51,28 metros a cuya terminación y en dirección S. E. se medirán 2.08 metros y de ahí en dirección al S. O. 7.65 metros a cuya terminación existe un pequeño martillo en contra de 0,94 de S. E. a N. O. por 2,30 metros de N. E. a S. O. hasta dar con la expresada línea del contrafrente, ad corpus. Existe estructura de hormigón armado realizada en planta baja y cuatro pisos altos, construcción paralizada. — Desocupado. Base: $ 920.000. El precio de compra, hasta la suma de $ 1.650.000 deberá pagarse al contado; el excedente que pudiera existir podrá abonarse en dos anualidades iguales y consecutivas con más el 20 o|o (veinte por ciento) de interés pagadero por trimestre adelantados y a liquidarse sobre saldos deudores — De hacerse uso de estas facilidades se constituirá gravamen hipotecario en primer grado sobre el inmueble subastado en favor de la masa de acreedores, la que será representada en el acto, por el señor liquidador. — Como condición de venta escrituras ante el escribano Sr. Julio César Etchart. — Se visita todos los días de 9 a 18. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado: 5 o|oo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 637,50 e.8|10 Nº 64 v.14|10|74

Juzgado de Comercio 4, secretaría 8 comunica por tres días en autos "COROMINAS de MIRANDA J. y otros c|NOGOYA S. A. I. C. F. I. s|ejec. hipot." Exp. 31.749 que el martillero señor J. C. Quiroga rematará el 10 de octubre de 1974, a las 10 horas en Humberto I. 2042, el departamento unidad 1, planta baja, del inmueble de la calle Malabia 2439, Capital Federal, que consta de living-comedor de 3,10x3,50, 2 dormitorios, baño, cocina, superficie cubierta 38,10 m2., adcorpus. — Porcentual 1,84 o|o. Adeuda expensas comunes $ 4.019,33 hasta el mes de mayo inclusive e intereses. Desocupado Base: $ 8.566|12, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado 5 o|oo en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita días hábiles de 12 a 17 hs.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 157,50 e.7|10 Nº 99.656 v.9|10|74

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días en autos: "MANSUETO, D. CAYETANO c|COCCHIARARO, MARIA ROSA s|ejecutivo", que el día 11 de octubre de 1974 a las 17,30 horas en Humberto I 1725, el martillero Horacio Taranco rematará: un inmueble sito en Sarmiento 1285, entre Guamini y T. Lauquen, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. — Catastro: Circ. IV, Sección Y, Manzana 38, Parcela 35d, inscripción dominio número 2178|1970. Superficie total: 153,43 metros cuadrados, de 1,35 metros de frente Oeste; 31,70 metros al Norte; 8,33 metros al Este y su costado Sur es una línea quebrada que partiendo del frente en dirección al Este mide 15.85 metros para torcer hacia el Sur y medir 6,98 metros y retomar su primitiva dirección al Este y medir 15,85 metros. — Hay edificado una vivienda que consta de cocina, comedor, dos dormitorios, baño, galería, patio y habitación al fondo y pasillo de acceso y que según acta del oficial de justicia está ocupada por la demandada (L. C. 3.291.146) con su marido y dos hijos en carácter de propietaria. — Visitas: de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base: pesos 42.833,32. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado: 5 o|oo.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 213,75 e.8|10 Nº 25 v.10|10|74

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "DUCASSE de CRAVIOTTO, MACLOVIA LEONTINA c|RODRIGUEZ, HECTOR EDUARDO s|ejecutivo", que el día 14 de octubre de 1974, a las 17,30 horas en Humberto I 1725, el martillero Horacio Taranco rematará: un lote de terreno ubicado en Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 200 metros cuadrados con frente a la calle V. Gómez entre avenida Luro y Andrade, individualizado como Parcela 12, Manzana 58, Circunscripción IV, Sección "D", con un local con entrada para autos y baño donde funciona un taller ocupado sin contrato de alquiler, según constancias de autos. — Visitas: días hábiles de 9 a 12 horas. — El comprador debe constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado. — Base: $ 920. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado: 5 por mil.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 157,50 e.8|10 Nº 24 v.10|10|74

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "ARIAS FRANCISCO L. contra UTIL PLAST ARG. S.R.L. y otro s|Prend" - Expte. 35.013|72, que los martilleros Alberto Benoit y Cía. rematarán el martes 15 de octubre de 1974, a las 15 horas, en lo Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, el inmueble ubicado en la calle Mariano Acha Nros. 3991|87, Cap. Federal, compuesto de planta baja y un primer piso, en el cual se encuentra un departamento que consta de hall, comedor, 2 dormitorios, baño y cocina; 1 habitación; terraza c|1 habitación y balcón a la calle, y se accede al mismo por escalera c|entrada independiente por el Nº 3987 — En planta baja el Nº 3989, cuenta con un local c|baño y por el Nº 3991, se ingresa a un pasillo por el cual se accede asimismo al mencionado local y a un departamento ubicado al fondo que tiene dos habitaciones, baño y cocina, patio y una habitación en entrepiso. — El terreno sobre el cual se encuentra edificado el inmueble mide 8,66 metros de frente por 15,01 mts. de fondo. — Sup.: 129,99 m2. — La planta baja se encuentra ocupada por Herbert H. Edorna y su señora y el primer piso por la Sra. Juana Rosensbay, su esposo José Rosensbay y dos hijos menores, ambos con carácter de inquilinos (fs. 209), (fs. 120 vuelta|121). — Se visita días hábiles, de 9 a 12 horas. — Base: $ 65.120. — Venta al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 por mil. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 292,50. e.7|10 Nº 99.586 v.11|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días, en autos "SAPYC S. A., s|Quiebra" - Expte. Nº 36.768, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el martes 15 de octubre de 1974, a las 15 horas, en el Salón de Ventas calle Talcahuano 479, de esta Capital, la Unidad 207, piso 3º, del edificio calle Florida 142, inscripta bajo la matrícula Nº 14-345|207, Circ. 14, Secc. 1ª, Manzana 188, Parcela 15ª Partida Nº 1.512.675, que se encuentra parcialmente ocupada, abonando su inquilino $ 900 mensuales y al 25|4|74 adeudaba $ 39.822,41 en concepto de expensas comunes, que se estiman en $ 1.200 mensuales. — Base: $ 110.720. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o; y la Unidad Nº 8, del piso 3º, del edificio calle Carlos Calvo 1125|27|29, Matrícula 12-749|8, Partida 1.527.781, que se encuentra ocupada, abonando su inquilino pesos 353,50 mensuales. Al 6 de julio de 1974 adeudaba $ 1.513,40 en concepto de expensas comunes, que en el mes de junio fueron $ 89,54. — Base: $ 19.446,66. — Al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o en efectivo. — La propiedad de Florida 142 podrá visitarse los días 9, 10 y 11 de octubre, de 9 a 12 horas, y la de Carlos Calvo 1129, los mismos días, de 16 a 18.30 horas. — El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 318,75. e.7|10 Nº 99.422 v.11|10|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "INDUSTRIAS RAB S. A. c|P.E.M. PALLOTTI EST. MET. y otro s|ejecutivo", que los martilleros M. Pascual & Cía. rematarán en su hall calle Sarmiento 735, Capital (T. E. 46-9511), el día 17 de octubre de 1974, a las 16 horas, la porción indivisa del 18,50 o|o del total de la unidad funcional número cinco (5) sita en el primer piso del edificio calle 25 de Mayo 192|198 esquina Cangallo 302| 324 de esta Capital Federal, compuesta de cinco amplios ambientes de escritorios, ocupados en calidad de inquilinos por la firma Pedro Genta y Cía. S. R. L. — Superficie propia: 86 metros cuadrados y 38,87 metros cuadrados de común. — Porcentual 3,58 o|o del total. Base: 1.322,13 pesos o sea las 2|3 partes de la proporción indivisa de la valuación fiscal del año 1970, pagaderos al contado y al mejor postor. — El que resulte comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o más el 50 o|o del sellado sobre el boleto, todo en efectivo acto del remate. — Visítese todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

$ 168,75 e.8|10 Nº 99.958 v.10|10|74

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos caratulados "PALERMO, SOC. COOP. CRED. LTDA. c|GOLDBERG JOSE, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 30.624, que el martillero Alberto W. Dana rematará el día 23 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el inmueble sito en la calle Pellegrini Nros. 129|131, de la localidad de San Martín, Provincia de Bs. Aires, que tiene una superficie total de 421 m2. — El inmueble se encuentra ocupado por los señores Lonar S.A.C.I.F., en la planta baja, y Jacobo Kreimer, en la planta alta, quienes han sido citados en los términos de la Ley 20.625, Art. 35, parte segunda. — Deuda por Impuesto Inmobiliario Básico (fs. 97), $ 1.463,59. — Se encuentra inscripto en el dominio a nombre de José Goldberg, bajo el número 109.854, folio 957, año 1966. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. — Base: $ 125.853 (2/3 partes de la Valuación Fiscal de fs. 96). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado Fiscal: 5 o/oo (cinco por mil). — Todo al contado y en dinero en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 213,75. e.7|10 Nº 99.702 v.9|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por tres días, en autos "CRITEN S.A.C. y F. c|FERNANDEZ OCAMPO, ROBERTO I. ARIO s|Ejecución prendaria" (Exp. Nº 1.407), que el martillero Norberto R. Gazzano, rematará el día 16 de octubre de 1974, a las 10 horas, en Medrano 776|84, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 19 hs.: Un automóvil marca IKA Renault 850 modelo DA-1v, año 1969, motor marca Ventoux de 33 H.P. y 845 c.c. de cilindrada, número 204644 chasis marca IKA, número 04091, patente Nº C-188.181, color blanco, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.853.40, al contado y en efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 octubre de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.

Nota: Este aviso reemplaza al publicado —— con error en la fecha del remate, en las ediciones del 18 al 20|9|74

$ 123,75 e. 7|10 Nº 95.696 v. 9|10|74

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, a cargo del doctor José Luis Mó, Secretaría a mi cargo, comunica por dos días en autos: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|AUAD, EMILIO s|ejecución prendaria", que el martillero Eduardo Rolando Casares propuesto por la actora rematará el día 19 de octubre de 1974, a las 11 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2655 de la Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 14,30 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo 11.369 Special, tipo automóvil sedán, modelo año 1969, motor Nº A234-27.332, serie Nº C612409, color marfil bombay - beige. — Base: $ 9.423,20 al contado en efectivo. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 97,50 e.8|10 Nº 99.778 v.9|10|74